



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

CÓDIGO: E1FO-14
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 04/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 1 de 13

ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

OBJETO: Suministro de insumos agropecuarios para la producción de plántulas en vivero, semillas y abonos para fortalecer el programa de banco de semillas y huertas familiares

PRESUPUESTO OFICIAL: Para el presente contrato se cuenta con un presupuesto de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$9.500.760)**. Incluido el IVA.

PLAZO: QUINCE (15) DIAS calendario o hasta agotar el recurso, contados a partir de la publicación de la carta de aceptación de la oferta, sin que supere el 31 de diciembre de 2026.

VIABILIDAD PRESUPUESTAL:

RUBRO Y DENOMINACIÓN	VALOR DEL CDP	NO. DE CDP
2.3.2.02.01.003 Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	\$9.500.760	0295 del 14 de mayo de 2026

FORMA DE PAGO: La Administración Municipal pagará al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o por transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y de acuerdo a los bienes recibidos, siempre que haya certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor.

El pago se hará de la siguiente forma: Pago único, y una vez se radique la cuenta de cobro o factura en la caja, se cancelará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura.

Para el pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales si es del caso (seguridad social integral).

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE BELMIRA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Plan Nacional de Desarrollo eje de transformación: 1 ordenamiento del territorio alrededor del agua. Busca un cambio en la planificación del ordenamiento y del desarrollo del territorio, donde la protección de los determinantes ambientales y de las áreas de



especial interés para garantizar el derecho a la alimentación sean objetivos centrales que, desde un enfoque funcional del ordenamiento, orienten procesos de planificación territorial participativos, donde las voces de las y los que habitan los territorios sean escuchadas e incorporadas.

El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, en la Línea estratégica 4 denominada Sostenibilidad desde lo territorial, busca fortalecer la relación simbiótica entre la comunidad y los componentes ambientales, sociales y económicos del territorio, impulsando la revitalización sostenible, la protección del hábitat y la regeneración de los ecosistemas, contribuyendo así a la mitigación de los efectos nocivos del cambio climático y disminuyendo los escenarios de vulnerabilidad y riesgo, mientras se satisfacen las necesidades de vivienda y hábitat de las subregiones. A través del componente potencial ecológico y ambiental el cual incluye los siguientes programas: Gestión integral del recurso hídrico, educación ambiental, conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

Por su parte, el Plan de Desarrollo 2024 – 2027, dentro de la Línea 4 Belmira con avance económico y fortalecimiento de las finanzas municipales, incluye el sector ambiente y desarrollo sostenible y dentro se tiene el programa: conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

El artículo 311 Superior establece: *...“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes...”*

Por otro lado, la misma norma superior, en su artículo 2 define: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”,* mandato que obliga a los municipios a establecer políticas tendientes al desarrollo económico y mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

La creciente preocupación por el cambio climático; hace que sea necesario ejecutar acciones que propendan por el desarrollo sostenible, de manera amigable con el ambiente. El Municipio de Belmira requiere adelantar un proceso de Selección Abreviada de menor cuantía para el suministro de insumos para la adecuada ejecución de las actividades necesarias para la producción constante de plántulas en el vivero municipal y



cumplir así con objetivos de conservación ambiental y metas del plan de desarrollo Belmira 2024-2027.

El 66% del municipio hace parte del Distrito de Manejo Integrado del Sistema de Páramos y Bosques Altoandinos del Noroccidente Medio Antioqueño DMI del SPBABMA. El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, mediante el Acuerdo N° 282 del 14 de diciembre de 2007, declaró, reservó y alinderó como Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables el "Sistema de Páramos y Bosques Alto Andinos del Noroccidente Medio Antioqueño." – DMI del SPBANMA. Mediante Acuerdo N° 358 de 2010 el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, realindera y aprueba el Plan Integral de Manejo del DMI. Así mismo, mediante el Acuerdo N° 387 de 2011 del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia –CORANTIOQUIA –, establece las condiciones para realizar las homologaciones de distintas figuras de protección existentes en su jurisdicción a fin de que se puedan integrar como áreas protegidas del SINAP, y dentro estas categorías está el DMI del SPBANMA.

El SPBANMA es una zona de gran valor social y ecológico por encontrarse allí una densa red hídrica que abastece de agua a las zonas urbana y rurales de diez municipios y a cerca de tres millones y medio de habitantes del valle de Aburrá; alimenta principalmente el sistema de aprovechamiento múltiple de Río Grande I y II, y complementa cerca de ocho embalses y microcentrales hidroeléctricas, entre ellas, Troneras, Miraflores, Porce II, Porce III, Manantiales, Tasajera y Niquía. De otro lado posee poblaciones vegetales y de fauna silvestre de singular importancia ecológica, características de los hábitats paramunos y bosques altoandinos.

Entre los objetivos de conservación de este DMI se destaca la necesidad de disminuir las presiones sobre las áreas boscosas y de páramos aledañas a los sistemas productivos, desestimulando las acciones generadas por la expansión de la frontera agrícola y el aprovechamiento de los recursos madereros para postes, leña y carbón, mediante la reconversión de las actividades productivas de alto impacto negativo, a través de la incorporación de fogones de eficiencia dendroenergética el establecimiento de huertos leñeros y cercos vivos para lo cual se requiere aumentar la producción de plántulas en vivero. Además de promover la conservación y recuperación de los ecosistemas de páramos y bosques altoandinos mediante la reconversión de sistemas productivos agropecuarios a sistemas sostenibles que permitan mejorar las relaciones de la comunidad con el medio ambiente.

De acuerdo con el Ministerio de Agricultura (2018) el porcentaje de pasturas con prácticas silvopastoriles es del 20%, una cifra pequeña con relación al total de área en pasturas, y teniendo en cuenta que algunas de las áreas en pastura están en la zona de uso productivo y sostenible del DMI del SPBANMA. El establecimiento de sistemas silvopastoriles genera sombra para el ganado, mejora la fertilidad y las condiciones físicas de los suelos, al tiempo que en el mediano y largo plazo a la UPA genera ingresos



adicionales por la venta de madera; además, los pastos mejorados producen más forraje, mantienen y mejoran la fertilidad del suelo, luego el propietario de la UPA tiene la capacidad para ajustar el uso de insumos y por consiguiente aumentar la rentabilidad.

La producción de plántulas en vivero permite fortalecer los procesos de recuperación y preservación del DMI del SPBNMA fundamentales para garantizar la producción de bienes y servicios ecosistémicos como la regulación hídrica, control de la erosión, almacenamiento de dióxido de carbono, fijación de nutrientes en el suelo que son fundamentales para la producción agropecuaria. Para fortalecer los procesos de conservación, recuperación y uso sostenible de este ecosistema, y el fortalecimiento de proyectos silvopastoriles, establecimiento de huertos leñeros y cercos vivos, y la promoción y siembra de árboles frutales, el municipio de Belmira cuenta con un vivero público, ubicado en la vereda El Yuyal.

Dentro de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social está la oficina de asistencia técnica agropecuaria UMMATA y desde allí se deben desarrollar actividades encaminadas a cumplir con los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo actual; sin embargo, la administración municipal no se cuenta con insumos para el vivero, semillas y abonos para fortalecer el banco de semillas y abonos de las huertas familiares para adelantar las acciones del caso para dar respuesta a las problemáticas antes descritas, y que garanticen el cumplimiento de las metas de resultado y producto del Plan de Desarrollo Belmira un avance imparable para todos en la línea estratégica Belmira con autonomía ambiental y con desarrollo del turismo de naturaleza en el programa Servicio de producción de plántulas en vivero

Por los motivos antes expuestos, es necesario adquirir insumos agropecuarios para la producción de árboles en vivero y fortalecer el programa de seguridad alimentaria

3. FUNDAMENTO JURÍDICO APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% de la menor cuantía del Municipio, independientemente del objeto, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.



4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CLASIFICACIÓN UNSPSC, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ALCANCE E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: Suministro de insumos agropecuarios para la producción de plántulas en vivero, semillas y abonos para fortalecer el programa de banco de semillas y huertas familiares

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	10151500	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES VEGETALES
2	10171500	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS – FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS Y HERBICIDAS – ABONOS ÓRGANICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
3	10171600	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS – FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS Y HERBICIDAS – ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA
4	11121800	MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE – PRODUCTOS NO COMESTIBLES DE PLANTA Y SILVICULTURA – FIBRAS DE PLANTA
5	24111500	MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES – RECIPIENTES Y ALMACENAMIENTO – BOLSAS
6	27112000	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL – HERRAMIENTAS DE MANO – HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ANÁLISIS DEL MERCADO					
#	MATERIALES	UNIDAD	CANT	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	GUANTES POULIRETANO	UNIDAD	21	\$ 6.480	\$ 136.080
2	GUANTES NITRILO	CAJAx100	3	\$ 34.110	\$ 102.330
3	ARENA DE PEGA	metro cubico	7	\$ 131.005	\$ 917.035
4	ABONO ORGÁNICO (GALLINAZA)	BULTO 50KG	17	\$ 36.005	\$ 612.085
5	CAL DOLOMITICA	BULTO 50KG	2	\$ 27.900	\$ 55.800
6	ACEITE 2T	LITRO	6	\$ 61.940	\$ 371.640
7	BOLSAS DE ALMACIGO 8 DE ANCHO *15 DE LARGO	UNIDAD	30000	\$ 95	\$ 2.850.000



8	TUBO GALVANIZADO DE PULGADA Y MEDIA CALIBRE 16 DE 6 METROS	UNIDAD	6	\$ 137.465	\$ 824.790
9	CUCHILLAS PARA GUADAÑA STIL	UNIDAD	5	\$ 14 060	\$ 70.300
10	CLAVOS 3 PULGADAS Y MEDIA	CAJA	2	\$ 7.410	\$ 14 820
11	CLAVOS 3 PULGADAS	CAJA	3	\$ 7 410	\$ 22.230
12	TAPA BOCAS	CAJA	1	\$ 23.345	\$ 23 345
13	ALMABRE DE CERCA CALIBRE 12	KILO	15	\$ 17.020	\$ 255.300
14	POLISOMBRA AL 90 % X 100 MTS	ROLLO	1	\$ 753.445	\$ 753.445
15	FERTLIZANTE FOLIAR COMPLETO	LITRO	1	\$ 45.885	\$ 45.885
16	FUNGICIDA QUIMICO carbendazim 500sc rainbow x litro	LITRO	1	\$ 51 520	\$ 51.520
17	INSECTICIDA QUIMICO inveprid 350sc x lt	LITRO	1	\$ 109.020	\$ 109.020
18	HERBICIDA credit 480 sl x lt	LITRO	4	\$ 20.970	\$ 83 880
19	CILANTRO	LIBRA	3	\$ 21 690	\$ 65 070
20	ZANAHORIA	LIBRA	3	\$ 124 110	\$ 372.330
21	REPOLLO	LIBRA	3	\$ 88.470	\$ 265.410
22	REMOLACHA	LIBRA	3	\$ 90.000	\$ 270.000
23	LECHUGA	LIBRA	3	\$ 180.215	\$ 540.645
24	BROCOLI	LIBRA	4	\$ 90.060	\$ 360.240
25	COLIFLOR	LIBRA	4	\$ 81.890	\$ 327.560
TOTAL					\$ 9.500.760

ALCANCE: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- A. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual.
- B. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal, que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.
- C. Garantizar la calidad de los suministros y deberá entregarlos en los respectivos puntos que el Supervisor determine.
- D. Todas las semillas deben ser certificadas por el ICA, de acuerdo a la normatividad legal vigente.
- E. Se debe garantizar que la fecha de vencimiento de las semillas este por encima de los doce (12) meses a la fecha de entrega de los mismos. Las semillas deberán ser entregadas con fecha de vencimiento.



- F. El contratista deberá hacer las entregas de los insumos en las fechas y cantidades solicitadas por el supervisor del contrato, durante la ejecución del contrato.
- G. Entregar los bienes, objeto de este contrato, en las cantidades requeridas, en condiciones de calidad, y en óptimo funcionamiento para su posterior uso. Los suministros se deben entregar en el Municipio de Belmira, informando previa y oportunamente la entrega tres (3) días antes (al menos), para su adecuado almacenamiento y recepción.
- H. Todo valor por concepto de transporte, aranceles, impuestos, fletes, o demás gastos en el transporte o almacenamiento corre por cargo al contratista.
- I. Debe contar con una bodega o almacenamiento cerca al municipio de Belmira, en razón a que la Alcaldía por problemas institucionales no cuenta con una bodega apropiada para esto.
- J. Las demás que se derivan de la naturaleza del objeto a contratar, garantizando su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- 1. Cumplir con la forma de pago estipulada desde estos estudios previos.
- 2. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado.
- 3. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

Documentos o Constancias Técnicas:

Por ser insumos agrícolas, solo requieren del registro ICA.
Los insumos adicionales deben cumplir los requerimientos de calidad y cantidad.

Plazo: QUINCE (15) DIAS contados a partir de la firma del acto de inicio del contrato y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026 (año de la vigencia fiscal).

Lugar de ejecución y entrega: para los efectos de las entregas de los insumos y atención de las unidades productivas estas se deben hacer en el vivero municipal. En coordinación con el supervisor de contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato a celebrar cuenta con las variables y asciende a la suma **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$9.500.760)**, en estos valores está incluido el IVA e impuestos municipales de acuerdo al presupuesto.

Para la realización del pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.



El Municipio de Belmira tiene establecidos los siguientes impuestos, los cuales deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar las ofertas económicas:

Estampilla pro-cultura	Estampilla Pro-adulto mayor	Estampilla Pro-hospital	Estampilla Pro-Deporte	Estampilla pro-justicia familiar
2%	4%	1%	2%	2%

6. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CONDICIONES HABILITANTES

De conformidad con el numeral 2 artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 se verificará la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional de los proponentes, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de los procesos para la selección de consultores que se podrán utilizar criterios de experiencia del oferente y del equipo de trabajo; la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.

6.1. CONDICIONES DE LA OFERTA REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Para seleccionar el contratista se tienen en cuenta su idoneidad, partiendo de los estudios necesarios para desarrollar la actividad propia del objeto del contrato.

En este caso, de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requiere de un Laboratorio con experiencia acreditada a nivel nacional, en el procesamiento de muestras de suelo y análisis de fertilidad de las mismas

En la presente contratación podrán participar todas las personas naturales, Jurídicas, ya sean individualmente, en Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones y requisitos de habilitación que establece este pliego:

Individualmente: Personas naturales con establecimiento de comercio debidamente registrado y acorde en su objeto al proceso de contratación, jurídicas nacionales y extranjeras que se encuentren debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del presente proceso.

Conjuntamente: en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Tener capacidad legal para contratar conforme a las normas legales, leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.

REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIO	CALIFICACIÓN
Experiencia	(Cumple – No Cumple)



Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán experiencia a través de la información consignada en el Certificado del Registro Único de Proponentes (para personas jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando en el Anexo N° 8 (Experiencia del proponente) establecido en el pliego de condiciones, la experiencia que pretendan hacer valer en el proceso de selección objetiva, indicando de manera clara el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP.

Para la acreditación de la experiencia requerida, además de consignarse en el anexo de experiencia del proponente, toda la información solicitada, según corresponda, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar Un contrato ejecutado, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, cuyo objeto sea la ejecución a proyectos agrícolas el cual deberá estar **reportado en el RUP** y cumplir con por lo menos Siete de las siguientes clasificaciones del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC):

Acreditación de la experiencia:

- Para el caso de contratos con entidades públicas liquidadas (que ya no existen), si no se cuenta con la certificación de la respectiva entidad, deberá aportarse copia del contrato y acta de terminación y/o acta de liquidación de los mismos que den cuenta del valor ejecutado.
- Para el caso de contratos con Entidades privadas deberá aportar Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público de la persona contratante o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

En caso que el proponente, relacione o anexe un número superior a un (01) contrato, para efectos de evaluación de la experiencia, ÚNICAMENTE se tendrá en cuenta el primer contrato relacionado en el anexo de experiencia en orden consecutivo

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

Si se pretende acreditar experiencia en figura asociativa de consorcio o unión temporal cada uno de los consorciados o unidos temporalmente deberá acreditar un contrato con al menos siete de las clasificaciones del proceso, y la entidad solo tendrá en cuenta uno de ellos que cumpla con los requisitos de valor.



Quien no acredite la experiencia solicitada se considerara NO HÁBIL en el proceso.

El municipio de BELMIRA se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriba se sujetará a los criterios definidos en el formato de matriz que hace parte del presente estudio

Tipos de Riesgos:

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros: es i). el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y ii). El riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.



MATRIZ DE RIESGOS - VIGENCIA 2026																					
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede suceder y como	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría											
					A quién se le asigna?		Impacto después del tratamiento														
					Tratamiento/Controles a ser		Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Afecta la ejecución del contrato										
					Persona responsable por implementar el		Fecha estimada en que se inicia el		Fecha estimada en que se completa el		Monitoreo y Revisión										
					Como se realiza el monitoreo		Periodicidad ¿Cuándo?														
1	Específico	Externa	Pre-contractual	Financiero	Riesgo de no firmar el contrato	No se puede ejecutar el	1	4	4	Medio	Contratista	Transferir el riesgo a través de	2	2	3	Baja	No	Secretaría de Despacho - contrato	Al momento de firma del	A través de la supervisión establecida por la Secretaría de	El establecido en el Cronograma del proceso
2	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Riesgo asociado al cumplimiento	No satisfacción de las	1	5	6	Alto	Contratista	Transferir el riesgo a través de las	2	2	3	Baja	No	Secretaría de Despacho - contrato	Durante la ejecución del	En las actas de supervisión	Mensualmente



ESTUDIOS PREVIOS

5	4	3
Específico	Específico	Específico
Externa	Externa	Externa
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Regulatorio	Operacional	Operacional
Riesgo derivado de cambios	Riesgo asociado con el pago de los	Riesgo asociado al
Desequilibrio económico del	Acciones judiciales en contra del	No satisfacción de las
1	2	2
2	2	4
3	4	6
Bajo	Bajo	Alto
Contratista - Contratante	Contratista	Contratista
Evaluación y cuantificación de	Trasferir el riesgo a través de las	Trasferir el riesgo a través de
1	2	2
2	2	2
3	4	4
Baja	Baja	Media
Si	No	No
Secretaría de Despacho -	Secretaría de Despacho -	Secretaría de Despacho -
Contrato	Contrato	contrato
Durante la ejecución del	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del
En las actas de supervisión	En las actas de supervisión	En las actas de supervisión
Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, el Municipio de Belmira no hará ningún reconocimiento ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.



El Contratista podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura en atención del contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

Cumplimiento. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.

Calidad de los bienes y/o servicios suministrados. El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.

9. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISION:

La ejecución del contrato contará con una supervisión y/o interventoría que será ejercida directamente por el Municipio de Belmira, a través de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a cargo de Olga Natalia Londoño Villa, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.905.414, adscrita a la planta de cargos de la estructura administrativa de la Administración local.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDOS COMERCIALES:

El proceso de contratación directa en la modalidad de servicios personales no está cobijado por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de contratación no está cobijado por Acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio.


OLGA NATALIA LONDOÑO VILLA
Secretaría de Salud y Desarrollo Social



MUNICIPIO DE BELMIRA – ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

CÓDIGO: E1FO-14
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 04/01/20
ESTADO: CONTROLA
Pagina 1 de 23

ANALISIS DEL SECTOR

ESTUDIOS DEL SECTOR

PROPÓSITO

- **ORGANISMO:** Municipio de Belmira – Secretaría de Salud y Desarrollo Social
- **OBJETO:** Suministro de insumos agropecuarios para la producción de plántulas en vivero, semillas y abonos para fortalecer el programa de banco de semillas y huertas familiares.
- **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Contratación directa
- **TIPO DE CONTRATO:** Contrato Mínima cuantía
- **PRESUPUESTO:** \$ 9.500.760
- **PLAZO:** Quince (15) días

A. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la estructura general de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas adaptada para Colombia (CIIU Rev.4 A.C.), los sectores productivos en cuestión corresponden a las divisiones 01 (agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas), y 02 (silvicultura y extracción de madera). En la división 01, en especial los grupos 011, 013, 014, 015 (cultivos transitorios; propagación de plantas, ganadería; explotación mixta; y actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería). Así mismo, en la sección A correspondiente a la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca en las divisiones 01 y 02 en los grupos 013 y 021 se tienen las actividades económicas de propagación de plantas (actividades de los viveros) y viveros forestales, respectivamente. Para el contexto general del estudio del sector se tuvieron en cuenta los aspectos económicos, los aspectos técnicos, y los aspectos regulatorios.

Para el estudio de la demanda, el Municipio de Belmira, recopiló información de procesos de contratación ejecutados en años anteriores, permitiendo identificar información relacionada con la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, la idoneidad del contratista para la ejecución de prestación de suministro de insumos en el municipio de Belmira., valor de los contratos y forma de pago, presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos, oferentes que han participado en los procesos de selección, cronogramas de los procesos, tiempos y lugares de ejecución acordados y las garantías exigidas.

Para el estudio de la oferta, el Municipio de Belmira tuvo en cuenta los profesionales que participan y tienen experiencia en actividades agropecuarias, en el análisis, se

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



observó el portafolio de servicios de las personas, las ofertas de precios, el comportamiento financiero, la dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios requeridos. Es decir, la coordinación y la planeación de diferentes actividades para la prestación del servicio.

B. ASPECTOS GENERALES

El Plan Nacional de Desarrollo eje de transformación: 1 ordenamiento del territorio alrededor del agua. Busca un cambio en la planificación del ordenamiento y del desarrollo del territorio, donde la protección de los determinantes ambientales y de las áreas de especial interés para garantizar el derecho a la alimentación sean objetivos centrales que, desde un enfoque funcional del ordenamiento, orienten procesos de planificación territorial participativos, donde las voces de las y los que habitan los territorios sean escuchadas e incorporadas.

El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, en la Línea estratégica 4 denominada Sostenibilidad desde lo territorial, busca fortalecer la relación simbiótica entre la comunidad y los componentes ambientales, sociales y económicos del territorio, impulsando la revitalización sostenible, la protección del hábitat y la regeneración de los ecosistemas, contribuyendo así a la mitigación de los efectos nocivos del cambio climático y disminuyendo los escenarios de vulnerabilidad y riesgo, mientras se satisfacen las necesidades de vivienda y hábitat de las subregiones. A través del componente potencial ecológico y ambiental el cual incluye los siguientes programas: Gestión integral del recurso hídrico, educación ambiental, conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

Por su parte, el Plan de Desarrollo 2024 – 2027, dentro de la Línea 4. Belmira con avance económico y fortalecimiento de las finanzas municipales, incluye el sector ambiente y desarrollo sostenible y dentro se tiene el programa: conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

1. RESEÑA HISTÓRICA

El contexto agropecuario en Belmira no es ajeno ni mucho menos diferente a la realidad nacional, especialmente cuando hablamos de los pequeños productores. Las unidades productivas agropecuarias del municipio no generan suficientes ingresos que permitan remunerar de forma adecuada los factores de producción y obtener un rendimiento adecuado en relación al capital invertido. Lo anterior, entre



otras razones por la baja productividad de los factores, el no aprovechamiento de economías de escala y de alcance, no se cuenta con suficiente asesoría y asistencia al sector agropecuario por parte del Estado, y la baja adopción e incorporación de nuevas prácticas agropecuarias que permitan mejorar las condiciones y características de los bienes que cada unidad agropecuaria produce.

El crecimiento y cambios en los hábitos de consumo de la población, el surgimiento de consumidores cada vez más empoderados por el origen y composición de los alimentos, y el aumento en la diversidad de productos como consecuencia de la eliminación de barreras de entrada de nuevos oferentes al mercado han hecho que en la última década aumenten las exigencias fitosanitarias y de inocuidad en la producción agrícola y pecuaria. Frente a este desafío, es necesario producir bienes de origen agropecuario de buenas características y a precios competitivos.

2. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Los agentes que componen el sector AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Tabla 1: Agentes que componen el sector

ENTIDAD	OBJETIVO	FUNCIONES
Alcaldía Municipal	Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes	La norma superior, en su artículo 2 define "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo", mandato que obliga a los municipios a establecer políticas y programas encaminados a la protección de los recursos naturales y al medio ambiente



ANALISIS DEL SECTOR

<p>CORANTIOQUIA</p>	<p>Se ocupa de la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y recursos naturales renovables, así como de dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente</p>	<p>Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones"</p> <p>En el artículo 31, entre otras funciones, establece las siguientes funciones para las Corporaciones autónomas regionales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción, 2) Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente, 3) Promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables,
<p>Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Antioquia</p>	<p>La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, promueve y facilita el desarrollo agropecuario del Departamento de Antioquia, con talento humano capacitado a partir de la planificación, asesoría, prestación de servicios de apoyo y coordinación interinstitucional, de conformidad con las políticas nacionales y departamentales, dentro de un contexto económico con tendencia globalizadora, bajo los principios de participación comunitaria, sostenibilidad, competitividad y equidad, con el fin de mantener y mejorar la producción y productividad del sector, contribuyendo a elevar la</p>	<p>Cofinanciar proyectos para las infraestructuras de las plantas de beneficio animal, obras para el plan de modernización de la ganadería en el Departamento de Antioquia, mejoramiento de pastos, forrajes y sistemas silvopastoriles, establecimientos de cultivos y unidades de beneficio y postcosechas en los diferentes rubros (fortalecimiento de las cadenas productivas en Antioquia, fruta pequeña, cacao, caña, plátano, etc.), prevención y manejo de problemas fitosanitarios</p> <p>– Realiza contratos con el fin de capacitar en buenas prácticas agrícolas, ganaderas, y de manufacturas (BPM), construcción de lineamientos de la política de agricultura familiar campesina, capacitar en tecnificación de cultivos (Implementación de unidades productivas tecnificadas), mejoramiento y capacitación en prácticas postcosechas</p>



MUNICIPIO DE BELMIRA – ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

CODIGO: E1FO-14
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 04/01/20
ESTADO: CONTROLA
Pagina 5 de 23

ANALISIS DEL SECTOR

	calidad de vida de la población rural	<p>– Contratos para el Plan de Ordenamiento Territorial Agropecuario del Departamento de Antioquia, fortalecimiento de la asistencia técnica directa rural</p> <p>– Contratos financiados con recursos de regalías con el fin de realizar investigaciones y ejecución de proyectos en diferentes rubros (psicultura, cacao, fruta pequeña)</p> <p>– Generación de capacidades institucionales, producción y comercialización a través de compras locales, sistemas productivos, bancos de maquinaria con inclusión de la población campesina</p>
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Formular, coordinar y evaluar las políticas públicas agropecuarias incluyentes que promuevan el desarrollo competitivo, equitativo y sostenible del sector agrícola, pecuario, pesquero y forestal con criterios de eficiencia, transparencia, innovación, descentralización, concertación y legalidad para mejorar las condiciones de vida de la población rural con enfoque diferencial	<p>Formular las políticas para el desarrollo del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural</p> <p>Orientar y dirigir la formulación de los planes, programas y proyectos que requiere el desarrollo del sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, y en general de las áreas rurales del país</p> <p>Presentar los planes y programas del sector que deban ser incorporados al Plan Nacional de Desarrollo</p> <p>Preparar y presentar al Congreso de la República, de acuerdo con la agenda legislativa del Gobierno Nacional, los proyectos de ley relacionados con las funciones del sector</p> <p>Definir, en coordinación con los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Comercio Exterior, la negociación o convenios internacionales del sector</p> <p>Crear, organizar, conformar y asignar responsabilidades a grupos internos de trabajo, mediante resolución, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados por el Ministerio, y designar al funcionario que actuará como coordinador de cada grupo</p> <p>Crear, conformar y asignar funciones, mediante resolución, a los órganos de asesoría y coordinación que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones</p> <p>Dirigir y coordinar lo relacionado con el Control Interno Disciplinario</p> <p>Las demás previstas en la ley y las que por su naturaleza le correspondan o le sean delegadas por el Presidente de la Republica</p>
ALMACENES AGROPECUARIOS	Venta de productos y servicios para el sector agropecuario agricultura, ganadería, caza, pesca, silvicultura, piscicultura	

Fuente: <https://www.minagricultura.gov.co/paginas/default.aspx>

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



<https://antioquia.gov.co/secretaria-de-agricultura-y-desarrollo-rural>

<http://www.antioquiahonesta.com/secretarias/secretaria-de-agricultura-y-desarrollo-rural/>

C. ANÁLISIS DEL MERCADO

1. PRODUCTO DEL SECTOR

El producto que se requiere para el presente proceso de selección es la contratación de SUMINISTROS

2. DESEMPEÑO POR RAMAS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Las ramas de actividad económica del presente análisis corresponden a las actividades de compra de suministros

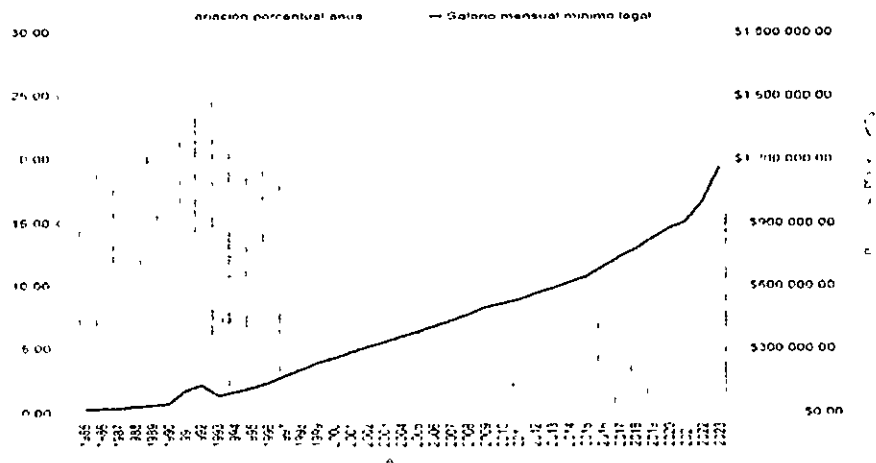
Evolución salario mínimo mensual

La gráfica 1 presenta la evolución del salario mínimo mensual vigente en Colombia desde el año 1984 hasta el año 2023. El salario aumento en términos nominales, desde el año 1985 hasta el año 1999, con un incremento porcentual en el año 2023 frente al año 2022 del 16%, teniendo en cuenta que el incremento promedio anual desde el año 2010 es de 6.29%.

Gráfica 1: Evolución Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, 1984-2022



ANALISIS DEL SECTOR



Fuente: Elaboración BPPIM Belmira a partir Banco de la República y Ministerio de trabajo, enero 2023

Ingreso promedio (ganancias y salarios)

Gráfica 2: Ingresos laborales promedio, enero – octubre (2021-2022)

Ingresos laborales promedios (Ganancias y salarios) según sexo
Total Nacional y 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero – Octubre 2021-2022)

Pesos corrientes	Total Nacional			13 ciudades y áreas metropolitanas		
	Enero-Octubre 2021	Enero-Octubre 2022	%	Enero-Octubre 2021	Enero-Octubre 2022	%
Asalariados	1.445.158	1.741.979	120,46%	1.434.436	1.787.086	124,66%
Independientes	811.498	1.100.552	135,62%	392.411	1.227.984	313,03%
TOTAL	2.256.656	2.842.531	125,92%	1.826.847	3.015.070	165,09%

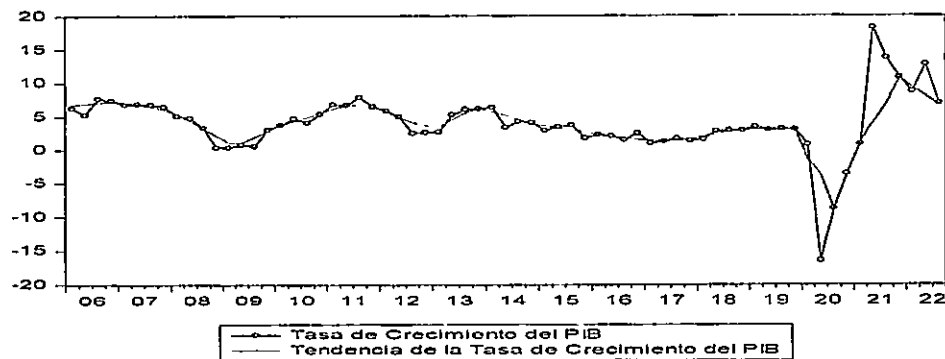
De acuerdo con la gráfica 2 el ingreso promedio de las personas asalariadas en el año 2022 en las 13 ciudades principales y su área metropolitana fue de \$2.116.019, que es superior en un 22,46% al del mismo periodo del año inmediatamente anterior.



3. DINÁMICA DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA

Con el fin de describir el comportamiento de algunas variables correspondientes al desempeño de la economía colombiana, se analiza la dinámica del PIB y del IPC. En el caso del PIB la gráfica 6 presenta la tasa de crecimiento trimestral (%) y la tendencia¹ de este desde el enfoque de la producción en el periodo 2006-I 2022-III, evidenciándose una caída en la tasa de crecimiento para el último año, en particular en el segundo y tercer trimestre.

Gráfica 3: Tasa de crecimiento trimestral (%) PIB



Fuente: Elaboración BPPIM Belmira a partir de datos DANE PIB a precios constantes, enero 2023.

De acuerdo con el informe de Tendencia Económica 227 (abril, 2022) de FEDESARROLLO:

“En el 2020 Colombia registró la mayor contracción económica en su historia con una caída del 7,0% del PIB como consecuencia de la pandemia por Covid-19. Afortunadamente, el 2021 fue el año de la recuperación de la actividad productiva y sectores como el comercio y la industria recuperaron sus niveles de valor agregado de 2019 incluso durante el tercer trimestre de ese año. A pesar del gran repunte que se observó en toda la actividad económica (crecimiento de 10,6% del PIB), algunos sectores productivos aún no recuperan los niveles de producción prepandemia. Este es el caso de los sectores de explotación de minas y canteras y el de construcción, los cuales registran una variación respectiva del -15,2% y -22,6% en 2021 respecto al 2019.

¹ Con el fin de aislar la tendencia de la serie original se utiliza el procedimiento econométrico de ajuste estacional STL Decomposition utilizando el programa EViews 10.



MUNICIPIO DE BELMIRA – ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

CÓDIGO: E1FO-14
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 04/01/20
ESTADO: CONTROLA
Pagina 9 de 23

ANÁLISIS DEL SECTOR

De estos dos sectores, es el de la construcción el que presenta una menor dinámica en su actividad productiva y, dada su importancia en términos de encadenamientos sectoriales, requiere de un análisis más detallado. Con esto en mente, en el presente artículo de actualidad se describe la evolución reciente de la construcción, las dinámicas de sus subsectores, los retos en la actualidad y las perspectivas en el corto plazo”.

De acuerdo, con el informe de Prospectiva Económica (diciembre, 2022) – FEDESAROLLO:

“Para el cierre del 2022 y 2023 se espera que las principales economías mantengan una senda de bajo crecimiento principalmente por la incertidumbre ocasionada por: i) la desaceleración económica que se prevé en China producto de los rezagos de las fuertes cuarentenas por Covid-19, ii) los efectos indirectos negativos que se mantienen de la guerra en Ucrania y Rusia sobre la economía mundial, las cadenas de suministro globales y la demanda energética mundial, y iii) el aumento de tasas de interés de las principales economías para controlar las altas tasas de inflación”.

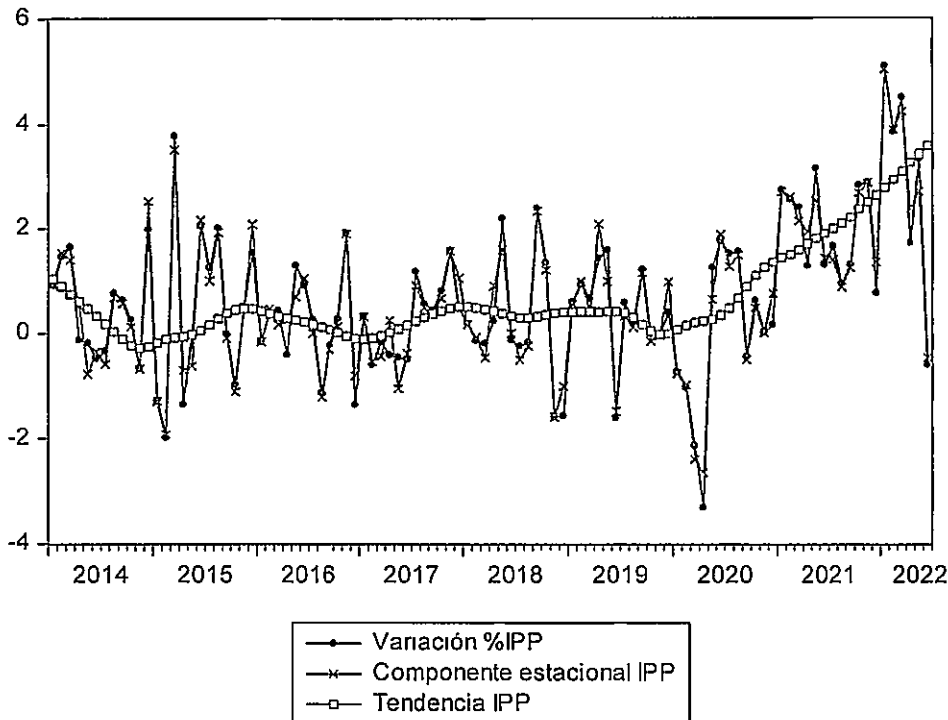
“(…) Para 2023, anticipamos un crecimiento de la economía colombiana del 1,5% (vs 2,4% en la publicación del tercer trimestre) coherente con una desaceleración de la economía y moderación del consumo privado. En línea con esto, se espera que el 2023 sea un año de estabilización y ajuste macroeconómico tras un periodo de sobrecalentamiento, en el que se garantice un crecimiento sostenible para mediano plazo (2024 se acercaría a 3,4% disminuyendo gradualmente hasta el nivel de 3,0% en el año 2026)”.

La gráfica 7 presenta tasa de crecimiento mensual desde el enfoque de la producción de las agrupaciones (O-P-Q) del PIB: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales. Estas agrupaciones con relación al PIB total presentan una variación mayor, hay una tendencia decreciente la tasa de crecimiento en el año 2020, creciente en el año 2021 y parte del año 2022, y decreciente en el último trimestre del año 2022.

Gráfica 4: Variación y tendencia del Índice de Precios del Productor IPP enero de 2014 – junio de 2022.



ANÁLISIS DEL SECTOR



Fuente: Elaboración BPPIM Belmira a partir de datos IPC DANE 2021.

En la gráfica 2 presenta la evolución del Índice de Precios al Productor IPP mensual desde enero del año 2014 hasta junio del año 2022. En promedio en el período de análisis los precios al productor tienen una variación de 0,65%, existe una tendencial al alza desde diciembre del año 2019, incluso antes de la pandemia ocasionada por el COVID 2019 y los problemas en las cadenas de suministro a nivel mundial. Es importante mostrar que para el periodo de análisis de acuerdo con la información del componente estacional del IPP hay un incremento en los precios al productor entre los meses de mayo y junio de cada año.

La gráfica 3 presenta el comportamiento de los precios al productor para la sección de agricultura, ganadería, caza, silvicultura, y pesca del IPP, para el mismo periodo de análisis que el IPP total. En este periodo los precios tienen una tasa de variación del 1,01%. Para esta sección la variación en el IPP es creciente desde los inicios de la pandemia ocasionada por el COVID-19 y decreciente desde desde junio de 2021.

La tendencia y el componente estacional de las series de las gráficas 2 y 3, fueron aisladas utilizando el procedimiento de ajuste estacional STL Decomposition disponible en el paquete econométrico Eviews 10.

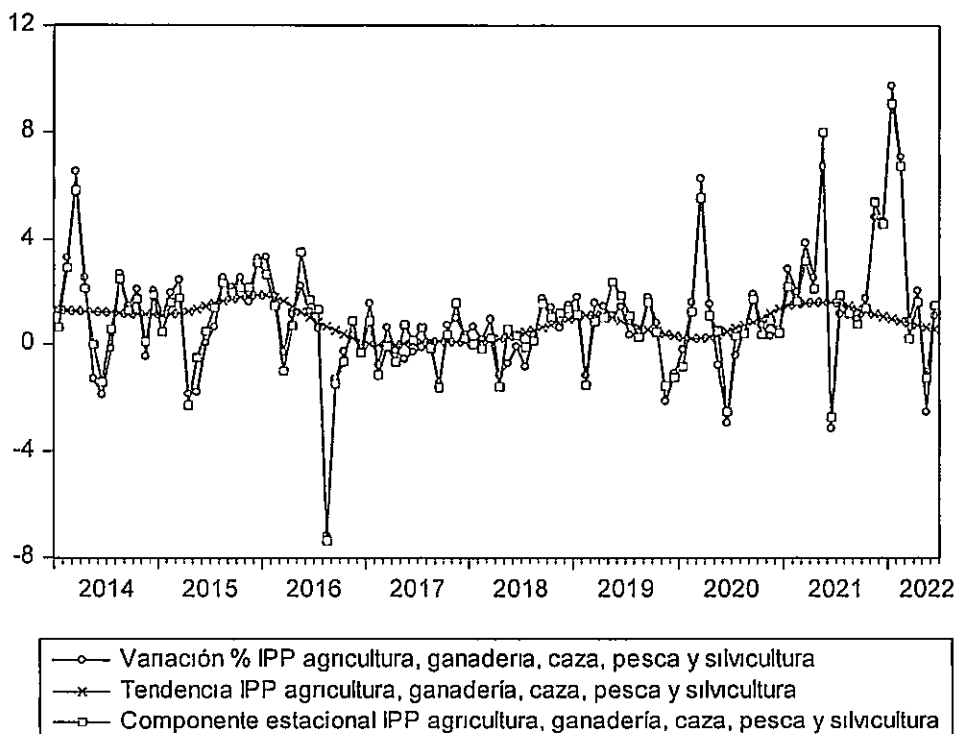
Gráfica 5: Variación y tendencia del IPP agricultura, ganadería, caza, pesca y silvicultura enero de 2014 – junio de 2022



MUNICIPIO DE BELMIRA – ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

CÓDIGO: E1FO-14
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 04/01/20
ESTADO: CONTROLA
Página 11 de 23

ANÁLISIS DEL SECTOR



Fuente: Elaboración BPPIM Belmira a partir de datos IPC DANE 2021.

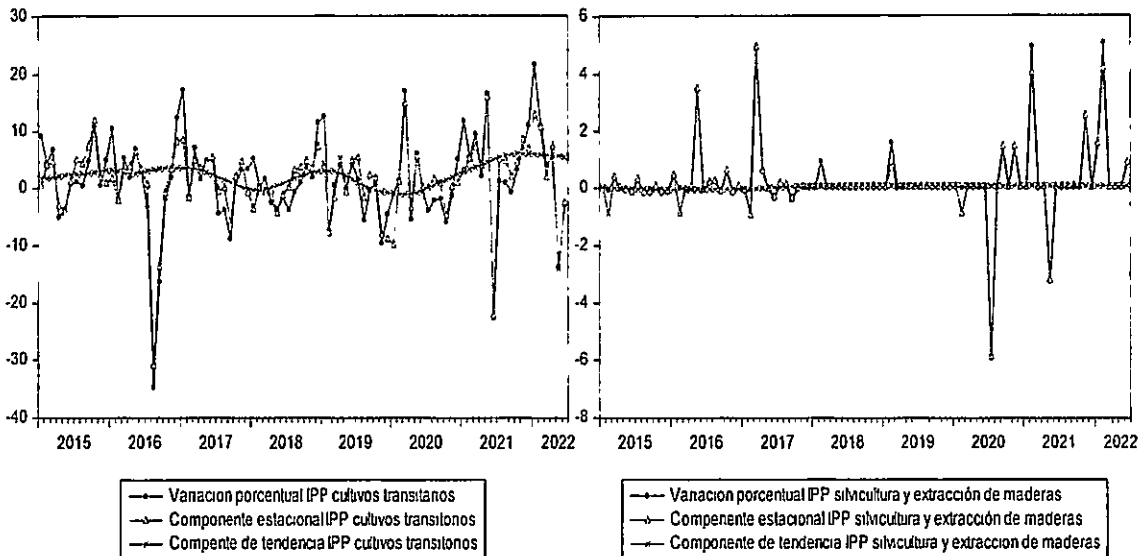
Dado que este análisis del sector específicamente tiene que ver con el comportamiento de los precios al productor para la adquisición de insumos para el fortalecimiento del banco de semillas y fertilizantes del municipio y la compra de insumos para el vivero, la siguiente gráfica presenta el comportamiento del IPP para la clase CIU cultivos agrícolas transitorios y silvicultura y extracción de madera.

Para el componente estacionario da cuenta que en el primer mes del año hay un crecimiento en los precios de los insumos para el establecimiento de cultivos transitorios. El componente de tendencia muestra un incremento en los precios de los insumos de esta clase que coincide con el inicio de la pandemia como consecuencia del COVID-19, para estabilizarse a partir del mes de octubre del 2019 y con tendencia a la baja a partir de este mes.

El IPP promedio de esta clase en el periodo de análisis es de 1,47%. Para clase CIU de silvicultura y extracción de madera hay una tendencia al incremento en los precios de los insumos desde el cuarto trimestre del año 2016; sin embargo, esta tendencia se estabiliza a partir del primer trimestre del año 2018. En cuanto al componente estacional, hay un incremento en los precios de los insumos de esta clase en el mes de febrero. Para esta última clase, el incremento promedio del IPP es de 0,22%.



Gráfica 6: Variación y tendencia del IPP cultivos transitorios, y silvicultura y extracción de maderas, enero de 2015 – junio de 2022



Fuente: Elaboración BPPIM Belmira a partir de datos IPC DANE 2021.

En las siguientes tablas se presenta el precio promedio de varios insumos agropecuarios en localidades cercanas al municipio de Belmira de acuerdo con la información disponible en el Sistema de Información de Precios SIPSA del DANE.

Tabla 2: Precio promedio insumos agropecuarios 2022 - Subregión Norte de Antioquia y Medellín

MUNICIPIO	INGREDIENTE ACTIVO	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN	Precio promedio	PRECIO JUNIO 2022
Medellín	Ácido Giberelico	Progibb Sp	10 gramos	\$8,752	
San Pedro de los Milagros	Ácido Giberelico	Progibb Sp	10 gramos	\$9,427	
Santa Rosa de Osos	Ácido Giberelico	Progibb Sp	10 gramos	\$9,389	
Medellín	abono químico N-P-K	15-15-15	50 kilogramos	\$150,333	\$238 200
San Pedro de los Milagros	abono químico N-P-K	15-15-15	50 kilogramos	\$146,228	\$234.500



MUNICIPIO DE BELMIRA – ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

CÓDIGO: E1FO-14
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 04/01/20
ESTADO: CONTROLA
Pagina 13 de 23

ANALISIS DEL SECTOR

Santa Rosa de Osos	abono químico N-P-K	15-15-15	50 kilogramos	\$147,803	\$230 333
San Pedro de los Milagros	fertilizante foliar para enraizar	Terra Sorb 4 - Radicular	1 litro	\$ 33,533	\$31 250
Santa Rosa de Osos	fertilizante foliar para enraizar	Terra Sorb 4 - Radicular	1 litro	\$31,814	\$31 650
Medellín	Fungicida	Elosal 720 Sc	1 litro	\$24,143	\$25 886
San Pedro de los Milagros	Fungicida	Elosal 720 Sc	1 litro	\$23,997	\$25 815
Santa Rosa de Osos	Fungicida	Elosal 720 Sc	1 litro	\$23,418	\$25 332
Medellín	Insecticida	Engeo	1 litro	\$179,124	\$164 500
San Pedro de los Milagros	Insecticida	Engeo	1 litro	\$172,074	\$164 961
Santa Rosa de Osos	Insecticida	Engeo	1 litro	\$182,924	\$17 517

Fuente: Elaboración BPPIM UMATA Belmira a partir de datos Sistema de Información SIPSA – DANE, 2022.

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	10151500	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES VEGETALES
2	10171500	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS – FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS Y HERBICIDAS – ABONOS ÓRGANICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
3	10171600	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS – FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS Y HERBICIDAS – ABONOS QUIMICOS Y NUTRIENTES PARA
4	11121800	MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE – PRODUCTOS NO COMESTIBLES DE PLANTA Y SILVICULTURA – FIBRAS DE PLANTA
5	24111500	MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES – RECIPIENTES Y ALMACENAMIENTO – BOLSAS
6	27112000	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL – HERRAMIENTAS DE MANO – HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERIA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



D. PERSPECTIVA LEGAL

Se presenta a continuación las leyes, normas y la justificación que aplican al objeto del proceso de contratación y que influyen y regulan la compra de suministros y el procedimiento mediante el cual se adelantará la presente contratación:

E. ANALISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

Se presenta a continuación las leyes, normas y la justificación que aplican al objeto del proceso de contratación y que influyen y regulan el suministro de vigilancia, mantenimiento y cuidado de las fuentes hídricas y el procedimiento mediante el cual se adelantará la presente contratación:

- Constitución Política de Colombia: Artículos 2, 8, 79, 80 y 339, entre otros.
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Normativa aplicable al contrato y demás normas civiles comerciales pertinentes.

1. DEMANDA

El Municipio de Belmira, ha requerido durante este año y años anteriores realizar procesos contractuales con objetos similares para dar cumplimiento a los programas y proyectos del plan desarrollo municipal, para este caso suministro de insumos

Tabla 3: Detalle de procesos de contratación municipio de Belmira, Antioquia

	Tipo de proceso	Estado del proceso	Objeto a contratar	Detalle y cantidad del objeto a contratar	Tipo de contrato
SI-003-2022	Subasta	Adjudicado	Suministro de materiales e insumos para el	Suministro de 17 unidades	Subasta inversa



MUNICIPIO DE BELMIRA – ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

CÓDIGO: E1FO-14
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 04/01/20
ESTADO: CONTROLA
Página 16 de 23

ANÁLISIS DEL SECTOR

			fortalecimiento de las cadenas productivas y emprendimientos en el municipio de Belmira, Antioquia En cumplimiento de las obligaciones del convenio interadministrativo no Ct-2021-001105	productivas bajo invernadero	
PS-053-2022	Prestación de servicios	Celebrado	Prestación de servicios para realizar actividades de recolección de semillas, organización de sustratos y camas, llenado de bolsas, procesos de germinación y siembra de plántulas y realización de todas las actividades culturales tendientes a la producción de plántulas en vivero	5 operarios contratados para el objeto	Prestación de servicios
CMC 018-2021	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	Suministro de insumos agropecuarios para la producción de plántulas en vivero, semillas y abonos para fortalecer el programa de banco de semillas y huertas familiares asociados al programa de seguridad alimentaria, y medicamentos e insumos veterinarios para sanidad animal	6 m3 de tierra negra, 1m3 de arena Semillas de pino Semillas de eucalipto Rollo de tela de cercamiento verde Rollo de polisombra Zaranda Fertilizante foliar	Suministros
CMC 018-19	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	Suministro de semillas de hortalizas,	[A] Maternal Vivo Animal y Vegetal	Suministro

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE BELMIRA – ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

CÓDIGO: E1FO-14
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 04/01/20
ESTADO: CONTROLA
Pagina 16 de 23

ANÁLISIS DEL SECTOR

			herramientas e insumos generales para la implementación de proyectos agropecuarios en el municipio de Belmira, además de insumos para atención de caninos y para el embellecimiento de espacios públicos	10] Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros Familia [1015] Semillas, bulbos, plántulas y esquejes Clase [101515] Semillas y plántulas vegetal	
CMC 017-17	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	Suministro de semillas de hortalizas, herramientas e insumos generales para la implementación de proyectos agropecuarios en el municipio de Belmira y para el Vivero Municipal	[A] Material Vivo Animal y Vegetal 10] Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros Familia [1015] Semillas, bulbos, plántulas y esquejes Clase [101515] Semillas y plántulas vegetal	Suministro
CMC 011-18	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	Suministro de bolsas tipo almacigo con texto y logotipo de EPM y el Municipio, para la producción de plántulas en el Vivero del Municipio de Belmira, Antioquia	C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos [24] Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales [2411] Recipientes y almacenamiento [241115] Bolsas	Suministro
CMC 023-18	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	Suministro de herramientas y materiales necesarios para la producción de plántulas en el	[D] Componentes y Suministros	Suministro

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE BELMIRA – ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

CÓDIGO: E1FO-14
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 04/01/20
ESTADO: CONTROLA
Pagina 17 de 23

ANALISIS DEL SECTOR

			Vivero Municipal de Belmira, Antioquia	[31] Componentes y Suministros de Manufactura [3116] Ferretería [311623] Ferretería de montaje	
--	--	--	--	--	--

Fuente: <https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>

<https://colombialicita.com/>

El municipio de Belmira, realizó la consulta en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP), obteniendo como resultado los siguientes procesos de contratación similares al objeto del presente proceso en municipios vecinos.

Tabla 4: Detalle de procesos de contratación de otras entidades estatales o entes territoriales

Proceso	Tipo de proceso	Estado del proceso	Objeto a contratar	Detalle y cantidad del objeto a contratar	Tipo de contrato
CMC SS 006 2021	Contratacion Mínima Cuantía	Liquidado	Compra de insumos necesarios para la ejecución del convenio interadministrativo N 4600011112 celebrado entre el Departamento de Antioquia -Gerencia de Seguridad Alimentana y Nutricional – MANA – y el Municipio de Santa Rosa de Osos	[101515] Semillas y plántulas vegetal	Suministro
0009013391	Subasta	Liquidado	Suministro de insumos agrícolas para los diferentes proyectos de la Alcaldía de Medellín	Accesorios y Suministros Familia [1015]	suministro
CMC SAYRN 024 2020	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	Compraventa de insumos agropecuarios necesarios para avance en la ejecución del convenio interadministrativo no 4600010950 celebrado entre el departamento de	Accesorios y Suministros Familia [1015]	Suministro

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE BELMIRA – ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

CÓDIGO: E1FO-14
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 04/01/20
ESTADO: CONTROLA
Pagina 18 de 23

ANALISIS DEL SECTOR

			antioquia – secretaria de agricultura y desarrollo rural y el municipio de Santa Rosa de Osos		
CMC SAYRN 009 2020	Contratacion Mínima Cuantía	Celebrado	Compraventa de semillas con destino a los programas de seguridad alimentaria huertas caceras, escolares e invernaderos en el municipio de Santa Rosa de Osos	Accesorios y Suministros Familia [1015	Suministro
0009013374	Subasta	Liquidado	Suministro de insumos para el fomento de la producción de alimentos dentro del Programa Agropecuario Municipal (Medellín)	Accesorios y Suministros Familia [1015	Suministro
0009013259	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	PP Contribuir con el mejoramiento de la Seguridad Alimentaria de las familias de Medellín a través de la implementación de la huerta familiar para el autoconsumo de las familias de Medellín	Accesorios y Suministros Familia [1015	suministro
019,020-2021	Contratación directa	liquidado	Prestacion de servicios personales de apoyo a la gestion operativa como guardabosque para dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo 040-COV2007-40 de 2020 entre Corantioquia y el municipio de San Pedro de los Milagros, para cuidar las zonas de interes ambiental en predios del municipio, en la protección, vigilancia y mantenimiento de los bosques y paramos	2 operarios guardabosques	Prestación de servicios
IP-035-2020	Contratacion mínima cuantía	Liquidado	Suministro de insumos que permitan garantizar la prestación del servicio de la Secretaria de Asistencia Tecnica Agropecuaria a las comunidades en sus ejes fundamentales como son la implementación de	Semillas, plántulas, herbicidas fertilizantes y	Suministros

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE BELMIRA – ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

CÓDIGO: E1FO-14
VERSIÓN: 2
FECHA ACT. 04/01/20
ESTADO CONTROLA
Página 19 de 23

ANALISIS DEL SECTOR

			unidades productivas para el autoconsumo, jornadas de bienestar animal y apoyo a proyectos productivos en mercados dentro del plan de Desarrollo Enterríos se Renueva por la Gente 2020-2023		
IP-009-2021	Contratación mínima cuantía	liquidado	Suministro de insumos necesarios para fortalecer, incrementar y asegurar la producción de plántulas del vivero municipal en el marco del convenio número CT-2020-000495 entre EPM y el Municipio de Enterríos	Insumos tierra, Bolsas, Fertilizantes	suministro
007-2018	Contratación Mínima Cuanfía	Liquidado	Suministro de materiales e insumos para el desarrollo de producción y fomento de material vegetal del vivero municipal para el cumplimiento del convenio interadministrativo no CT-2017-001759 entre Empresas Públicas de Medellín y el municipio de San Pedro de los Milagros	[A] Matenal Vivo Animal y Vegetal 10] Matenal Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros Familia [1015] Semillas, bulbos, plántulas y esquejes Clase [101515] Semillas y plántulas vegetal	Suministro
031-2019	Contratación Mínima Cuanfía	Liquidado	Suministro de materiales e insumos para atender los programas y proyectos en el marco del banco de semillas y huertas caseras del municipio de San Pedro de los Milagros	[A] Matenal Vivo Animal y Vegetal 10] Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros Familia [1015] Semillas, bulbos, plántulas y esquejes Clase [101515] Semillas y plántulas vegetal	Suministro

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



ANALISIS DEL SECTOR

006-2017	Contratacion Mínima Cuantía	Liquidado	Suministro de materiales e insumos para atender los programas y proyectos en el marco del banco de las semillas y huertas caseras del municipio de San Pedro de los Milagros durante el año 2017	[A] Material Vivo Animal y Vegetal 10] Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros Familia [1015] Semillas, bulbos, plántulas y esquejes Clase [101515] Semillas y plántulas vegetal	Suministro
003-2019	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	Suministro de materiales e insumos para atender los programas, eventos, jornadas de esterilización de animales caninos, felinos y sostenimiento del albergue municipal de perros y gatos callejeros del municipio de San Pedro de los Milagros	A] Material Vivo Animal y Vegetal [10] Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros [1012] Comida de animales 101218] Alimento para perros y gatos	Suministro

Fuente : <https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>
<https://colombialicita.com/>

2. OFERTA

Para el estudio de la oferta, el municipio de Belmira identificó a los proveedores que participan en actividades de suministro de insumos

Tabla 5: Relación de oferentes del sector que prestan un servicio similar al del presente objeto

Nombre	Dirección	Teléfono	Nit	Contacto	E-mail
Ferretería Milagros	Calle 45 # 50-64- San Pedro de los	3146453491-3205449350-6048686195	900928692-5	Laura Arboleda	ferreterialosmilagrossas@gmail.com



MUNICIPIO DE BELMIRA – ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

CÓDIGO: E1FO-14
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 04/01/20
ESTADO: CONTROLA
Pagina 21 de 23

ANALISIS DEL SECTOR

	Milagros, Antioquia				
EL SEMILLERO	Calle 70a # 14 a-45- BOGOTA-	3213728825- 6013473760	830055528-4		info@elsemillero net
Agro Shaddai-	Calle 49 # 44D24-San Pedro de los Milagros, Antioquia	6048686389	900351474-8	Paula Salazar	agroshaddai@gmail com
Comercializad ora Calypso	Medellín	6044441163- 3204884197	860075208-7		Contab dalase@orgcalyps o com
Ferragro S A S	Carrera 42 # 51 -34 Itagüí, Antioquia	6044483797	800060880-3		jjrestrepo@ferragro.com
Fibras y suministros de Colombia- Fisucol	Carrera 65 A # 1 sur 05- Medellín, Antioquia	6044486844	900491628-5		Asistente.comercial@fisuc ol com
Plasticos Laureles	Carrera 74 # 40-12- Medellín, Antioquia	3184728287	70554375-9	Alvaro Ospina	plastilaureles@hotmail co m
Plast one S A S	Trasversal 49 A # 59-29	6045112204	901118254-0		Plastone8@gmail com
Abonar de Colombia S A S	Carrera 51 AA No 45- 41 San Pedro de los Milagros	(574)8686086	900906852-2	Jorge Uribe Marín 3176683460	
El Semillero SAS	Calle 70 No 14ª-45 Bogotá, Colombia	321 3728825 - PBX (1) 3473760	830055528-4	William Ramirez agentecomercial @elsemillero net et 321 3728825	agentecomercial@elsemill ero net

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE BELMIRA – ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

CÓDIGO: E1FO-14
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 04/01/20
ESTADO: CONTROLA
Página 22 de 23

ANÁLISIS DEL SECTOR

Agrosemillas S A	Carrera 51 Nº 10B Sur - 07 Medellín - Colombia	BX (4) 361 66 11 cel 3174535502	890937785	ING JOHN WILLIAM LONDOÑO HENAO	info@agrosemillas.com co
COLANTA	Carrera 21# 19-88	8674030	890981880	Silvia Elena Vahos Mesa	
Inversiones el Rebaño	Carrera 43A No 11B 145 Medellin	3167700	901238059-5	Silvia Elena Ortega Gómez <asesortelemerc adeo4@ivanagr o.com>	contabilidad@elrebano co m

Fuente: Elaboración UMATA Belmira 2022.

F. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FINANCIERAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

En desarrollo del objeto contractual el contratista debe estar en capacidad de suministrar:

INSUMOS UMATA			
INSUMO	FICHA TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
GUANTES POULIRETANO		UNIDAD	21
GUANTES NITRILO		CAJAx100	3
ARENA DE PEGA		metro cubico	7
ABONO ORGÁNICO (GALLINAZA)		BULTO 50KG	17
CAL DOLOMITICA		BULTO 50KG	2
ACEITE 2T		LITRO	6
BOLSAS DE ALMACIGO 8 DE ANCHO *15 DE LARGO		UNIDAD	30000
TUBO GALVANIZADO DE PULGADA Y MEDIA CALIBRE 16 DE 6 METROS		UNIDAD	6
CUCHILLAS PARA GUADAÑA STIL		UNIDAD	5
CLAVOS 3 PULGADAS Y MEDIA		CAJA	2
CLAVOS 3 PULGADAS		CAJA	3
TAPA BOCAS		CAJA	1
ALMABRE DE CERCA CALIBRE 12		KILO	15
POLISOMBRA AL 90 % X 100 MTS		ROLLO	1
FERTILIZANTE FOLIAR COMPLETO		LITRO	1

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE BELMIRA – ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

CÓDIGO: E1FO-14
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 04/01/20
ESTADO: CONTROLA
Pagina 23 de 23

ANALISIS DEL SECTOR

FUNGICIDA QUIMICO carbendazim 500sc rainbow x litro		LITRO	1
INSECTICIDA QUIMICO inveprid 350sc x lt		LITRO	1
HERBICIDA credit 480 sl x lt		LITRO	4
CILANTRO		LIBRA	3
ZANAHORIA		LIBRA	3
REPOLLO		LIBRA	3
REMOLACHA		LIBRA	3
LECHUGA		LIBRA	3
BROCOLI		LIBRA	4
COLIFLOR		LIBRA	4

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



Personería jurídica No. 01225 de Abril 4/63
Nit No. 890.906.570-5

Medellín, 15 MAYO de 2026

Señores
MUNICIPIO DE BELMIRA
Cordial Saludo.

A continuación, presento la propuesta solicitada por el municipio; agradezco por tener en cuenta a COOBRICEÑO como empresa idónea para el suministro de sus requerimientos; A continuación, presento valores cotizados.

ITEM	DESCRIPCION		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GUANTES POLIURETANO	Guante tejido en poliéster o nylon con recubrimiento de poliuretano en palma y dedos. Flexible, antideslizante, resistente a abrasión, talla M-L, color negro/gris, uso agrícola y manipulación de herramientas	UNIDAD	21	\$ 6 480	\$ 136.080
2	GUANTES NITRILO	laborados en nitrilo, libres de látex, resistentes a perforaciones y productos químicos, desechables o reutilizables, talla M-L, alta sensibilidad táctil.	CAJAx100	3	\$ 34 110	\$ 102 330
3	ARENA DE PEGA	Arena fina lavada para construcción, libre de materia orgánica e impurezas, granulometría uniforme, humedad controlada. Presentación: m ³ o bulto	metro cubico	7	\$ 131 005	\$ 917 035
4	ABONO ORGÁNICO (GALLINAZA)	Gallinaza compostada y estabilizada, libre de semillas y patógenos, contenido de materia orgánica ≥30%, humedad ≤20%, enriquecida en N-P-K. Presentación: bulto de 40-50 kg	BULTO 50KG	17	\$ 36.005	\$ 612.085
5	CAL DOLOMITICA	Enmienda agrícola compuesta por carbonato de calcio y magnesio. Contenido CaO y MgO certificado, granulometría fina, neutralizante de acidez. Presentación saco de 50 kg.	BULTO 50KG	2	\$ 27 900	\$ 55 800
6	ACEITE 2T	Aceite lubricante para motores de dos tiempos, formulado para guadañas y motosierras, reduce humo y residuos. Presentación: litro.	LITRO	6	\$ 61 940	\$ 371 640
7	BOLSAS DE ALMACIGO 8 DE ANCHO *15 DE LARGO	Bolsa plástica negra para vivero, dimensiones 8 cm ancho x 15 cm largo, calibre 2-3, con perforaciones de drenaje Material polietileno resistente UV.	UNIDAD	30000	\$ 95	\$ 2 850 000

CALLE 11 N° 10 - 11 TEL: 3113358422
Email. Cooatrice1380@yahoo.es

Vigilado Supersolidaria.



Personería jurídica No. 01225 de Abril 4/63
Nit No 890.906.570-5

8	TUBO GALVANIZADO DE PULGADA Y MEDIA CALIBRE 16 DE 6 METROS	Tubo de acero galvanizado, diámetro 1½ pulgadas, calibre 16, longitud 6 metros, resistente a corrosión y uso estructural agrícola.	UNIDAD	6	\$ 137 465	\$ 824 790
9	CUCHILLAS PARA GUADAÑA STIL	Cuchilla metálica compatible con guadaña Stihl, acero templado, resistente al desgaste, 2-3 puntas según referencia	UNIDAD	5	\$ 14.060	\$ 70 300
10	CLAVOS 3 PULGADAS Y MEDIA	Clavo de acero pulido o galvanizado, longitud 3 5 pulgadas, alta resistencia mecánica Presentación: kg o caja.	CAJA	2	\$ 7 410	\$ 14 820
11	CLAVOS 3 PULGADAS	Clavo de acero pulido o galvanizado, longitud 3 pulgadas, alta resistencia. Presentación. kg o caja	CAJA	3	\$ 7 410	\$ 22 230
12	TAPA BOCAS	Tapabocas desechable de tres capas o equivalente, ajuste nasal, elásticos laterales, filtración bacteriana Caja x 100	CAJA	1	\$ 23.345	\$ 23.345
13	ALMABRE DE CERCA CALIBRE 12	Alambre galvanizado calibre 12, alta resistencia a tensión y corrosión, apto para cercas agropecuarias. Presentación: rollo.	KILO	15	\$ 17 020	\$ 255 300
14	POLISOMBRA AL 90 % X 100 MTS	Malla polisombra negra con protección UV, nivel de sombra 90%, ancho comercial estándar y longitud 100 metros. Resistente a intemperie.	ROLLO	1	\$ 753.445	\$ 753 445
15	FERTILIZANTE FOLIAR COMPLETO	Fertilizante soluble de aplicación foliar con macro y micronutrientes. N, P, K, Ca, Mg, B, Zn, Fe, Mn. Presentación litro o kg	LITRO	1	\$ 45 885	\$ 45 885
16	FUNGICIDA QUIMICO carbendazim 500sc rainbow x litro	Fungicida sistémico suspensión concentrada (SC), ingrediente activo Carbendazim 500 g/L, control de hongos fitopatógenos. Presentación. litro	LITRO	1	\$ 51 520	\$ 51 520
17	INSECTICIDA QUIMICO imvoprid 350sc x lt	Insecticida suspensión concentrada, ingrediente activo imidacloprid u otra formulación comercial según fabricante, control de insectos chupadores y masticadores Presentación: litro.	LITRO	1	\$ 109.020	\$ 109 020
18	HERBICIDA credit 480 sl x lt	Herbicida sistémico soluble, ingrediente activo Glifosato 480 g/L, control de malezas de hoja ancha y gramíneas Presentación. litro	LITRO	4	\$ 20.970	\$ 83 880
19	CILANTRO	Semilla certificada de alta germinación ≥85%, pureza ≥98%, libre de malezas y patógenos.	LIBRA	3	\$ 21 690	\$ 65 070
20	ZANAHORIA	Semilla certificada, germinación ≥85%. adaptada a	LIBRA	3	\$ 124 110	\$ 372.330

CALLE 11 N° 10 - 11 TEL: 3113358422

Email Coobrice1380@yahoo.es

Vigilado Supersolidaria.



Personería jurídica No. 01225 de Abril 4/63
Nit No. 890 906.570-5

		clima y zona de cultivo, alta pureza genética				
21	REPOLLO	Semilla híbrida o certificada, germinación ≥85%, tolerancia a enfermedades comunes.	LIBRA	3	\$ 88.470	\$ 265.410
22	REMOLACHA	Semilla certificada de alta pureza y germinación ≥85%, adaptada a producción hortícola.	LIBRA	3	\$ 90 000	\$ 270 000
23	LECHUGA	Semilla certificada, alta viabilidad, variedad según requerimiento (crespa, romana, batavia, etc.)	LIBRA	3	\$ 180 215	\$ 540 645
24	BROCOLI	Semilla híbrida o certificada, germinación ≥85%, uniformidad y resistencia sanitaria	LIBRA	4	\$ 90.060	\$ 360.240
25	COLIFLOR	Semilla certificada, alta germinación, resistencia a enfermedades y uniformidad de producción.	LIBRA	4	\$ 81 890	\$ 327 560
TOTAL						\$ 9.500.760

Condiciones comerciales.

- ✓ Los insumos y herramientas se garantizan estar de acuerdo con las especificaciones técnicas
- ✓ Cotización valida 10 días calendario o hasta agotar inventarios y/o alzas del mercado.
- ✓ Los insumos serán entregados en el municipio de Barbosa, parque principal o donde sea solicitado dentro del área urbana.

Atentamente,

Daniela Cabrera.

DANIELA ALEJANDRA CABRERA AGUDELO
Representante Legal.

MEDELLIN, 15 DE MAYO 2026

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Señores
Alcaldía Municipal de Belmira- Antioquia

Teniendo en cuenta la cotización de los insumos y herramientas solicitados, me permito presentar la cotización en el formato enviado para la presentación están en el orden descripto por ustedes:

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GUANTES POLIURETANO	Guante tejido en poliéster o nylon con recubrimiento de poliuretano en palma y dedos. Flexible, antideslizante, resistente a abrasión, talla M-L, color negro/gris, uso agrícola y manipulación de herramientas.	UNIDAD	21	\$ 8.280	\$ 173.880
2	GUANTES NITRIL	laborados en nitrilo, libres de látex, resistentes a perforaciones y productos químicos, desechables o reutilizables, talla M-L, alta sensibilidad táctil.	CAJAx100	3	\$ 43.585	\$ 130.755
3	ARENA DE PEGA	Arena fina lavada para construcción, libre de materia orgánica e impurezas, granulometría uniforme, humedad controlada. Presentación: m ³ o bullo.	metro cubico	7	\$ 158.585	\$ 1.110.095
4	ABONO ORGÁNICO (GALLINAZA)	Gallinaza compostada y estabilizada, libre de semillas y patógenos, contenido de materia orgánica ≥30%, humedad ≤20%, enriquecida en N-P-K. Presentación: bullo de 40-50 kg.	BULTO 50KG	17	\$ 43.585	\$ 740.945
5	CAL DOLOMITICA	Enmienda agrícola compuesta por carbonato de calcio y magnesio. Contenido CaO y MgO certificado, granulometría fina, neutralizante de acidez. Presentación: saco de 50 kg.	BULTO 50KG	2	\$ 35.650	\$ 71.300
6	ACEITE 2T	Aceite lubricante para motores de dos tiempos, formulado para guadañas y motosierras, reduce humo y residuos. Presentación: litro	LITRO	6	\$ 58.680	\$ 352.080
7	BOLSAS DE ALMACIGO 8 DE ANCHO *15 DE LARGO	Bolsa plástica negra para vivero, dimensiones 8 cm ancho x 15 cm largo, calibre 2-3, con perforaciones de drenaje. Material polietileno resistente UV.	UNIDAD	30000	\$ 90	\$ 2.700.000
8	TUBO GALVANIZADO DE PULGADA Y	Tubo de acero galvanizado, diámetro 1½ pulgadas, calibre 16, longitud 6 metros, resistente a corrosión y uso estructural agrícola.	UNIDAD	6	\$ 130.230	\$ 781.380

	MEDIA CALIBRE 16 DE 6 METROS					
9	CUCHILLAS PARA GUADAÑA STIL	Cuchilla metálica compatible con guadaña Stihl, acero templado, resistente al desgaste, 2-3 puntas según referencia.	UNIDAD	5	\$ 13.320	\$ 66.600
10	CLAVOS 3 PULGADAS Y MEDIA	Clavo de acero pulido o galvanizado, longitud 3.5 pulgadas, alta resistencia mecánica. Presentación: kg o caja.	CAJA	2	\$ 7.020	\$ 14.040
11	CLAVOS 3 PULGADAS	Clavo de acero pulido o galvanizado, longitud 3 pulgadas, alta resistencia. Presentación: kg o caja.	CAJA	3	\$ 7.020	\$ 21.060
12	TAPA BOCAS	Tapabocas desechable de tres capas o equivalente, ajuste nasal, elásticos laterales, filtración bacteriana. Caja x 100	CAJA	1	\$ 18.270	\$ 18.270
13	ALMABRE DE CERCA CALIBRE 12	Alambre galvanizado calibre 12, alta resistencia a tensión y corrosión, apto para cercas agropecuarias. Presentación: rollo.	KILO	15	\$ 13.320	\$ 199.800
14	POLISOMBRA AL 90 % X 100 MTS	Malla polysombra negra con protección UV, nivel de sombra 90%, ancho comercial estándar y longitud 100 metros. Resistente a intemperie.	ROLLO	1	\$ 912.065	\$ 912.065
15	FERTILIZANTE FOLIAR COMPLETO	Fertilizante soluble de aplicación foliar con macro y micronutrientes: N, P, K, Ca, Mg, B, Zn, Fe, Mn. Presentación: litro o kg.	LITRO	1	\$ 55.545	\$ 55.545
16	FUNGICIDA QUIMICO carbendazim 500sc rainbow x litro	Fungicida sistémico suspensión concentrada (SC), ingrediente activo Carbendazim 500 g/L, control de hongos fitopatógenos. Presentación: litro.	LITRO	1	\$ 40.320	\$ 40.320
17	INSECTICIDA QUIMICO Inveprid 350sc x litro	Insecticida suspensión concentrada, ingrediente activo Imidacloprid u otra formulación comercial según fabricante, control de insectos chupadores y mastigadores. Presentación: litro.	LITRO	1	\$ 85.320	\$ 85.320
18	HERBICIDA credil 480 sl x litro	Herbicida sistémico soluble, ingrediente activo Glifosato 480 g/L, control de malezas de hoja ancha y gramíneas. Presentación: litro.	LITRO	4	\$ 22.135	\$ 88.540
19	CILANTRO	Semilla certificada de alta germinación ≥85%, pureza ≥98%, libre de malezas y patógenos.	LIBRA	3	\$ 22.895	\$ 68.685
20	ZANAHORIA	Semilla certificada, germinación ≥85%, adaptada a clima y zona de cultivo, alta pureza genética.	LIBRA	3	\$ 131.005	\$ 393.015
21	REPOLLO	Semilla híbrida o certificada, germinación ≥85%, tolerancia a enfermedades comunes.	LIBRA	3	\$ 93.385	\$ 280.155
22	REMOLACHA	Semilla certificada de alta pureza y germinación ≥85%, adaptada a producción hortícola.	LIBRA	3	\$ 95.000	\$ 285.000

23	LECHUGA	Semilla certificada, alta viabilidad, variedad según requerimiento (crespa, romana, batavia, etc.).	LIBRA	3	\$ 170.730	\$ 512.190
24	BROCOLI	Semilla híbrida o certificada, germinación ≥85%, uniformidad y resistencia sanitaria.	LIBRA	4	\$ 85.320	\$ 341.280
25	COLIFLOR	Semilla certificada, alta germinación, resistencia a enfermedades y uniformidad de producción.	LIBRA	4	\$ 77.580	\$ 310.320
TOTAL						\$ 9.752.640

Atentamente,



CLAUDIA NANCY PARRA MARÍN
C.C. 43.469.484
Representante Legal
COOPIAGRAN.
NIT 800.023.294-1
DIRECCION: CL 49 B 77 C 15
TELEFONO: 3155704496
CORREO: coopiagran.co@gmail.com



Medellín, 15 mayo de 2026.

Señores.
Alcaldía Municipal de BELMIRA

Asunto: SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE INSUMOS.

MULTERRAGRO Agradece de ante mano por tener en cuenta a nuestra empresa, de esta manera me permito presentar propuesta para el proceso de selección, convocado por el municipio, a través de invitación a cotizar. En el orden solicitado.

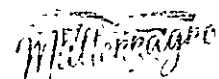
ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GUANTES POULIRETANO	Guante tejido en poliéster o nylon con recubrimiento de poliuretano en palma y dedos. Flexible, antideslizante, resistente a abrasión, talla M-L, color negro/gris, uso agrícola y manipulación de herramientas.	UNIDAD	21	\$ 6.840	\$ 143.640
2	GUANTES NITRILO	laborados en nitrilo, libres de látex, resistentes a perforaciones y productos químicos, desechables o reutilizables, talla M-L, alta sensibilidad táctil.	CAJAx100	3	\$ 36.005	\$ 108 015
3	ARENA DE PEGA	Arena fina lavada para construcción, libre de materia orgánica e impurezas, granulometría uniforme, humedad controlada. Presentación m ³ o bulto.	metro cubico	7	\$ 124 110	\$ 868 770
4	ABONO ORGÁNICO (GALLINAZA)	Gallinaza compostada y estabilizada, libre de semillas y patógenos, contenido de materia orgánica ≥30%, humedad ≤20%, enriquecida en N-P-K Presentación: bulto de 40-50 kg	BULTO 50KG	17	\$ 34.110	\$ 579.870
5	CAL DOLOMITICA	Enmienda agrícola compuesta por carbonato de calcio y magnesio Contenido CaO y MgO certificado, granulometría fina, neutralizante de acidez. Presentación: saco de 50 kg.	BULTO 50KG	2	\$ 29.450	\$ 58.900
6	ACEITE 2T	Aceite lubricante para motores de dos tiempos, formulado para guadañas y motosierras, reduce humo y residuos Presentación: litro.	LITRO	6	\$ 74.980	\$ 449.880
7	BOLSAS DE ALMACIGO 8 DE ANCHO *15 DE LARGO	Bolsa plástica negra para vivero, dimensiones 8 cm ancho x 15 cm largo, calibre 2-3, con perforaciones de drenaje. Material polietileno resistente UV.	UNIDAD	30000	\$ 115	\$ 3.450 000
8	TUBO GALVANIZADO DE PULGADA Y MEDIA CALIBRE 16 DE 6 METROS	Tubo de acero galvanizado, diámetro 1½ pulgadas, calibre 16, longitud 6 metros, resistente a corrosión y uso estructural agrícola.	UNIDAD	6	\$ 166.405	\$ 998 430
9	CUCHILLAS PARA GUADAÑA STIL	Cuchilla metálica compatible con guadaña Stihl, acero templado, resistente al desgaste, 2-3 puntas según referencia.	UNIDAD	5	\$ 17 020	\$ 85 100
10	CLAVOS 3 PULGADAS Y MEDIA	Clavo de acero pulido o galvanizado, longitud 3.5 pulgadas, alta resistencia mecánica. Presentación. kg o caja.	CAJA	2	\$ 8 970	\$ 17.940
11	CLAVOS 3 PULGADAS	Clavo de acero pulido o galvanizado, longitud 3 pulgadas, alta resistencia.	CAJA	3	\$ 8.970	\$ 26 910

MULTERRAGRO

Dirección Cra 48 nro 42D-47.

Celular: 311 770 02 79 - 314 618 28 09

Medellín - Antioquia.



Multerragro

Multerragro S.A.S
 N°
 Kilo

		Presentación: kg o caja				
12	TAPA BOCAS	Tapabocas desechable de tres capas o equivalente, ajuste nasal, elásticos laterales, filtración bacteriana. Caja x 100	CAJA	1	\$ 19 285	\$ 19 285
13	ALMABRE DE CERCA CALIBRE 12	Alambre galvanizado calibre 12, alta resistencia a tensión y corrosión, apto para cercas agropecuarias. Presentación rollo.	KILO	15	\$ 14.060	\$ 210.900
14	POLISOMBRA AL 90 % X 100 MTS	Malla polisombra negra con protección UV, nivel de sombra 90%, ancho comercial estándar y longitud 100 metros. Resistente a intemperie.	ROLLO	1	\$ 713.790	\$ 713.790
15	FERTILIZANTE FOLIAR COMPLETO	Fertilizante soluble de aplicación foliar con macro y micronutrientes: N, P, K, Ca, Mg, B, Zn Fe, Mn. Presentación. litro o kg.	LITRO	1	\$ 43 470	\$ 43 470
16	FUNGICIDA QUIMICO carbendazim 500sc rainbow x litro	Fungicida sistémico suspensión concentrada (SC), ingrediente activo Carbendazim 500 g/L, control de hongos fitopatógenos. Presentación: litro.	LITRO	1	\$ 42.560	\$ 42.560
17	INSECTICIDA QUIMICO inveprid 350sc x lt	Insecticida suspensión concentrada, ingrediente activo Imidacloprid u otra formulación comercial según fabricante, control de insectos chupadores y masticadores Presentación: litro.	LITRO	1	\$ 90 060	\$ 90 060
18	HERBICIDA credit 480 sl x lt	Herbicida sistémico soluble, ingrediente activo Glifosato 480 g/L, control de malezas de hoja ancha y gramíneas Presentación: litro.	LITRO	4	\$ 26.795	\$ 107 180
19	CILANTRO	Semilla certificada de alta germinación ≥85%, pureza ≥98%, libre de malezas y patógenos.	LIBRA	3	\$ 27.715	\$ 83 145
20	ZANAHORIA	Semilla certificada, germinación ≥85%, adaptada a clima y zona de cultivo, alta pureza genética.	LIBRA	3	\$ 158.585	\$ 475.755
21	REPOLLO	Semilla híbrida o certificada, germinación ≥85%, tolerancia a enfermedades comunes.	LIBRA	3	\$ 113.045	\$ 339.135
22	REMOLACHA	Semilla certificada de alta pureza y germinación ≥85%, adaptada a producción hortícola.	LIBRA	3	\$ 115 000	\$ 345 000
23	LECHUGA	Semilla certificada, alta viabilidad, variedad según requerimiento (crespa, romana, batavia, etc.).	LIBRA	3	\$ 218.155	\$ 654 465
24	BROCOLI	Semilla híbrida o certificada, germinación ≥85%, uniformidad y resistencia sanitaria.	LIBRA	4	\$ 109 020	\$ 436 080
25	COLIFLOR	Semilla certificada, alta germinación, resistencia a enfermedades y uniformidad de producción.	LIBRA	4	\$ 99.130	\$ 396.520
TOTAL						\$ 10.744.800

Atentamente,

Yo soy el jefe

YEISSON DE JESUS TORRES AREIZA
 C C : 98.701.308 de Bello.
 MULTERRAGRO S.A.S
 NIT.901471406-5
 Dirección CRA 48 # 42 D 47
 Ciudad. MEDELLIN

MULTERRAGRO

Dirección Cra 48 nro 42D-47.
 Celular: 311 770 02 79 – 314 618 28 09
 Medellín - Antioquia.

[Handwritten signature]



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

CÓDIGO E FICHA
VERSIÓN 2
FECHA ACT 24/05/2024
ESTADO CONTROLADO
E 23/05/2024

**CERTIFICADO DE REGISTRO
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS**

Fecha de expedición	19/05/2026		
Nombre del proyecto	3206014 - Servicio de producción de plántulas en vivero		
Código del proyecto	2026050860117		
Entidad proponente	Secretaría de Salud y Desarrollo Social		
Entidad Ejecutora	Secretaría de Salud y Desarrollo Social		
Objeto de la actividad	Realizar el suministro de insumos agropecuarios para la producción de plántulas en vivero semillas y abonos para fortalecer el programa de banco de semillas y huertas familiares		
Servidores encargados de la formulación	Olga Natalia Londoño Villa		
	Email salud@belmira-antioquia.gov.co		
Proyecto en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 Belmira, Un Avance Imparable para Todos			
Aplica	Si	x	No
Línea estratégica	Belmira con Autonomía Ambiental y con Desarrollo del Turismo de Naturaleza		
Sector de inversión	Ambiente y desarrollo sostenible		
Programa	3206 - Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima		
Producto	3206014 - Servicio de producción de plántulas en vivero		
Servidor público encargado del registro	Libardo A. Lopera Arango		
Cargo	Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial		
Observaciones			

Libardo Antonio Lopera Arango
Srío de Planificación y Desarrollo Territorial

Registro PDF BPPIM Belmira

Registro PDF AUX BPPIM Belmira



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890931880 2

SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

CODIGO F 00-
VERSION 1
FECHA ACT 04/02/2026
ESTADO CONTROLADO
E 00001-000

**CERTIFICADO DE REGISTRO
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS**

Fecha de expedicion	19/05/2026		
Nombre del proyecto	3206014 - Servicio de produccion de plántulas en vivero.		
Código del proyecto	2026050860117		
Entidad proponente	Secretaria de Salud y Desarrollo Social		
Entidad Ejecutora	Secretaria de Salud y Desarrollo Social		
Objeto de la actividad	Realizar el suministro de insumos agropecuarios para la produccion de plantulas en vivero semillas y abonos para fortalecer el programa de banco de semillas y huertas familiares		
Servidores encargados de la formulacion	Olga Natalia Londoño Villa		
	Email salud@belmira-antioquia.gov.co		
Proyecto en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Belmira, Un Avance Imparable para Todos"			
Aplica	Si	x	No
Línea estrategica	Belmira con Autonomía Ambiental y con Desarrollo del Turismo de Naturaleza		
Sector de inversión	Ambiente y desarrollo sostenible		
Programa	3206 - Gestion del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima		
Producto	3206014 - Servicio de produccion de plantulas en vivero		
Servidor publico encargado del registro	Libardo A. Lopera Arango		
Cargo	Secretaria de Planeacion y Desarrollo Territorial		
Observaciones			

Libardo Antonio Lopera Arango
Srio. de Planificación y Desarrollo Territorial

Registro PDF BPPIM Belmira

Registro PDF AUX BPPIM Belmira

Ficha comparativa del ajuste del proyecto

En esta ficha se muestran los cambios derivados de un ajuste al proyecto. Solamente se muestran las variables ajustadas.

CÓDIGO DEL PROCESO	EJ-TP-TER-5086-0039	TIPO DE PROCESO	Ajuste a Decreto ET		
ESTADO DEL PROCESO	Finalizada	FECHA INICIO DEL AJUSTE	1/14/2026 11:30:36 AM	FECHA FIN DEL AJUSTE	1/20/2026 8:31:16 AM

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

BPIN	20250000039776	ESTADO	En Ejecucion		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementacion del Proyecto de Produccion de Plantulas en Vivero para la Proteccion y Mantenimiento de las Fuentes Hidricas del Municipio de Belmira, Antioquia				
EJECUTOR	05086 - BELMIRA	UNIDAD RESPONSABLE	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	HORIZONTE	2025 - 2026
SECTOR	Ambiente y desarrollo sostenible	PROGRAMA	3206 - Gestion del cambio climatico para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima		
VALOR TOTAL	\$ 169 344 000,00	APROPIACIÓN INICIAL	\$ 169 344 000,00	APROPIACIÓN VIGENTE	\$ 169 344 000,00
ALCANCE	Incrementar el personal idóneo para el monitoreo de las áreas de reserva y conservación hídrica del municipio. Servicio de producción de plántulas en viveros (Producto principal del proyecto), Medido a través de Número de plántulas, Cantidad 50,000 con el fin de Incrementar las acciones de protección y mantenimiento de la Microcuenca del Río Chico y su afluentes en el Municipio. Plántulas producidas en vivero, Numero, 50000000 Antioquia				

AJUSTES DEL PROYECTO

HORIZONTE	Base	AÑO INICIO	2025	AÑO FIN	2025	
	Ajustado	AÑO INICIO	2025	AÑO FIN	2026	
BENEFICIARIOS TOTALES	Personas Inicial (MGA)	6 405	EN FIRME	6 405	EN AJUSTE	6 405

De la información por producto

En esta sección se muestra la distribución de los montos de los recursos solicitados para financiar cada uno de los productos del proyecto, identificando el detalle por fuente de financiación y ubicación del producto.

OBJETIVO	Incrementar el personal idóneo para el monitoreo de las áreas de reserva y conservación hídrica del municipio			
	539091 - Servicio de producción de plántulas en viveros (Producto principal del proyecto) -			
PRODUCTO	ETAPA	INVERSIÓN	AVANCE FINANCIERO	AVANCE EN ACTIVIDADES

INDICADORES DE PRODUCTO

INDICADOR DE PRODUCTO	320601400 - Plantulas producidas			UNIDAD DE MEDIDA	Número
META INICIAL (MGA)	8000,0000	EN FIRME	8000,0000	EN AJUSTE	8000,0000
JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO					

COSTOS

ENTREGABLE NIVEL I O ACTIVIDADES	Realizar la recoleccion de semillas nativas y foraneas para el aprovechamiento del vivero municipal				
VIGENCIA	EN FIRME		AJUSTADO		
2025 \$	42 336 000,00	\$	42 336 000,00	\$	42 336 000 00
Realizar la siembra de arboles nativos y forestales para dar cumplimientos a los convenios y programas (meta 8 000)					
VIGENCIA	EN FIRME		AJUSTADO		
2025 \$	42 336 000,00	\$	42 336 000,00	\$	42 336 000,00
Realizar el mantenimiento localivo del vivero (aseo general, control de malezas en los alrededores) (24)					
VIGENCIA	EN FIRME		AJUSTADO		
2025 \$	42 336 000,00	\$	42 336 000,00	\$	42 336 000,00
Realizar el mantenimiento zonas verdes naturales de uso público del municipio (6)					
VIGENCIA	EN FIRME		AJUSTADO		
2025 \$	42 336 000,00	\$	42 336 000,00	\$	42 336 000,00
Realizar el suministro de insumos agropecuarios para la produccion de plantulas en vivero, semillas y abonos					
VIGENCIA	EN FIRME		AJUSTADO		
2025 \$	15 000 000,00	\$	15 000 000,00	\$	15 000 000 00
COSTO TOTAL DEL PRODUCTO	EN FIRME		AJUSTADO		
	\$	184 344 000,00	\$	184 344 000,00	\$

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO

FUENTES DE FINANCIACIÓN

ETAPA	Inversion	TIPO ENTIDAD	Municipios	TIPO RECURSO	Propios
ENTIDAD	Territorial - BELMIRA - Propios				
VIGENCIA	EN FIRME		AJUSTADO		
2025	\$	0,00	\$	0,00	0,00
2026	\$	0,00	\$	169 344 000,00	169 344 000,00

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO

OBSERVACIONES GENERALES DE LOS AJUSTES

SE REALIZA LA FIRMA Y EMISION EN EL CUADRE AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN - VIGENCIA 2026

Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia	Firma
Emitió	libardo antonio lopera arango	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	<u>Libardo (D) Lopera (D)</u>
Elaboró	GUILLELMO ELON LONDOÑO PULGARIN	COORDINACION BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPAL	



MUNICIPIO DE BELMIRA

Nit: 890981880

SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO

CÓDIGO:

VERSIÓN. 1

FECHA ACT: 31/08/2013

ESTADO CONTROLADO

Página 2 de: 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP N° 00295

Fecha de Expedición: 14/05/2026

Para certificar que existe disponibilidad presupuestal, en los rubros que se detallan, suficiente para atender los compromisos a favor de:

Documento de Identidad	890.981.880
Nombre del Beneficiario	MUNICIPIO DE BELMIRA

93D4E11B2D3FCB5D19FE8447A173A30C

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	10.000.000,00
CCPET01 - CPC V2 1 AC	3465401 Abonos orgánicos	10 000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16 0 ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	10.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1 2.3.2.07 CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	10.000.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE4 BELMIRA CON AUTONOMÍA AMBIENTAL Y CON DESARROLLO DEL TURISMO DE NATURALEZA	10.000.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	3206014 Servicio de produccion de plántulas en viveros3206014 AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE gestion del cambio climatico para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	10 000 000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C Con Situación de Fondos	10.000.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	320601400 Plántulas producidas	10 000 000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101 100% de La Renta	10 000.000,00
CCPET14 - AUXILIAR DETALLE FUENTE-FONDO	210-02 Transferencia sector eléctrico 90%	10 000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PUBLICA	202500000039776 Implementación del proyecto de Producción de Plántulas en Vivero para la Protección y Mantenimiento de las Fuentes Hídricas del Municipio de Belmira, Antioquia	10.000 000,00

TOTAL DOCUMENTO: 10.000.000,00

Valor en letras:

DIEZ MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

Suministro de insumos agropecuarios para la producción de plántulas en vivero, semillas y abonos para fortalecer el programa banco de semillas y huertas familiares.



WBALDO JARAMILLO PRECIADO
 Secretario de Hacienda





SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO
SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud No. 000

Fecha de Solicitud: 13/05/2026

Tipo de Solicitud: Inicio:

Adición:

Funcionamiento

Inversión:

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:

Dependencia: Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Línea estratégica: 4. BELMIRA CON AUTONOMÍA AMBIENTAL Y CON DESARROLLO DEL TURISMO DE NATURALEZA

Sector: 32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Programa: 3206 - Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima.

Producto – Proyecto

3206014 - Servicio de producción de plántulas en viveros

Código BPIN

2. DESTINACIÓN DEL RECURSO.

Descripción breve de la destinación del recurso solicitado:

Valor: (En el valor solicitado se debe contemplar todos los impuestos a que haya lugar, como el IVA y retenciones)

Olga Natalia Londoño Villa
Secretaria de Salud y Desarrollo Social

Vo.Bo. Darcy Esteban Arboleda Rúa
Alcalde

No. CDP:

Valor Aprobado:

Código(s) presupuestal(es):

Fuentes de Financiación:

- Presupuesto General de la Nación \$ _____
- SGP- Inversión \$ _____
- SGP- Funcionamiento \$ _____
- Recursos propios (municipios y gobernaciones) \$ _____
- Recursos propios entidades autónomas \$ _____
- Transferencias de sector eléctrico \$ 10.000.000
- Sistema General de Regalías \$ _____
- Recursos de Crédito \$ _____
- Cofinanciación \$ _____
- Recursos privados y/o cooperación \$ _____
- Otros. Cuál? \$ _____



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: A2CMC-02
VERSIÓN. 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 1 de 29

32

INVITACIÓN PÚBLICA No. 030-2026
PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS
(IGUAL O INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA)
(10 de junio de 2026)

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DECRETO 1082 DE 2015

En la presente invitación pública podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales cuya actividad u objeto social, según el caso, sea coherente con el objeto de que se pretende contratar y cumpla con los requisitos y condiciones exigidos en la invitación.

1. OBJETO Y NIVEL DE CLASIFICADOR

OBJETO: Suministro de insumos agropecuarios para la producción de plántulas en vivero, semillas y abonos para fortalecer el programa de banco de semillas y huertas familiares.

NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	10151500	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES VEGETALES
2	10171500	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS – FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS Y HERBICIDAS – ABONOS ÓRGANICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
3	10171600	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS – FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS Y HERBICIDAS – ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA
4	11121800	MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE – PRODUCTOS NO COMESTIBLES DE PLANTA Y SILVICULTURA – FIBRAS DE PLANTA
5	24111500	MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES – RECIPIENTES Y ALMACENAMIENTO – BOLSAS
6	27112000	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL – HERRAMIENTAS DE MANO – HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN

2. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente adquisición se cuenta con un presupuesto de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$9.500.760)**, incluido el IVA, Dicha contratación esta soportada con el siguiente certificado:

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



RUBRO Y DENOMINACIÓN	VALOR DEL CDP	NO. DE CDP
2.3.2.02.01.003 Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	\$9.500.760	0295 del 14 de mayo de 2026

OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A) En desarrollo del objeto contractual el contratista debe estar en capacidad de suministrar los materiales e implementos y desarrollar la logística necesaria para ser entregados en las condiciones y calidades solicitadas:

B) **ALCANCE:** El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Los productos en su entrega sean de buena calidad y conservación.
- Las tallas serán determinadas por el supervisor del contrato.
- El oferente seleccionado deberá presentar muestras de la tela.
- El transporte correrá por cuenta del contratista.

C) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

ANÁLISIS DEL MERCADO					
#	MATERIALES	UNIDAD	CANT	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	GUANTES POULIRETANO	UNIDAD	21	\$ 6.480	\$ 136 080
2	GUANTES NITRILO	CAJAx100	3	\$ 34.110	\$ 102.330
3	ARENA DE PEGA	metro cubico	7	\$ 131 005	\$ 917 035
4	ABONO ORGÁNICO (GALLINAZA)	BULTO 50KG	17	\$ 36.005	\$ 612.085
5	CAL DOLOMITICA	BULTO 50KG	2	\$ 27.900	\$ 55.800
6	ACEITE 2T	LITRO	6	\$ 61.940	\$ 371.640
7	BOLSAS DE ALMACIGO 8 DE ANCHO *15 DE LARGO	UNIDAD	30000	\$ 95	\$ 2.850 000
8	TUBO GALVANIZADO DE PULGADA Y MEDIA CALIBRE 16 DE 6 METROS	UNIDAD	6	\$ 137 465	\$ 824.790
9	CUCHILLAS PARA GUADAÑA STIL	UNIDAD	5	\$ 14 060	\$ 70 300
10	CLAVOS 3 PULGADAS Y MEDIA	CAJA	2	\$ 7.410	\$ 14.820
11	CLAVOS 3 PULGADAS	CAJA	3	\$ 7.410	\$ 22 230
12	TAPA BOCAS	CAJA	1	\$ 23.345	\$ 23 345
13	ALMABRE DE CERCA CALIBRE 12	KILO	15	\$ 17 020	\$ 255.300
14	POLISOMBRA AL 90 % X 100 MTS	ROLLO	1	\$ 753 445	\$ 753.445
15	FERTLIZANTE FOLIAR COMPLETO	LITRO	1	\$ 45 885	\$ 45 885



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: A2CMC-02
VERSIÓN- 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 3 de 29

33

16	FUNGICIDA QUIMICO carbendazim 500sc rainbow x litro	LITRO	1	\$ 51 520	\$ 51.520
17	INSECTICIDA QUIMICO inveprid 350sc x lt	LITRO	1	\$ 109.020	\$ 109.020
18	HERBICIDA credit 480 sl x lt	LITRO	4	\$ 20.970	\$ 83.880
19	CILANTRO	LIBRA	3	\$ 21.690	\$ 65.070
20	ZANAHORIA	LIBRA	3	\$ 124.110	\$ 372.330
21	REPOLLO	LIBRA	3	\$ 88.470	\$ 265 410
22	REMOLACHA	LIBRA	3	\$ 90.000	\$ 270 000
23	LECHUGA	LIBRA	3	\$ 180.215	\$ 540 645
24	BROCOLI	LIBRA	4	\$ 90.060	\$ 360 240
25	COLIFLOR	LIBRA	4	\$ 81.890	\$ 327.560
TOTAL					\$ 9 500 760

B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ALCANCE: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- A. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual.
- B. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal, que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.
- C. Garantizar la calidad de los suministros y deberá entregarlos en los respectivos puntos que el Supervisor determine.
- D. Todas las semillas deben ser certificadas por el ICA, de acuerdo a la normatividad legal vigente.
- E. Se debe garantizar que la fecha de vencimiento de las semillas este por encima de los doce (12) meses a la fecha de entrega de los mismos. Las semillas deberán ser entregadas con fecha de vencimiento.
- F. El contratista deberá hacer las entregas de los insumos en las fechas y cantidades solicitadas por el supervisor del contrato, durante la ejecución del contrato.
- G. Entregar los bienes, objeto de este contrato, en las cantidades requeridas, en condiciones de calidad, y en óptimo funcionamiento para su posterior uso. Los suministros se deben entregar en el Municipio de Belmira.
- H. Todo valor por concepto de transporte, aranceles, impuestos, fletes, o demás gastos en el transporte o almacenamiento corre por cargo al contratista.
- I. Debe contar con una bodega o almacenamiento cerca al municipio de Belmira, en razón a que la Alcaldía por problemas estructurales no cuenta con una bodega apropiada para esto.
- J. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto a contratar, garantizando su cabal y oportuna ejecución.

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cumplir con la forma de pago estipulada desde estos estudios previos.
2. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado.
3. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

Documentos o Constancias Técnicas:

Por ser insumos agrícolas, requieren del registro ICA.

Los insumos adicionales deben cumplir los requerimientos de calidad y cantidad.

Lugar de ejecución y entrega: para los efectos de las entregas de algunos insumos se deben hacer en el vivero municipal. En coordinación con el supervisor de contrato.

ANALISIS DEL MERCADO					
#	MATERIALES	UNIDAD	CANT	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	GUANTES POULIRETANO	UNIDAD	21	\$ 6 480	\$ 136.080
2	GUANTES NITRIL	CAJAx100	3	\$ 34.110	\$ 102 330
3	ARENA DE PEGA	metro cubico	7	\$ 131.005	\$ 917 035
4	ABONO ORGÁNICO (GALLINAZA)	BULTO 50KG	17	\$ 36.005	\$ 612.085
5	CAL DOLOMITICA	BULTO 50KG	2	\$ 27.900	\$ 55.800
6	ACEITE 2T	LITRO	6	\$ 61.940	\$ 371 640
7	BOLSAS DE ALMACIGO 8 DE ANCHO *15 DE LARGO	UNIDAD	30000	\$ 95	\$ 2.850 000
8	TUBO GALVANIZADO DE PULGADA Y MEDIA CALIBRE 16 DE 6 METROS	UNIDAD	6	\$ 137.465	\$ 824 790
9	CUCHILLAS PARA GUADAÑA STIL	UNIDAD	5	\$ 14.060	\$ 70 300
10	CLAVOS 3 PULGADAS Y MEDIA	CAJA	2	\$ 7.410	\$ 14 820
11	CLAVOS 3 PULGADAS	CAJA	3	\$ 7 410	\$ 22 230
12	TAPA BOCAS	CAJA	1	\$ 23 345	\$ 23.345
13	ALMABRE DE CERCA CALIBRE 12	KILO	15	\$ 17.020	\$ 255.300
14	POLISOMBRA AL 90 % X 100 MTS	ROLLO	1	\$ 753.445	\$ 753 445
15	FERTLIZANTE FOLIAR COMPLETO	LITRO	1	\$ 45.885	\$ 45.885
16	FUNGICIDA QUIMICO carbendazim 500sc rainbow x litro	LITRO	1	\$ 51 520	\$ 51 520



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: A2CMC-02
VERSION: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 5 de 29

17	INSECTICIDA QUIMICO inveprid 350sc x lt	LITRO	1	\$ 109 020	\$ 109 020
18	HERBICIDA credit 480 sl x lt	LITRO	4	\$ 20.970	\$ 83 880
19	CILANTRO	LIBRA	3	\$ 21.690	\$ 65 070
20	ZANAHORIA	LIBRA	3	\$ 124 110	\$ 372 330
21	REPOLLO	LIBRA	3	\$ 88.470	\$ 265 410
22	REMOLACHA	LIBRA	3	\$ 90 000	\$ 270 000
23	LECHUGA	LIBRA	3	\$ 180.215	\$ 540.645
24	BROCOLI	LIBRA	4	\$ 90.060	\$ 360.240
25	COLIFLOR	LIBRA	4	\$ 81 890	\$ 327 560
TOTAL					\$ 9 500.760

3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato de suministro es de **QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio sin que sobrepase el 31 de diciembre del 2026.

4. FORMA DE PAGO

La Administración Municipal pagará al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o por transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y de acuerdo con los bienes recibidos, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor. El pago se hará según el servicio prestado por parte del contratista, para el pago se revisará si el contratista acreditó estar a paz y salvo por concepto de salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales si es del caso (seguridad social integral).

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

- Propuesta que no se presente dentro de la respectiva hora y fecha, fijada para la recepción de propuestas será considerada como extemporánea y **NO SERÁ TENIDA EN CUENTA**. (no cumplimiento de requisitos técnicos)
- No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 4 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- Cuando el valor total de la propuesta sobrepase el presupuesto oficial estimado, o las propuestas cuyo valor corregido difiera del valor presentado.
- Cuando la propuesta fuere presentada por una persona natural o jurídica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios de la contratación respectiva o participando en la elaboración de la invitación, o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.



- Cuando un participante tenga intereses patrimoniales en otra propuesta; se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a sociedades que tengan socios comunes, excepto las sociedades anónimas.
- Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.
- Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad no subsane la ausencia de requisitos y documentos habilitantes dentro del término señalado; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento y/o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello.
- Si el objeto social de la persona jurídica proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto contractual.
- Cuando la propuesta económica presentada se modifique ante una solicitud de aclaración o ante el requerimiento para subsanar la ausencia de requisitos habilitantes.
- Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de cantidades, o cuando se modifique el contenido de las columnas (ítem, descripción, unidad, cantidad) del formulario de cantidades oficial que a juicio de la entidad cambie o desvíe el sentido de la obligación contractual
- Propuestas presentadas por el proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de interés, previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas relacionadas con la materia.
- Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio de la Entidad Contratante, luego de haber solicitado las aclaraciones que se hayan considerado pertinentes
- No acogerse a la forma de pago establecida en la invitación o cuando la propuesta en modo alguno esté condicionada para la adjudicación. (Se entiende condicionamiento cuando el proponente cambie el formato de la presentación técnico económico, alterando cualquiera de las manifestaciones o declaraciones allí relacionadas).

Así mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus normas concordantes, habrá lugar a la declaratoria de desierta cuando:

- No se reciba ninguna propuesta dentro del término señalado para el efecto.
- Cuando las propuestas presentadas no cumplan los requisitos habilitantes exigidos, ni siquiera luego del requerimiento para subsanar.
- Y en todo caso, cuando no resulte ninguna propuesta habilitada o cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva

La verificación de los requisitos enunciados en el numeral 8 del presente documento se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.



6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura de la invitación pública y publicación de términos de referencia	10 de junio de 2026, a las 8:00 a.m.	Publicación en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co secop II
Solicitud de limitación de la contratación de mínima cuantía a MIPYMES, mínimo dos (2). (Decreto Reglamentario 1860 de 2021, Art 5, que Modifica de la Subsección 2, de la Sección 4, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2, del Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.4.2.2. parágrafo 2)	10 de junio de 2026, a las 8:00 a.m. hasta el 11 de junio de 2026 a las 9:30 a.m.	Publicación en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co secop II
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	Desde el 11 de junio de 2026 a las 9:35 a.m.	Publicación en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co secop II
Plazo para recepción de observaciones del proceso de mínima cuantía	10 de junio de 2026, a las 8:00 a.m. hasta el 11 de junio de 2026 a las 9:30 a.m.	Publicación en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co secop II
Plazo para dar respuesta a las observaciones y adendas del proceso de mínima cuantía	10 de junio de 2026, a las 8:00 a.m. hasta el 11 de junio de 2026 a las 10:30 a.m.	Publicación en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co secop II
Recepción de Ofertas y de las propuestas, incluidos los documentos y requisitos habilitantes	Desde el 11 de junio de 2026 a las 10:30 a.m. hasta el 12 de junio de 2026, a las 11:30 a.m.	Publicación en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co secop II
Cierre de la invitación pública.	12 de junio de 2026, a las 11:31 a.m.	Publicación en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co secop II
Apertura de las propuestas económicas	12 de junio de 2026, a las 11:31 a.m.	Publicación en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co secop II



Informe de presentación de la oferta económica	12 de junio de 2026, a las 12:00 m.	Publicación en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co <u>secop II</u>
Verificación de requisitos habilitantes (Publicación del informe de evaluación de las Ofertas)	Evaluación desde el 12 de junio de 2026, a las 12:01 m., hasta el 16 de junio de 2026, a las 12:00 m.	Publicación en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co <u>secop II</u>
Observación al informe y subsanar documentos habilitantes	Desde el 16 de junio de 2026, a las 12:01 p.m. hasta el 17 de junio de 2026, a las 12:30 p.m.	Publicación en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co <u>secop II</u>
Publicación de la respuesta a las observaciones y subsanaciones a la evaluación	Desde el 16 de junio de 2026, a las 12:01 p.m. hasta el 17 de junio de 2026, a las 2:00 p.m.	Publicación en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co <u>secop II</u>
comunicación de aceptación de la oferta	A partir del 17 de junio de 2026, a las 2:01 p.m.	Publicación en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co <u>secop II</u>

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el Secop simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, la entidad adoptará las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021

"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" De conformidad con el artículo 5, del **Decreto 1860 de 2021**, tiene como propósito reglamentar los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069



de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

Que modifica **Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015**, en los procesos de mínima cuantía, cuya cuantía es inferior al 10% de la menor cuantía, la convocatoria se limitará a Mipymes, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

7.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES

En las Mipymes a que se refiere el presente decreto, deberán verificarse los siguientes requisitos mínimos:

1. El domicilio principal de las Mipymes departamentales, locales o regionales debe coincidir con el lugar de ejecución del contrato. Para estos efectos, bastará con que el proponente acredite que su domicilio principal está en el departamento de ejecución contractual, y,
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de



existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

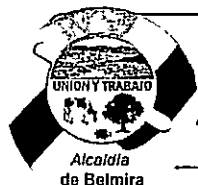
En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas." En caso de que las Mipymes no cumplan con el número de ellas para limitar la convocatoria a las mismas, pero deberán solicitarla por lo menos tres de ellas y acreditar tal condición y los demás requisitos exigidos en el Decreto 1082 de 2015 y el presente pliego de condiciones.

7.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.



2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

En los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el



territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
- Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

ARTÍCULO 4 *Adiciónese un párrafo al artículo 2.2.1.2.3.1.9 de la Subsección 1 de la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:*



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: A2CMC-02
VERSION: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 13 de 29

Colombia Compra Eficiente podrá definir un valor de suficiencia diferencial para la garantía de seriedad de las ofertas presentadas por los emprendimientos y las empresas de mujeres, y las Mipyme en los Acuerdos Marco de Precio.

7.3. FOMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.



Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

7.4. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

Verificados los requisitos señalados en los artículos anteriores, y sin perjuicio de las reglas especiales de cada modalidad de selección, la Entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes y las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por Mipymes.

Si vencido el nuevo plazo no se presenta ninguna otra oferta, podrá adjudicarse a la Mipyme, siempre y cuando su oferta cumpla con los requisitos y criterios establecidos en el pliego de condiciones.

El proceso de selección abierto con limitación en su convocatoria que sea declarado desierto, no podrá ser iniciado nuevamente con la restricción de participación a la que se refiere el presente decreto, Si vencido este plazo no se presenta ninguna otra propuesta, se le adjudicará al proponente único de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015

Parágrafo. Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación. Para tales efectos, sin perjuicio de la convocatoria limitada, la selección se deberá hacer por la modalidad que corresponda, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y los reglamentos respectivos, en especial el Decreto 1082 de 2015.

Si solo un proponente se presentare y su propuesta se ajusta al pliego de condiciones y no sobrepase el presupuesto oficial, se le adjudicará al proponente único, de lo contrario se declarará desierto el proceso, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015

8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS (obligación técnica de presentación de la oferta)

La propuesta se dirigirá exclusivamente a la Administración Municipal de Belmira, Antioquia.



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: A2CMC-02
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 15 de 29

39

Nota 1: Tenga en cuenta que su propuesta debe entregarse en el plazo y en el horario establecido en el Cronograma del Proceso.

Nota 2: Es responsabilidad del proponente verificar en el SECOP II, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación, gestionar su consecución con la debida anticipación; recuerde que algunos de los documentos exigidos tardan algún tiempo considerable para ser expedidos, siendo de exclusiva responsabilidad del proponente verificar su vigencia y anexarlos a su propuesta en forma oportuna.

Nota 3: El valor de la propuesta deberá cubrir el valor total del servicio a contratar, incluido el IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la celebración, legalización y ejecución del contrato (IVA, ICA, retención en la fuente, pago de estampillas, timbre, o cualquier otro, que proceda de acuerdo con la Ley), pues debe tenerse en cuenta que bajo ninguna circunstancia el Municipio procederá al reajuste de valores a pagar por los bienes y/o servicios a ser adquiridos.

Nota 4: La propuesta deberá tener una vigencia no inferior a 30 días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

Nota 5: La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

Nota 6: La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal debidamente autorizado para el efecto.

Nota 8: PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE. Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas cuando presenten un idéntico precio de oferta económica. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados.

Nota 9: En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como NO ADMISIBLE ECONÓMICAMENTE. La Administración Municipal de Belmira, Antioquia, está facultada para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta

9. REQUISITOS HABILITANTES

El oferente debe acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se señalan en la presente invitación, debiendo aportar los requisitos habilitantes que, solo en el proponente que presentó el menor precio, serán verificados por el Ordenador del Gasto en calidad de Evaluador o por quien aquel o el alcalde designe.

Los requisitos habilitantes necesarios, son los que se relacionan a continuación:

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



- a. Fotocopia del documento de identidad vigente del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
- b. Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- c. Fotocopia del Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los **sesenta (60)** días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuando el proponente persona natural ejerza su actividad comercial a través de un establecimiento de comercio.

El proponente, si es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado correspondiente expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual no podrá ser anterior a los **sesenta (60)** días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación; y adicionalmente, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

El objeto social del proponente debe permitir desarrollar las actividades propias del objeto de esta contratación, y su alcance.

- d. Contar con la debida autorización del órgano social competente para presentar la propuesta y celebrar el contrato, si el representante legal de la persona jurídica la requiere de conformidad con los estatutos de la persona jurídica.
- e. Carta de Presentación de la Propuesta de acuerdo con el formato Anexo Nro. 1, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el proponente persona natural.
- f. Documentos para el cumplimiento de la Ley 789 de 2002 en su Artículo 50:
De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros (Anexo Nro. 2).

En caso de tratarse de proponente persona natural se deberá acreditar la afiliación con las certificaciones en ese sentido expedidas por la Administradora del Fondo de



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: A2CMC-02
VERSION: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 17 de 29

Pensiones, Empresa Promotora de Salud y Administradora de Riesgos Profesionales o bien con la planilla de autoliquidación de aportes como independiente.

- g. Registro Único Tributario (RUT). Actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, que su actividad cubija la ejecución del objeto contractual. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.
- h. Oferta Económica debidamente discriminada, para lo cual se deberá diligenciar el formato Anexo Nro. 3 con al menos los datos ahí contenidos. Debe aportarse en sobre separado y sellado.
- i. Al ser insumos agrícolas, estos deben contar con los registros ICA. Necesario, por lo cuales le solita al oferente interesado aportar certificados de compra del ICA o realizar un certificado donde exprese que las compras se realizaran por proveedores y productos autorizados por el ICA.
- j. Certificado de bodega o almacenamiento en el territorio belmireño, para que los viveristas puedan acceder a los insumos, que se presentan en gran cantidad y que no se pueden guardar en las instalaciones de la alcaldía.
- k. Formato de hoja de vida de la función pública, debidamente diligenciado, de acuerdo con si es persona natural o jurídica.
- l. Declaración de bienes y rentas de la Ley 2013 de 2019 sea persona jurídica o natural.
- m. Compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 4.
- n. Habeas Data diligenciado Anexo 6.
- o. El proponente debe entregar la Declaración de Origen de Fondos (Anexo) para el sistema de prevención al lavado de activos y financiación al terrorismo.
- p. El oferente deberá anexar certificados donde conste que no está reportado como responsable fiscal (certificado de la contraloría), ni que posea investigaciones de orden disciplinario o penales en ejecución (procuraduría), que no tenga medidas correctivas (Certificado de medidas correctivas) activas ni en mora, ni que esté juzgado por delitos sexuales en menores de edad, (Certificado de delito sexual) ni reportado como deudor moroso alimentario, (certificado REDAM) y no tenga antecedentes judiciales (certificado de antecedentes de la Policía), si la entidad encuentra reportado será rechazada su oferta. (Decreto ley 019 de 2012).

La Entidad verificará que el oferente no esté reportado como responsable fiscal ni que posea investigaciones de orden disciplinario, si lo encuentra reportado será rechazada su oferta.

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



Igualmente hará la consulta para verificar que el oferente no tenga antecedentes judiciales ni medidas correctivas. (Decreto ley 019 de 2012)

10. EXPERIENCIA

- Los proponentes deberán acreditar una experiencia mínima de trece (13) contratos asociados al objeto del proceso de contratación.
- Que al menos cuatro (4) de estos contratos individualmente superen el presupuesto oficial del actual proceso.
- Que el proponente se encuentre inscrito con actividades al suministro de los materiales fruto de la presente contratación.
- Persona natural o jurídica, que cuente con una fecha de constitución o experiencia probable de mínimo cuatro (4) años. Se debe de anexar copia del certificado de Cámara y Comercio o documento que haga sus veces en el cual se pueda verificar la información requerida.

11. DOCUMENTOS FINANCIEROS.

Los documentos financieros que se deben adjuntar y diligenciar para participar en la contratación, son:

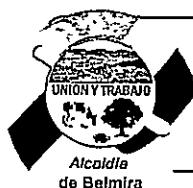
Para la verificación de las condiciones financieras, la entidad extraerá la misma del RUP.

Se asignará la calificación **HABILITADO** al proponente que se ajuste a los requisitos establecidos a continuación para cada uno de los factores financieros: Endeudamiento, Índice de Liquidez, razón de cobertura de intereses y Patrimonio. En caso contrario, se calificará **NO HABILITADO** en este criterio.

- Índice de liquidez: igual o superior a 9.00
- Índice de Endeudamiento: menor o igual a 1.00
- Razón de cobertura de intereses igual o superior a 100
- Capital de Trabajo: el proponente deberá cumplir con este indicador acreditando un capital de trabajo mayor o igual al 150% del valor del presupuesto estimado.

12. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- Rentabilidad sobre el Patrimonio: igual o superior a 6.00
- Rentabilidad sobre activos: igual o superior a 6.00



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

CÓDIGO: A2CMC-02
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 19 de 29

PROCESO DE CONTRATACIÓN

INVITACION PÚBLICA

OBSERVACIÓN: El contratista seleccionado no podrá CEDER el contrato de manera unilateral, para hacerlo deberá mediar solicitud expresa y escrita ante la Administración Municipal, desde donde se valorarán las razones expuestas, y de autorizarse, el tercero, esto es, el cesionario, deberá cumplir con los mismos requisitos del contratista inicial y que se integran en la presente invitación.

a. ANEXOS

- ANEXO 1 – FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ANEXO 2 – FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003, PERSONA JURÍDICA.
- ANEXO 3 – FORMATO DE OFERTA TÉCNICO-ECONÓMICA.
- ANEXO 4 - FORMATO ANTICORRUPCIÓN
- ANEXO 5 - DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE ORIGEN DE FONDOS
- ANEXO 6 - MODELO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE DATOS E IMÁGENES (HABEAS DATA)



ANEXO No. 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad, fecha

Señores
MUNICIPIO DE BELMIRA
Palacio Municipal
Belmira, Antioquia.

Asunto: CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 030-2026

Cordial Saludo;

El suscrito (**Se consigna el nombre si es persona Natural**), en nombre y representación de (**se consigna la razón social o si es persona jurídica**), me dirijo a ustedes con el fin de presentar la propuesta adjunta de acuerdo con lo estipulado en la invitación Pública cuyo objeto es (**se consigna el objeto señalado en la invitación**).

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada me comprometo a ejecutar el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas del mismo, de la oferta que presento y de la invitación con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes estamos vinculados a dicha oferta.
2. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado la invitación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que el municipio de Belmira, facilito de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de esta.
3. Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.
4. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en la invitación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades como contratista.
5. Que no existe ninguna falsedad en esta propuesta.
6. Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre propio (o en nombre y representación del proponente **XXXX**), manifiesto (amos) que me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a ejecutar el contrato, en los términos y condiciones previstas en la presente oferta



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: A2CMC-02
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 21 de 29

7. Que, de acuerdo con lo establecido a manera de requisitos de la oferta, anexo la documentación solicitada en el mismo.
8. Que en caso de que me sea aceptada la oferta que presento, me comprometo a iniciar la ejecución de este, en los plazos previstos en el cronograma definido por la administración Municipal de Belmira-Antioquia.
9. Que, a solicitud del Municipio de Belmira, me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta
10. Que de manera libre y espontánea manifiesto que, en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio (amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del municipio de Belmira, por hechos o circunstancias que conozco (conocemos) o hemos debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en los términos de la oferta y en el contrato y, que manifiesto (amos) aceptar en su totalidad.
11. Que conozco (conocemos) detalladamente y que he (mos) hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales de orden público, normativo, climáticos ambientales técnicos que la ejecución del contrato demande y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto(amos) que no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales prohibiciones legales o conflictos de interés, así mismo señalado que no me encuentro(amos) la(s) persona(s) por mi representada(s) no me encuentra(n) en el boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.

Además, en caso de resultar aceptada mi propuesta y con ello adjudicado el contrato pretendido:

- Me (nos) comprometo(emos) a participar, aplicar, ejecutar y adelantar los procesos del sistema de gestión de la calidad de la entidad, así como a diligenciar todos los formatos propios de la entidad que me(nos) sean suministrados para el efecto, de cuya entrega es responsable el interventor del contrato
- Me (nos) obligo (amos) a favor del municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa en mis actuaciones como contratista conforme a la ley.
- Reconozco (emos) que el contrato que se llegare a ejecutar no genera relación laboral-jurídica alguna, en consecuencia, como contratista actuaré (mos) de manera independiente y asumiré (mos) por mi (nuestra) cuenta y riesgo lo atinente a salarios y prestaciones sociales, así como todo lo relacionado con los aportes al sistema de seguridad social integral y con de parafiscales
- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, faculto (mos) al Municipio de Belmira, para cobrar a título de clausula Penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. De la misma manera autorizo (mos) al Municipio para imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de la caducidad, las multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso. Estas y la eventual clausula pecuniaria se deberá imponer mediante resolución motivada.
- Reconozco y acepto que en el contrato que se entiende celebrado con la aceptación de mi oferta se encuentran incluidas las clausulas excepcionales mencionadas en el artículo 14 de la ley 80 de 1993 y en cualquier otra norma reguladora de la materia.

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: A2CMC-02
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Pagina 22 de 29

Esta oferta es presentada por _____
Con cédula de ciudadanía No. _____ y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con el Municipio de Belmira.

Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en la oferta por el Municipio convocada.

El(los) abajo firma (tes) declaro (mos) que he (mos) recibido todos documentos y anexos descritos en la invitación, así como las adendas a los mismos.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE
DIRECCIÓN
CIUDAD
TELÉFONO FAX
CORREO ELECTRÓNICO
NIT

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

c.c



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: A2CMC-02
VERSIÓN: 2
FECHA ACT. 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 23 de 29

ANEXO No. 2

**MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y
ARTICULO 23 LEY 1150 DE 2007**

(Use la opción que corresponda, según certifique el representante legal o el revisor fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de representante legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en a la cámara de comercio de _____, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor Fiscal de (Razón Social de la Compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar (ICBF) y servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Los pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis meses Lo Anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____.

Firma _____
Nombre de quien Certifica _____



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: A2CMC-02
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Pagina 24 de 29

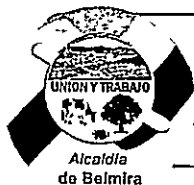
ANEXO NRO. 3 FORMATO DE OFERTA TÉCNICO-ECONÓMICA

ANÁLISIS DEL MERCADO					
#	MATERIALES	UNIDAD	CANT	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	GUANTES POLIURETANO	UNIDAD			
2	GUANTES NITRIL	CAJAx100			
3	ARENA DE PEGA	metro cubico			
4	ABONO ORGÁNICO (GALLINAZA)	BULTO 50KG			
5	CAL DOLOMITICA	BULTO 50KG			
6	ACEITE 2T	LITRO			
7	BOLSAS DE ALMACIGO 8 DE ANCHO *15 DE LARGO	UNIDAD			
8	TUBO GALVANIZADO DE PULGADA Y MEDIA CALIBRE 16 DE 6 METROS	UNIDAD			
9	CUCHILLAS PARA GUADAÑA STIL	UNIDAD			
10	CLAVOS 3 PULGADAS Y MEDIA	CAJA			
11	CLAVOS 3 PULGADAS	CAJA			
12	TAPA BOCAS	CAJA			
13	ALMABRE DE CERCA CALIBRE 12	KILO			
14	POLISOMBRA AL 90 % X 100 MTS	ROLLO			
15	FERTLIZANTE FOLIAR COMPLETO	LITRO			
16	FUNGICIDA QUIMICO carbendazim 500sc rainbow x litro	LITRO			
17	INSECTICIDA QUIMICO inveprid 350sc x lt	LITRO			
18	HERBICIDA credit 480 sl x lt	LITRO			
19	CILANTRO	LIBRA			
20	ZANAHORIA	LIBRA			
21	REPOLLO	LIBRA			
22	REMOLACHA	LIBRA			
23	LECHUGA	LIBRA			
24	BROCOLI	LIBRA			
25	COLIFLOR	LIBRA			

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

CODIGO: A2CMC-02
VERSIÓN. 2
FECHA ACT. 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 25 de 29

PROCESO DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

TOTAL	
-------	--

Valor Total de la Oferta, incluido IVA (En caso de que aplique): _____

Vigencia de la propuesta: ____ días.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

NIT:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

C.C.:



ANEXO No. 04 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, fecha

Señores

MUNICIPIO DE BELMIRA

Palacio Municipal
Belmira, Antioquia.

Asunto: CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 030-2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]. _____



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: A2CMC-02
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Pagina 27 de 29

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE
DIRECCIÓN
CIUDAD
TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO
NIT

FAX

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

c.c



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN
INVITACION PÚBLICA

CÓDIGO: A2CMC-02
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 28 de 29

ANEXO No. 5

DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE ORIGEN DE FONDOS

CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA 030-2026

OBJETO:

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: _____ Realizo la siguiente Declaración de Origen de Fondos al Municipio de Belmira, Antioquia., de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 663 de 1993, la Ley 190 de 1995, la Circular Básica Jurídica 007 de 1996 emitida por la Superintendencia Bancaria, el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000 y las demás normas legales concordantes para la constitución de negocios fiduciaros

1. Los bienes que entrego al municipio provienen de las siguientes fuentes:
(Descripción y detalle de la ocupación, oficio, profesión, actividad, negocio, etc.)

2. Declaro que los bienes que entrego al Municipio no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000 (Art. 323), o en cualquier norma legal que lo modifique o adicione.

3. No admitiré que terceros adicionen recursos a mi actividad económica con fondos provenientes de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o en favor de personas relacionadas con las mismas.

4. Informaré inmediatamente de cualquier circunstancia que modifique la presente declaración.

5. Autorizo a terminar y liquidar el contrato u ofertas mercantiles que me vinculen con el municipio de Belmira, Antioquia., en el caso de infracción de cualquiera de los numerales anteriores o en el eventual caso de que por aplicación de normas sancionadas posteriormente a la firma de este documento se invaliden las declaraciones por mi efectuadas, eximiendo por lo tanto al municipio de Belmira, Antioquia, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.

6. Me comprometo a actualizar al menos una vez cada año los datos e información que fueren requeridos por el municipio de Belmira, Antioquia.

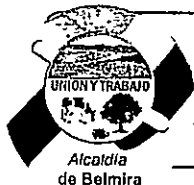
En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los _____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____.

FIRMA E IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Dirección: Carrera 21 #19-43 - Código Postal: 051420

Teléfonos: 867 40 30 - Fax 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - E-mail: alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO: A2CMC-02
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 29 de 29

46

ANEXO No. 6

MODELO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE DATOS E IMÁGENES (HABEAS DATA)

Señores (as)
Alcaldía Municipal de Belmira

Ref. Autorización para el tratamiento y uso de datos personales, para el proceso contractual CMC-030-2026

De conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013, que la reglamentan parcialmente, manifiesto que otorgo mi autorización expresa y clara para que La Alcaldía del Municipio de Belmira, pueda hacer tratamiento y uso de mis datos personales, los cuales estarán reportados en las bases de datos de la que es responsable dicha organización y que han sido recolectados en las relaciones contractuales que ésta realiza en desarrollo de su objeto social.

De acuerdo a la normatividad citada, La Alcaldía del Municipio de Belmira queda autorizado de manera expresa e inequívoca para mantener y manejar la información suministrada, solo para aquellas finalidades para las que se encuentra facultado y respetando en todo caso, la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

No obstante, la presente autorización, me reservo el derecho a ejercer en cualquier momento la posibilidad de conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de mis datos personales en la base de datos de la organización, cuando así lo estime conveniente.

Atentamente,

Firma:
Nombre:
C.C.:



REPSUESTA A OBSERVACIONES

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA –CMC-030-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS EN VIVERO, SEMILLAS Y ABONOS PARA FORTALECER EL PROGRAMA DE BANCO DE SEMILLAS Y HUERTAS FAMILIARES.

La expedición de adendas se encuentra enmarcada en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Decreto 1082 de 2015, donde dice que:

"(...)

Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

"(...)"

Que, en el tiempo determinado para dichas observaciones, se presentaron tres al proceso dos por medio de la plataforma SECOP II y una por medio del correo electrónico del área de contratación del municipio, las cuales fueron

1. Observación: presentada por asesoresjdyd-22, por medio del usuario ASESORES JDYD SAS, con fecha del 10 de junio de 2026 a las 8:59:22 a.m. identificada en SECOP II con la referencia del mensaje CO1.MSG.9560945. en los siguientes términos.

"(...)

1. Desde una perspectiva técnica y de proporcionalidad, el requisito de experiencia debería guardar coherencia con el alcance, complejidad y valor del contrato a ejecutar, garantizando que el oferente demuestre una capacidad técnica y operativa acorde con la magnitud del proyecto. ajustar la experiencia lo proporcionado del proceso

2. Por ser un proceso de minima cuantia los estados financiero no deberia establecer en el proceso, esta violando los principios para participar en el proceso eliminar de los requisitos habilinates los estados financiero

3 Al ser insumos agrícolas, estos deben contar con los registros ICA Necesario, por lo cuales le solita al oferente interesado aportar certificados de compra del ICA o realizar un certificado donde exprese que las compras se realizaran por proveedores y productos autorizados por el ICA se exige eliminar este requisito de la invitacion

Ajustar los reuqisitos que tenga proporcion al proceso por que no se ajusta lo que se requiere.



(...)"

Antes de iniciar a dar las respuestas a las observaciones antes descritas, la Alcaldía Municipal de Belmira, Agradece las observaciones presentadas CMC-030-2026, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS EN VIVERO, SEMILLAS Y ABONOS PARA FORTALECER EL PROGRAMA DE BANCO DE SEMILLAS Y HUERTAS FAMILIARES.** en razón a que garantiza que el Principio de Publicidad de las Actuaciones Administrativas, consagrado en el numeral 9, del artículo 3, de la Ley 1437 de 2011, en remisión del artículo 23, de la Ley 80 de 1993, se está llevando a cabo y cumpliendo dado a que DOS posibles oferentes, presentaron sus observaciones en el tiempo propuesto en el cronograma en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, lo que garantizará la participación en el proceso de proponentes.

RESPUESTA:

1. Respecto a la solicitud de flexibilizar y disminuir la experiencia exigida

La invitación pública exige la acreditación de una experiencia mínima de trece (13) contratos asociados al objeto contractual. Es imperativo aclarar que la fijación de este criterio en la invitación pública no busca de ninguna manera actuar como un limitante o barrera de acceso para los participantes del mercado. Al contrario, el propósito institucional es prever la idoneidad y el conocimiento comprobado del negocio para conseguir al mejor oferente calificado disponible.

Esto adquiere mayor relevancia debido a que los insumos y la logística requerida impactan de forma directa en las metas de conservación ambiental y seguridad alimentaria del municipio de Belmira; así bien se insta a los oferentes a no establecer una racionalidad entre el valor del proceso y la carga de experiencia, dado a que esta no está consignada en ninguna normatividad contractual establecida, realizar interpretaciones sesgadas afecta directamente el proceso, toda vez, como se dijo se busca un buen oferente en el mercado sea cual sea el valor determinado en el proceso. Se determina **NO ACCEDER** a la solicitud de modificación del perfil de experiencia.

2. Respecto a la solicitud de eliminar la verificación de los requisitos y estados financieros

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en especial los Artículos 2.2.1.1.1.6.2, 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, las entidades estatales cuentan con la facultad legal y la autonomía administrativa para estructurar los



requisitos habilitantes necesarios que midan la capacidad de los interesados. El establecimiento de indicadores como el Índice de Liquidez, Índice de Endeudamiento, un Capital de Trabajo mínimo etc, no es un obstáculo ilegal, sino una medida preventiva indispensable.

Se requiere verificar objetivamente que el contratista cuente con el músculo financiero suficiente para ejecutar el objeto contractual enteramente por su cuenta y riesgo, asumiendo todos los costos operativos durante el plazo de quince (15) días calendario fijados. Se determina NO ACCEDER a la solicitud de suprimir los indicadores financieros del proceso.

3. Respecto a la solicitud de eliminar la exigencia de registros y certificados de compra del ICA.

El objeto de la presente contratación contempla de manera expresa la entrega de material vivo vegetal y semillas de hortalizas como cilantro, zanahoria, repollo, remolacha, lechuga, brócoli y coliflor. En virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 el diseño y cumplimiento de las condiciones técnicas específicas son completamente necesarios para que la administración mitigue los riesgos asociados a la contratación.

Dado que se están solicitando semillas y material agropecuario que debe contener ciertas características biológicas, fechas de vencimiento amplias y óptima conservación, en razón a la Resolución ICA 15141 de 2024. El oferente seleccionado debe ser plenamente idóneo en el sector agrícola. Exigir el registro ICA o el certificado que garantice la procedencia a través de proveedores autorizados es un requisito técnico irrenunciable para salvaguardar la sanidad vegetal de la región y evitar pérdidas fiscales en los programas públicos. Se determina NO ACCEDER a la solicitud de eliminar este requisito de control técnico.

Finalmente, se estima oportuno precisar que la actividad contractual de las administraciones públicas encuentra su razón de ser en la provisión de herramientas técnicas y jurídicas orientadas a que las entidades del Estado cumplan con sus fines misionales y salvaguarden, de manera estricta, el interés general de la comunidad. Por consiguiente, la estructuración y exigencias de estos procesos atienden de forma prioritaria al beneficio colectivo y a la eficiencia del servicio público, prevaleciendo los fines constitucionales y sociales de la entidad por encima de las dinámicas comerciales o de los legítimos intereses económicos de los oferentes.



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

ACTAS Y/O ADENDA

CÓDIGO: A2CM-04
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Pagina 4 de 4

Esperamos que todas sus dudas hayan sido resueltas, muchas gracias.

proceso contractual CMC-030-2026 cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS EN VIVERO, SEMILLAS Y ABONOS PARA FORTALECER EL PROGRAMA DE BANCO DE SEMILLAS Y HUERTAS FAMILIARES.**

Dada en el Municipio de Belmira a los once (11) días del mes de junio de 2026.

OLGA NATALIA LONDOÑO VILLA

Secretaria de Salud y Desarrollo Social
Municipio de Belmira

Detalles de mensaje

Referencia Interna: CMC-030-2026
Descripción del proceso Suministro de insumos agropecuarios para la producción de plántulas en vivero, semillas y abonos para fortalecer el programa de
De: asesoresjdyd-22
Usuario: ASESORES JDYD SAS ASESORES JDYD SAS
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (10/06/2026 8:59:22 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.9560945
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACIONES

Texto de mensaje

BUENOS DIAS, ADJUNTO OBSERVACION

1. Desde una perspectiva técnica y de proporcionalidad, el requisito de experiencia debería guardar coherencia con el alcance, complejidad y valor del contrato a ejecutar, garantizando que el oferente demuestre una capacidad técnica y operativa acorde con la magnitud del proyecto. ajustar la experiencia lo proporcionado del proceso
2. Por ser un proceso de mínima cuantía los estados financieros no debería establecer en el proceso, está violando los principios para participar en el proceso eliminar de los requisitos habilitantes los estados financieros
3. Al ser insumos agrícolas, estos deben contar con los registros ICA. Necesario, por lo cual se solicita al oferente interesado aportar certificados de compra del ICA o realizar un certificado donde exprese que las compras se realizaron por proveedores y productos autorizados por el ICA. Se exige eliminar este requisito de la invitación.

Ajustar los requisitos que tenga proporcionados al proceso por que no se ajustan lo que se requiere.



**EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS E INFORME DEL PROCESO DE SELECCIÓN
DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 030-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE
BIENES Y/O SERVICIOS
(IGUAL O INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA)**

Belmira, 16 de junio de 2026.

OBJETO:

**SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE
PLÁNTULAS EN VIVERO, SEMILLAS Y ABONOS PARA FORTALECER EL
PROGRAMA DE BANCO DE SEMILLAS Y HUERTAS FAMILIARES.**

En Belmira, a los doce (12) días de junio de dos mil veintiséis (2026), se realizó el cierre de la invitación pública, siendo las 11:30 a.m., se dio por terminado el plazo para la presentación de propuestas de la convocatoria mencionada anteriormente.

En Belmira, a los doce (12) días de junio de dos mil veintiséis (2026), a las 2:00 p.m. se procedió a dar apertura a la urna destinada para el depósito de las propuestas presentándose una (01) propuesta las cuales se relacionan a continuación:

No.	Proponente	Fecha y hora de entrega	OBSERVACIÓN
3	MULTERRAGRO S.A.S.	11 de junio de 2026 Hora: 8:52 P.M.	Cumple con las condiciones

EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO

Se deja constancia que dentro de la oportunidad señalada en la Invitación Pública se presentaron oportunamente la propuesta que se relaciona a continuación:

No.	Proponente	Valor
3	MULTERRAGRO S.A.S.	\$ 9.500.760

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 8. Requisitos Habilitantes, y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007, se verificará la capacidad jurídica, únicamente en el oferente que presente el precio más bajo.

En consecuencia, y una vez verificada la propuesta económica presentada, se procede a verificar los requisitos habilitantes de la proponente **MULTERRAGRO S.A.S.** identificado



con NIT. 901.471.406-5, representado legalmente por la señora **YEISSON DE JESUS TORRES AREIZA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 98.701.308 de Bello, ya que la presenta por valor de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$ 9.500.760)** la evaluadora procede a la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes jurídicos del proponente.

REQUISITOS	RESULTADO VERIFICACIÓN
Fotocopia del documento de identidad vigente del proponente persona natural o del representante legal persona jurídica	CUMPLE
Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.	CUMPLE
Fotocopia del Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuando el proponente persona natural ejerza su actividad comercial a través de un establecimiento de comercio El proponente, si es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado correspondiente expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual no podrá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación; y adicionalmente, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones: El objeto social del proponente debe permitir desarrollar las actividades propias del objeto de esta contratación, y su alcance.	CUMPLE
Acta de autorización de junta directiva al representante legal para contratar.	NO APLICA
Carta de Presentación de la Propuesta de acuerdo con el formato Anexo Nro. 1, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el proponente persona natural.	CUMPLE
Documentos para el cumplimiento de la Ley 789 de 2002 en su Artículo 50: Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o por el Representante Legal de la misma en el caso contrario; o bien, por cada uno de los miembros que conforman el consorcio o unión temporal, si es este el caso (Anexo Nro. 2) caso de tratarse de proponente persona natural se deberá acreditar	CUMPLE



la afiliación con las certificaciones en ese sentido expedidas por la Administradora del Fondo de Pensiones, Empresa Promotora de Salud y Administradora de Riesgos Profesionales o bien con la planilla de autoliquidación de aportes como independiente	
Fotocopia del registro único tributario – RUT	CUMPLE
Oferta Económica debidamente discriminada, para lo cual se deberá diligenciar el formato Anexo Nro. 3 con al menos los datos ahí contenidos. Debe aportarse en sobre separado y sellado.	CUMPLE
Al ser insumos agrícolas, estos deben contar con los registros ICA. Necesario, por lo cuales le solita al oferente interesado aportar certificados de compra del ICA o realizar un certificado donde exprese que las compras se realizaran por proveedores y productos autorizados por el ICA.	CUMPLE
Certificado de bodega o almacenamiento en el territorio belmireño, para que los viveristas puedan acceder a los insumos, que se presentan en gran cantidad y que no se pueden guardar en las instalaciones de la alcaldía.	CUMPLE
Formato Único de Hoja de Vida de persona natural o jurídica según sea el caso.	CUMPLE
Declaración de bienes y rentas de la Ley 2013 de 2019 sea persona jurídica o natural.	NO CUMPLE SUBSANAR – el oferente presenta la declaración con origen a la DIAN, pero, no la determinada por la Ley 2013 de 2019.
Compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 4	CUMPLE
Habeas Data diligenciado Anexo 6.	CUMPLE
El proponente debe entregar la Declaración de Origen de Fondos (Anexo) para el sistema de prevención al lavado de activos y financiación al terrorismo.	CUMPLE
El oferente deberá anexar certificados donde conste que no está reportado como responsable fiscal (certificado de la contraloría), ni que posea investigaciones de orden disciplinario o penales en ejecución (procuraduría), que no tenga medidas correctivas (Certificado de medidas correctivas) activas ni en mora, ni que esté juzgado por delitos sexuales en menores de edad, (Certificado de delito sexual) ni reportado como deudor moroso alimentario, (certificado REDAM) y no tenga antecedentes judiciales (certificado de antecedentes de la Policía), si la entidad encuentra reportado será	CUMPLE



rechazada su oferta. (Decreto ley 019 de 2012).	
ESTADO	NO CUMPLE - SUBSANAR

EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar una experiencia mínima de trece (13) contratos asociados al objeto del proceso de contratación.	CUMPLE
Que al menos cuatro (4) de estos contratos individualmente superen el presupuesto oficial del actual proceso.	CUMPLE
Que el proponente se encuentre inscrito con actividades al suministro de los materiales fruto de la presente contratación.	CUMPLE
Persona natural o jurídica, que cuente con una fecha de constitución o experiencia probable de mínimo cuatro (4) años. Se debe de anexar copia del certificado de Cámara y Comercio o documento que haga sus veces en el cual se pueda verificar la información requerida.	CUMPLE
ESTADO	CUMPLE

DOCUMENTOS FINANCIEROS

Índice de liquidez: igual o superior a 9.00	CUMPLE
Índice de Endeudamiento: menor o igual a 1.00	CUMPLE
Razón de cobertura de intereses igual o superior a 100	CUMPLE
Capital de Trabajo: el proponente deberá cumplir con este indicador acreditando un capital de trabajo mayor o igual al 150% del valor del presupuesto estimado	CUMPLE
ESTADO	CUMPLE

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

• Rentabilidad sobre el Patrimonio: igual o superior a 6.00	CUMPLE
• Rentabilidad sobre activos: igual o superior a 6.00	CUMPLE
ESTADO	CUMPLE

La Entidad verificará que el oferente no esté reportado como responsable fiscal ni que posea investigaciones de orden disciplinario, si lo encuentra reportado será rechazada su oferta. Igualmente hará la consulta para verificar que el oferente no tenga antecedentes judiciales. (Decreto ley 019 de 2012). Se verificó en cada uno de los portales y no se encontró reportado al oferente.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2


CÓDIGO: A2CMC-04
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 5 de 5

PROCESO DE CONTRATACIÓN

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS E INFORME DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El evaluador una vez revisado y verificado todos los documentos habilitantes solicitados en el proceso y que la oferta no se propasa del presupuesto oficial, el siguiente oferente **MULTERRAGRO S.A.S.** identificado con NIT. 901.471.406-5, representado legalmente por la señora **YEISSON TORRES AREIZA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 98.701.308 de Bello, debe subsanar los requisitos faltantes en el proceso contractual en el tiempo determinado para esto.

Dada en el Municipio de Belmira, Antioquia, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2026.


OLGA NATALIA LONDOÑO VILLA
Secretaria de Salud y Desarrollo Social
Evaluadora

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

98.701.308

NUMERO

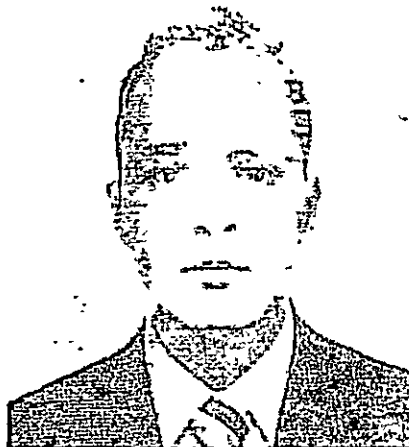
TORRES AREIZA

APELLIDOS

YEISSON DE JESUS

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-DIC-1982**

YARUMAL
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

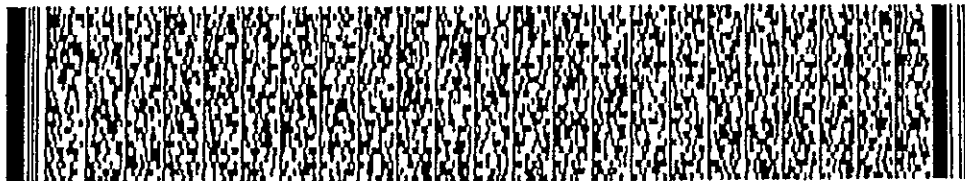
O+
G.S. RH

M
SEXO

09-MAR-2001 BELLO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-0104900-16162361-M-0098701308-20071124

0371907328A 02 237108421

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

● Que el señor YEISSON DE JESUS TORRES AREIZA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98701308, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	YEISSON
Segundo Nombre:	DE JESUS
Primer Apellido:	TORRES
Segundo Apellido:	AREIZA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	98701308
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

● Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 1 días del mes de Junio de 2026, a las 6.00:57 PM.

Cordialmente,

CR. JOAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó Sistema Fénix



503101

PATRIA HONOR LEALTAD

COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
Cra 11 B No 104*-64 (601) 4261420 Bogotá D C- Colombia





CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kaabbJddaidbGjkr

 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre:	MULTERRAGRO
Matrícula No.:	21-631903-02
Fecha de Matrícula:	30 de Marzo de 2017
Último año renovado:	2026
Fecha de Renovación:	28 de Marzo de 2026
Activos vinculados:	\$5.000.000

UBICACIÓN

Dirección comercial:	Calle 10 8 59
Municipio:	BRICEÑO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	jamorenoa20@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3218113635
Teléfono comercial 2:	3105000346
Teléfono comercial 3:	No reportó

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4663
 Actividad secundaria código CIIU: 4620

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:

Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos

PROPIETARIO(S)

Nombre:	MULTERRAGRO S.A.S.
Identificación:	N 901471406-5
Domicilio:	BRICEÑO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Matrícula No.:	21-694542-12
Dirección:	Calle 10 8 59
	BRICEÑO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono	3146182809

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kaabbJddaidbGjkr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros



multerragro@gmail.com
NIT: 901.471.406-5
RÉGIMEN COMÚN

ANEXO No. 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, 11 de junio de 2026

Señores
MUNICIPIO DE BELMIRA
Palacio Municipal
Belmira, Antioquia.

Asunto: CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 030 de 2026.

Cordial Saludo;

El suscrito YEISSON DE JESUS TORRES AREIZA, en nombre y representación de **MULTERRAGRO S.A.S**, me dirijo a ustedes con el fin de presentar la propuesta adjunta de acuerdo con lo estipulado en la invitación Publica cuyo objeto es **Suministro de insumos agropecuarios para la producción de plántulas en vivero, semillas y abonos para fortalecer el programa de banco de semillas y huertas familiares**

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada me comprometo a ejecutar el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas del mismo, de la oferta que presento y de la invitación con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes estamos vinculados a dicha oferta.
2. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado la invitación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que el municipio de Belmira, facilito de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de esta.
3. Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.
4. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en la invitación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades como contratista

MULTERRAGRO
Dirección Calle 10 # 8 - 59
Celular: 310 500 03 46 - 311 770 0279
Medellín - Antioquia.





multerragro@gmail.com
NIT: 901.471.406-5
RÉGIMEN COMÚN

5. Que no existe ninguna falsedad en esta propuesta
6. Que el abajo firmante, obrando en representación del proponente **MULTERRAGRO S,A,S**, manifiesto que nos obligamos incondicionalmente a ejecutar el contrato, en los términos y condiciones previstas en la presente oferta.
7. Que, de acuerdo con lo establecido a manera de requisitos de la oferta, anexo la documentación solicitada en el mismo.
8. Que en caso de que me sea aceptada la oferta que presento, me comprometo a iniciar la ejecución de este, en los plazos previstos en el cronograma definido por la administración Municipal de Belmira-Antioquia.
9. Que, a solicitud del Municipio de Belmira, me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
10. Que de manera libre y espontánea manifiesto que, en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renunciamos a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del municipio de Belmira, por hechos o circunstancias que conocemos o hemos debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en los términos de la oferta y en el contrato y, que manifestamos aceptar en su totalidad.
11. Que conozco (conocemos) detalladamente y que hemos hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales de orden público, normativo, climáticos ambientales técnicos que la ejecución del contrato demande y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado al firmar esta carta manifestamos que no nos encontramos ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales prohibiciones legales o conflictos de interés, así mismo señalado que no me encuentro y la persona por mi representada no me encuentra en el boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.

Además, en caso de resultar aceptada mi propuesta y con ello adjudicado el contrato pretendido:

- Nos comprometemos a participar, aplicar, ejecutar y adelantar los procesos del sistema de gestión de la calidad de la entidad, así como a diligenciar todos los formatos propios de la entidad que nos sean suministrados para el efecto, de cuya entrega es responsable el interventor del contrato.
- Nos obligamos a favor del municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa en mis actuaciones como contratista conforme a la ley.
- Recocemos que el contrato que se llegare a ejecutar no genera relación laboral-jurídica alguna, en consecuencia, como contratista actuaremos de manera independiente y asumiremos por nuestra cuenta y riesgo lo atinente a salarios y prestaciones sociales, así como todo lo relacionado con los aportes al sistema de seguridad social integral y con de parafiscales.
- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, facultamos al Municipio de Belmira, para cobrar a título de clausula Penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez

MULTERRAGRO
Dirección Calle 10 # 8 – 59
Celular: 310 500 03 46 – 311 770 0279
Medellín - Antioquia.





multerragro@gmail.com
NIT: 901.471.406-5
RÉGIMEN COMÚN

hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. De la misma manera autorizamos al Municipio para imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de la caducidad, las multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso. Estas y la eventual clausula pecuniaria se deberá imponer mediante resolución motivada.

- Reconozco y acepto que en el contrato que se entiende celebrado con la aceptación de mi oferta se encuentran incluidas las cláusulas excepcionales mencionadas en el artículo 14 de la ley 80 de 1993 y en cualquier otra norma reguladora de la materia.

Esta oferta es presentada por YEISSON DE JESUS TORRES AREIZA, Con cédula de ciudadanía No. 98.701.308, en representación de la empresa MULTERRAGRO S.A. y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con el Municipio de Belmira.

Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en la oferta por el Municipio convocada.

El abajo firmante declaro que hemos recibido todos documentos y anexos descritos en la invitación, así como las adendas a los mismos.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:	MULTERRAGRO S.A.S
Cédula de ciudadanía o NIT:	901.471.406-5
Representante Legal:	YEISSON TORRES AREIZA
Cédula	98.701.308
Profesión	TECNICO CONTABILIDAD Y FINANZAS
Dirección:	Calle 10 # 8 – 59
Ciudad:	Briceño
Teléfono(s):	3117700279
Teléfono Móvil:	314 618 2809
Correo Electrónico:	multerragro@gmail.com

Yeisson de J Torres A.
 YEISSON DE JESUS TORRES AREIZA
 C.C.: 98.701.308 de Bello.
 MULTERRAGRO S.A.S

MULTERRAGRO
 Dirección Calle 10 # 8 – 59
 Celular: 310 500 03 46 – 311 770 0279
 Medellín - Antioquia.





multerragro@gmail.com
NIT: 3 661 968-0
RÉGIMEN COMÚN

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y
ARTICULO 23 LEY 1150 DE 2007

Yo, YEISSON DE JESUS TORRES AREIZA, identificado con 98.701.308, en mi condición de representante legal de MULTERRAGRO S.A.S identificada con NIT 901.471.406-5, debidamente inscrito en a la cámara de comercio de Medellín para Antioquia, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Cordialmente,

MARIO LEON MARTINEZ GUARNIZO
T.P 14118-T
C.C 71.602.534 de Medellín

MULTERRAGRO
Dirección Calle 10 nro 8ª-59.
Celular: 310 500 03 46 – 321 811 36 35
Briceño - Antioquia.



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**

14118-T

MARIO LEON
MARTINEZ GUARNIZO
C. C. 71.602.534
RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN 2734-T, FECHA 19-XI-85
UNIVERSIDAD EAFIT



Prácticamente en vigencia

00021533

Doy fe que esta reproducción coincide con una COPIA ORIGINAL que tuve a la vista.

28 JUL 2010

JULIO ENRIQUE GONZALEZ
Escriba de Medalla

Mario Leon Martinez Guarnizo

Este es el único documento que acredita como CONTADOR PÚBLICO de acuerdo al establecido en la Ley 100 de 1993.

Agredamos a quien invierte en la tarjeta de volver al Ministerio de Educación Nacional Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71 602 534

MARTINEZ GUARNIZO

APELLIDOS

MARIO LEON

NOMBRES

Mario Leon Martinez Guarnizo
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05 MAY -1961

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

O-
G.S RH

M
SEXO

31-JUL-1979 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

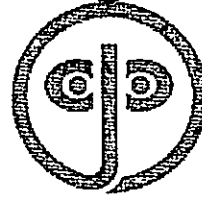
Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0100150-00155013-M-0071602534 20090423 0010970131A.1 27468648

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MARIO LEON MARTINEZ GUARNIZO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 71602534 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 14118-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción



NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

2 Concepto <input type="text" value="02"/> Actualización	4 Numero de formulario 141162383887
	 <small>(415)7707212489984(8020) 000014116238388 7</small>

5 Numero de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 4 7 1 4 0 6	6 DV 5	12 Dirección seccional Impuestos de Medellín	14 Buzón electrónico
---	------------------	---	----------------------

IDENTIFICACIÓN			
24 Tipo de contribuyente Persona jurídica	25 Tipo de documento 1	26 Numero de Identificación	
Lugar de expedición		28 Pais 1 6 9	29 Departamento Antioquia
30 Ciudad/Municipio Briceño		37 Sigla	
31 Primer apellido	32 Segundo apellido	33 Primer nombre	34 Otros nombres
35 Razon social MULTERRAGRO S A S			
36 Nombre comercial MULTERRAGRO			

UBICACIÓN			
38 Pais COLOMBIA	39 Departamento Antioquia	40 Ciudad/Municipio Briceño	41 Dirección principal CL 10 8 59
42 Correo electrónico multerragro@gmail.com		43 Código postal	
44 Teléfono 1 3 1 4 6 1 8 2 8 0 9		45 Teléfono 2 3 2 1 8 1 1 3 6 3 5	

CLASIFICACIÓN				
Actividad económica			Ocupación	
46 Código 4 6 6 3	47 Fecha inicio actividad 2 0 2 1 0 3 0 1	48 Código 4 6 2 0	49 Fecha inicio actividad 2 0 2 1 0 3 0 1	52 Numero establecimientos 1
50 Código 1 4 6 9 0		50 Código 2 8 2 9 9		51 Código

Responsabilidades, Calidades y Atributos																										
53 Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5 7 9 1 4 1 6 4 2 4 8 5 2 5 5																										
05- Impto renta y compl régimen ordinari													52- Facturador electrónico													
07- Retención en la fuente a título de rent													55- Informante de Beneficiarios Finales													
09- Retención en la fuente en el impuesto																										
14- Informante de exogena																										
16- Obligación facturar por ingresos bienes																										
42- Obligado a llevar contabilidad																										
48- Impuesto sobre las ventas - IVA																										

Usuarios aduaneros	Exportadores																																																										
54 Código <table style="width:100%; text-align: center;"> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </table>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10											11	12	13	14	15	16	17	18	19	20											55 Forma 56 Tipo Servicio 1 2 3 <table style="width:100%; text-align: center;"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>57 Modo</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>58 CPC</td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </table>							57 Modo						58 CPC					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																																																		
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20																																																		
57 Modo																																																											
58 CPC																																																											

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

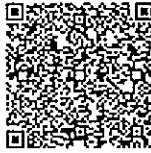
Para uso exclusivo de la DIAN	
59 Anexos SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	60 No. de Folios <input type="text" value="0"/>

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión según el caso, Parágrafo del artículo 16126 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante	Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice Firma autorizada 984 Nombre TORRES AREIZA YEISSON DE JESUS 985 Cargo Representante legal Certificado
--	---

Espacio reservado para la DIAN

4 Numero de formulario

141162383887



(415)7707212489984(8020) 000014116238388 7

5 Numero de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 4 7 1 4 0 6 5	6 DV Impuestos de Mediana	12 Dirección seccional 1 1	14 Buzón electrónico
--	------------------------------	-------------------------------	----------------------

Características y formas de las organizaciones

62 Naturaleza <input type="text" value="2"/>	63 Formas asociativas <input type="text" value="1 2"/>	64 Entidades o institutos de derecho publico de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados <input type="text"/>
65 Fondos <input type="text"/>	66 Cooperativas <input type="text"/>	67 Sociedades y organismos extranjeros <input type="text"/>
68 Sin personeria juridica <input type="text"/>	69 Otras organizaciones no clasificadas <input type="text"/>	70 Beneficio <input type="text" value="1"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composicion del Capital

Documento	1 Constitución	2 Reforma		
71 Clase	0 4		82 Nacional	1 0 0 %
72 Numero			83 Nacional publico	0 0 %
73 Fecha	2 0 2 1 0 3 0 1		84 Nacional privado	1 0 0 0 %
74 Numero de notaria			85 Extranjero	0 %
75 Entidad de registro	0 3		86 Extranjero publico	0 0 %
76 Fecha de registro	2 0 2 1 0 3 2 7		87 Extranjero privado	0 0 %
77 No. Matricula mercantil	2 1 6 9 4 5 4 2 1 2			
78 Departamento	0 5			
79 Ciudad/Municipio	0 2 1			
Vigencia				
80 Desde	2 0 2 1 0 3 0 1			
81 Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control



88 Entidad de vigilancia y control
Superintendencia de Sociedades

Estado y Beneficio

Item	89 Estado actual	90 Fecha cambio de estado	91 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	92 DV
1	8 1	2 0 2 4 0 4 2 9		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93 Vinculación económica <input type="text"/>	94 Nombre del grupo económico y/o empresarial	95 Numero de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96 DV
97 Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170 Numero de identificación tributaria otorgado en el exterior	171 País	172 Numero de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173 Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN	Página 3 de 4 Hoja 3 4 Numero de formulario 141162383887
	 {415}7707212489984{8020} 000014116238388 7

5 Numero de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 4 7 1 4 0 6 5	6 DV	12 Dirección seccional Impuestos de Medellín	14 Buzón electrónico
--	------	---	----------------------

Representación

98 Representación REPRS LEGAL PRIN	18	99 Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 4 1 6	
100 Tipo de documento Cedula de Ciudadaní 1 3	101 Numero de identificación 9 8 7 0 1 3 0 8	102 DV	103 Numero de tarjeta profesional
104 Primer apellido TORRES	105 Segundo apellido AREIZA	106 Primer nombre YEISSON	107 Otros nombres DE JESUS
108 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	109 DV	110 Razón social representante legal	

98 Representación		99 Fecha inicio ejercicio representación	
100 Tipo de documento	101 Numero de identificación	102 DV	103 Numero de tarjeta profesional
104 Primer apellido	105 Segundo apellido	106 Primer nombre	107 Otros nombres
108 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	109 DV	110 Razón social representante legal	

98 Representación		99 Fecha inicio ejercicio representación	
100 Tipo de documento	101 Numero de identificación	102 DV	103 Numero de tarjeta profesional
104 Primer apellido	105 Segundo apellido	106 Primer nombre	107 Otros nombres
108 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	109 DV	110 Razón social representante legal	

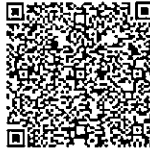
98 Representación		99 Fecha inicio ejercicio representación	
100 Tipo de documento	101 Numero de identificación	102 DV	103 Numero de tarjeta profesional
104 Primer apellido	105 Segundo apellido	106 Primer nombre	107 Otros nombres
108 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	109 DV	110 Razón social representante legal	

98 Representación		99 Fecha inicio ejercicio representación	
100 Tipo de documento	101 Numero de identificación	102 DV	103 Numero de tarjeta profesional
104 Primer apellido	105 Segundo apellido	106 Primer nombre	107 Otros nombres
108 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	109 DV	110 Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4 Numero de formulario

141162383887



(415)7707212489984(8020) 000014116238388 7

5 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
9 0 1 4 7 1 4 0 6	5	Impuestos de Medellín	1 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160 Tipo de establecimiento	161 Actividad económica	
Establecimiento de comercio 0 2	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, 4 6 6 3	
162 Nombre del establecimiento MULTERRAGRO		
163 Departamento	164 Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Briceño 1 0 7	
165 Dirección CALLE 10 8 59		
166 Numero de matrícula mercantil	167 Fecha de la matrícula mercantil	
2 1 6 3 1 9 0 3 0 2	2-0 1 7,0 3,3 0	
168 Telefono	169 Fecha de cierre	
3 2 1 8 1 1 3 6 3 5		
160 Tipo de establecimiento	161 Actividad económica	
162 Nombre del establecimiento		
163 Departamento	164 Ciudad/Municipio	
165 Dirección		
166 Numero de matrícula mercantil	167 Fecha de la matrícula mercantil	
168 Telefono	169 Fecha de cierre	
160 Tipo de establecimiento	161 Actividad económica	
162 Nombre del establecimiento		
163 Departamento	164 Ciudad/Municipio	
165 Dirección		
166 Numero de matrícula mercantil	167 Fecha de la matrícula mercantil	
168 Telefono	169 Fecha de cierre	



multerragro@gmail.com
 NIT: 901.471.406-5
 RÉGIMEN COMÚN

ANEXO NRO. 3
 FORMATO DE OFERTA TÉCNICO-ECONÓMICA

Medellín, 11 de junio de 2026

Señores
 MUNICIPIO DE BELMIRA
 Palacio Municipal
 Belmira, Antioquia.

Asunto: CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 030 de 2026

ANÁLISIS DEL MERCADO					
#	MATERIALES	UNIDAD	CANT	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	GUANTES POULIRETANO	UNIDAD	21	\$ 6 480	\$ 136 080
2	GUANTES NITRILO	CAJAx100	3	\$ 34 110	\$ 102 330
3	ARENA DE PEGA	metro cubico	7	\$ 131.005	\$ 917 035
4	ABONO ORGÁNICO (GALLINAZA)	BULTO 50KG	17	\$ 36 005	\$ 612 085
5	CAL DOLOMITICA	BULTO 50KG	2	\$ 27 900	\$ 55 800
6	ACEITE 2T	LITRO	6	\$ 61.940	\$ 371 640
7	BOLSAS DE ALMACIGO 8 DE ANCHO *15 DE LARGO	UNIDAD	30000	\$ 95	\$ 2 850 000
8	TUBO GALVANIZADO DE PULGADA Y MEDIA CALIBRE 16 DE 6 METROS	UNIDAD	6	\$ 137 465	\$ 824 790
9	CUCHILLAS PARA GUADAÑA STIL	UNIDAD	5	\$ 14 060	\$ 70 300
10	CLAVOS 3 PULGADAS Y MEDIA	CAJA	2	\$ 7 410	\$ 14 820
11	CLAVOS 3 PULGADAS	CAJA	3	\$ 7 410	\$ 22 230
12	TAPA BOCAS	CAJA	1	\$ 23 345	\$ 23 345
13	ALMABRE DE CERCA CALIBRE 12	KILO	15	\$ 17 020	\$ 255 300
14	POLISOMBRA AL 90 % X 100 MTS	ROLLO	1	\$ 753 445	\$ 753 445
15	FERTLIZANTE FOLIAR COMPLETO	LITRO	1	\$ 45 885	\$ 45 885
16	FUNGICIDA QUIMICO carbendazim 500sc rainbow x litro	LITRO	1	\$ 51 520	\$ 51 520

MULTERRAGRO

Dirección Calle 10 # 8 - 59
 Celular: 310 500 03 46 - 311 770 0279
 Medellín - Antioquia.



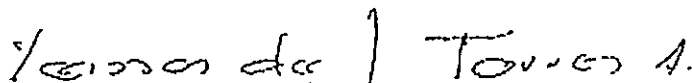


multerragro@gmail.com
NIT: 901.471.406-5
RÉGIMEN COMÚN

17	INSECTICIDA QUIMICO inveprid 350sc x lt	LITRO	1	\$ 109 020	\$ 109 020
18	HERBICIDA credit 480 sl x lt	LITRO	4	\$ 20 970	\$ 83 880
19	CILANTRO	LIBRA	3	\$ 21 690	\$ 65 070
20	ZANAHORIA	LIBRA	3	\$ 124 110	\$ 372.330
21	REPOLLO	LIBRA	3	\$ 88 470	\$ 265 410
22	REMOLACHA	LIBRA	3	\$ 90 000	\$ 270 000
23	LECHUGA	LIBRA	3	\$ 180 215	\$ 540 645
24	BROCOLI	LIBRA	4	\$ 90 060	\$ 360 240
25	COLIFLOR	LIBRA	4	\$ 81 890	\$ 327 560
TOTAL					\$ 9 500 760

Valor Total de la Oferta, incluido IVA (En caso de que aplique). \$9.500.760
Vigencia de la propuesta: 15 días.

Nombre o Razón Social del Proponente. MULTERRAGRO S.A.S
Cédula de ciudadanía o NIT 901.471.406-5
Representante Legal. YEISSON TORRES AREIZA
Cédula 98.701.308
Profesión: TECNICO CONTABILIDAD Y FINANZAS
Dirección: Calle 10 # 8 – 59
Ciudad: Briceño
Teléfono(s): 3117700279
Teléfono Móvil: 314 618 2809
Correo Electrónico: multerragro@gmail.com


YEISSON DE JESUS TORRES AREIZA
C.C.: 98.701.308 de Bello.
MULTERRAGRO S.A.S

MULTERRAGRO
Dirección Calle 10 # 8 – 59
Celular: 310 500 03 46 – 311 770 0279
Medellín - Antioquia.





MULTERRAGRO S.A.S

N.I.T. 901471406-5

Número de registro CM0016912024

Dirección Carrera 48 # 42 D 47, Medellín, Antioquia

Expedido el 14 de Junio de 2024 con vigencia indefinida

SE OTORGA EL REGISTRO COMO COMERCIALIZADOR.

Insumos agropecuarios y/o semillas para siembra

- Insumos Pecuarios
- Insumos Agrícolas
- Semillas para siembra

AL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO
MULTERRAGRO S.A.S

LOCALIZADO EN
Carrera 48 # 42 D 47, Medellín, Antioquia

REPRESENTADO LEGALMENTE POR
YEISON DE JESUS TORRES AREISA
Cédula de ciudadanía 98701308

DATOS DE CONTACTO
YEISSON TORRES AREISA

El titular de este registro está obligado a cumplir los requisitos de la Resolución ICA No 090832 del 26 de enero de 2021

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

Código de verificación S2-WT9APAW4HXR5N

Los datos contenidos en este registro podrán ser verificados a través de la página web del ICA con el código S2 WT9APAW4HXR5N este registro carece de validez si los datos verificados a través de la página web no coinciden con los aquí contenidos



multerragro@gmail.com
NIT: 901.471.406-5
RÉGIMEN COMÚN

CERTIFICACION DE ALMACENAMIENTO EN EL TERRITORIO

Medellín, 11 de junio de 2026

Señores
MUNICIPIO DE BELMIRA
Palacio Municipal
Belmira, Antioquia.

Asunto **CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No 030 de 2026.**

Cordial Saludo;

El suscrito **YEISSON DE JESUS TORRES AREIZA**, en nombre y representación de **MULTERRAGRO S.A.S**, me dirijo a ustedes con el fin de manifestar que la empresa cuenta con un sitio de almacenamiento en la dirección Carrera 22 # 18-165 del municipio de Belmira, Antioquia, para almacenar los insumos que son de gran cantidad y que no puedan ser guardados en las instalaciones de la alcaldía.

Atentamente,

Yeisson de Jesus Torres A.
YEISSON DE JESUS TORRES AREIZA
C.C.: 98.701.308 de Bello.
MULTERRAGRO S.A.S

MULTERRAGRO
Dirección Calle 10 # 8 - 59
Celular: 310 500 03 46 - 311 770 0279
Medellín - Antioquia.





FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1996)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN		MULTERRAGRO S A S				
SIGLA		NIT No				
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE			
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL <input checked="" type="checkbox"/> DPTL <input type="checkbox"/> DIST <input type="checkbox"/> MPA <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____			TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAIS	COLOMBIA	DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA	
MUNICIPIO	MEDELLIN	DIRECCIÓN	CARRERA 48 # 42 D - 47			
TELEFONOS	3146182809	FAX	APARTADO AÉREO			
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD						
1	Comercio al por mayor de matenas primas agropecuarias, animales vivos			2		
3	Comercio al por mayor no especializado			4		
5				6		
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ULTIMO						
ENTIDAD CONTRATANTE		PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE ANTIOQUEÑO AMUNORTE			X		2023	\$ 704 106 700,00
EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE			X		2023	\$ 337 399 856,00
COOPERATIVA DE INGENIEROS AGRONOMOS DE ANTIOQUIA - COOPIAGRAN			X		2023	\$ 1 008 581 226,00
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ULTIMO						
PRIMER APELLIDO	TORRES	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASAD/ AREIZA	NOMBRES		YEISSON DE JESUS	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NUMERO		ACTUA EN CARACTER DE		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>	#		Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>		\$ 500 000 000	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (ART 1o LEY 190 DE 1995)						
OBSERVACIONES						
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART 5o LEY 190 DE 1995)						
FIRMA	/s/ Torres			FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	9/06/2026	
OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
CERTIFICO QUE LA INFORMACION ADHI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART 4o LEY 190 DE 1995)						
NOMBRE CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA	BRICENO, 09/06/2026	



67
multerragro@gmail.com
NIT: 3 661 968-0
RÉGIMEN COMÚN

ANEXO No. 04
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Briceño, 11 de junio de 2026

Señores
MUNICIPIO DE BELMIRA
Palacio Municipal
Belmira, Antioquia


Asunto: CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No 030-2026

YEISSON DE JESUS TORRES AREIZA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de MULTERRAGRO S.A.S, manifiesto que:

- 1 Apoyamos la acción del Estado colombiano y de MUNICIPIO DE BELMIRA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación CMC-030-2026
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero
- 4 Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación CMC-030-2026
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación CMC-030-2026 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores
- 7 Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los once (11) días del mes de junio de 2026.

Atentamente,


YEISSON DE JESUS TORRES AREIZA
C C · 98.701.308 de Bello
MULTERRAGRO S A S

MULTERRAGRO
Dirección Calle 10 nro 8ª-59.
Celular: 310 500 03 46 – 321 811 36 35
Briceño - Antioquia.





multerragro@gmail.com

NIT: 3 661 968-0

RÉGIMEN COMÚN

ANEXO No. 6

MODELO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE DATOS E IMÁGENES
(HABEAS DATA)

Señores (as)
Alcaldía Municipal de Belmira

Ref. Autorización para el tratamiento y uso de datos personales, para el proceso contractual CMC-030-2026

De conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013, que la reglamentan parcialmente, manifiesto que otorgo mi autorización expresa y clara para que La Alcaldía del Municipio de Belmira, pueda hacer tratamiento y uso de mis datos personales, los cuales estarán reportados en las bases de datos de la que es responsable dicha organización y que han sido recolectados en las relaciones contractuales que ésta realiza en desarrollo de su objeto social

De acuerdo a la normatividad citada, La Alcaldía del Municipio de Belmira queda autorizado de manera expresa e inequívoca para mantener y manejar la información suministrada, solo para aquellas finalidades para las que se encuentra facultado y respetando en todo caso, la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

No obstante, la presente autorización, me reservo el derecho a ejercer en cualquier momento la posibilidad de conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de mis datos personales en la base de datos de la organización, cuando así lo estime conveniente.

Atentamente,

Yeisson de Jesús Torres A.

YEISSON DE JESUS TORRES AREIZA

C.C.: 98.701.308 de Bello.

MULTERRAGRO S.A.S

MULTERRAGRO

Dirección Calle 10 nro 8^a-59.

Celular: 310 500 03 46 – 321 811 36 35

Briceño - Antioquia.





69
multerragro@gmail.com
NIT: 3 661 968-0
RÉGIMEN COMÚN

ANEXO No. 5

DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE ORIGEN DE FONDOS

CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA 030-2026

OBJETO: Suministro de insumos agropecuarios para la producción de plántulas en vivero, semillas y abonos para fortalecer el programa de banco de semillas y huertas familiares

Yo, YEISSON DE JESUS TORRES AREIZA, Identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en representación de: MULTERRAGRO S.A.S. Realizo la siguiente Declaración de Origen de Fondos al Municipio de Belmira, Antioquia., de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 663 de 1993, la Ley 190 de 1995, la Circular Básica Jurídica 007 de 1996 emitida por la Superintendencia Bancaria, el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000 y las demás normas legales concordantes para la constitución de negocios fiduciarios.

1. Los bienes que entrego al municipio provienen de las siguientes fuentes:
Somos una empresa agropecuaria, nuestros bienes son provenientes de contratación estatal.
2. Declaro que los bienes que entrego al Municipio no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000 (Art. 323), o en cualquier norma legal que lo modifique o adicione.
3. No admitiré que terceros adicionen recursos a mi actividad económica con fondos provenientes de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o en favor de personas relacionadas con las mismas.
4. Informaré inmediatamente de cualquier circunstancia que modifique la presente declaración.
5. Autorizo a terminar y liquidar el contrato u ofertas mercantiles que me vinculen con el municipio de Belmira, Antioquia., en el caso de infracción de cualquiera de los numerales anteriores o en el eventual caso de que por aplicación de normas sancionadas posteriormente a la firma de este documento se invaliden las declaraciones por mi efectuadas, eximiendo por lo tanto al municipio de Belmira, Antioquia, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.
6. Me comprometo a actualizar al menos una vez cada año los datos e información que

MULTERRAGRO

Dirección Calle 10 nro 89-59.
Celular: 310 500 03 46 – 321 811 36 35
Briceño - Antioquia.





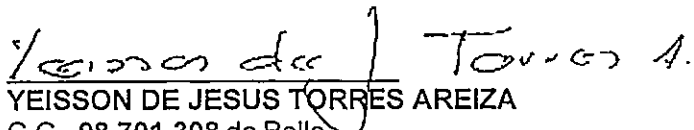
multerragro@gmail.com

NIT: 3 661 968-0

RÉGIMEN COMÚN

fueren requeridos por el municipio de Belmira, Antioquia.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los once (11) días del mes de junio de 2026. en la ciudad de Briceño.


YEISSON DE JESUS TORRES AREIZA
C.C.. 98.701.308 de Bello.
MULTERRAGRO S.A.S

MULTERRAGRO
Dirección Calle 10 nro 8ª-59.
Celular: 310 500 03 46 – 321 811 36 35
Briceño - Antioquia.





Bogotá DC, 25 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MULTERRAGRO S A S. identificado(a) con NIT número 9014714065

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro Anterior, de acuerdo a los incisos 3o y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mano Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Division de Relacionamento con el Ciudadano.



Bogotá DC, 25 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YEISSON DE JESUS TORRES AREIZA identificado(a) con Cedula de ciudadanía numero 98701308

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o y 4o del artículo 238 Ley 1952 de 2019

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas profandas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro Gonzalez
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCION :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 25 de mayo de 2026, a las 10:26:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014714065
Código de Verificación	9014714065260525102650

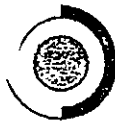
Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 25 de mayo de 2026, a las 10:27:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98701308
Código de Verificación	98701308260525102716

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó. WEB





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/05/2026 10:29:18 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **98701308** y Nombre: **YEISSON DE JESUS TORRES AREIZA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140781281** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dreccion General - Cra 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D C
Línea de atencion 018000-910112





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:28:23 AM horas del 25/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 98701308

Apellidos y Nombres: TORRES AREIZA YEISSON DE JESUS

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D C
Atención administrativa Lunes a
Viernes 8 00 am a 12 00 pm y
2 00 pm a 5 00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext 30552 (Bogotá)
Resto del país 018000 910 112
E-mail [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



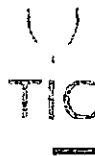
Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados



GOV.CO





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 98701308 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados

Se expide en Bogotá el 25/05/2026 10 32 AM



Código Verificación 534E7N6DBW

Válida hasta 23/08/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:30:30 horas del 25/05/2026 el ciudadano identificado con cedula de ciudadanía No 98701308, Apellidos y Nombres TORRES AREIZA YEISSON DE JESUS

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa MULTERRAGRO S.A.S, con NIT 901471406-5 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores" se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > [Inicio](#)
- > [Contacto y Atención al Ciudadano](#)
- > [Procedimiento de Faltas](#)

SIGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 725 de 2024

© 2024 Policía Nacional de Colombia. Todos los derechos reservados. Información de la plataforma y de las comunicaciones. PDI/IN

DIAN


Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones líquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1 Año **2025** 29 Fracción año gravable siguiente

Espacio reservado para la DIAN



4 Numero de formulario **1117629996603**



(415)7707212489984(8020) 000111762999660 3

Datos del declarante

5 No Identificación Tributaria (NIT) **9 0 1 4 7 1 4 0 6** 6 DV **5** 7 Primer apellido 8 Segundo apellido 9 Primer nombre 10 Otros nombres

11 Razón social **MULTERRAGRO S A S** 12 Cód. Direcc. Seccional **1 1** 24 Actividad económica principal **4 6 2 0**

Corrección 25 Cód. 26 No Formulario anterior 30 Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial 31 Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos 33 Total costos y gastos de nómina **0** 34 Aportes al sistema de seguridad social **0** 35 Aportes al SENIA-ICBF, cajas de compensación **0**

Patrimonio		Ingresos		Costos y deducciones		Renta		Liquidación privada	
36	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	1,761,000	62	5,429,765,000	70	0	77	0
37	Inversiones o instrumentos financieros derivados	37	0	63	118,307,000	71	0	78	0
38	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	1,855,708,000	64	0	72	343,634,000	79	343,634,000
39	Inventarios	39	0	65	23,661,000	73	0	80	0
40	Activos intangibles	40	0	66	0	74	0	81	0
41	Activos biológicos	41	0	67	5,571,733,000	75	343,634,000	82	0
42	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	0			76	0	83	0
43	Otros activos	43	0					84	120,272,000
44	Total patrimonio bruto	44	1,857,469,000					85	0
45	Pasivos	45	976,891,000					86	0
46	Total patrimonio líquido	46	880,578,000					87	0
47	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	6,510,847,000					88	0
48	Ingresos financieros	48	0					89	0
49	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0					90	0
50	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CIC y prima en colocación de acciones	50	0					91	120,272,000
51	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0					92	0
52	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0					93	0
53	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0					94	120,272,000
54	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 240 E T	54	0					95	0
55	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0					96	120,272,000
56	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0					97	0
57	Otros ingresos	57	0					98	0
58	Total ingresos brutos	58	6,510,847,000					99	120,272,000
59	Devoluciones rebajas y descuentos en ventas	59	595,480,000					100	0
60	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0					101	0
61	Total ingresos netos	61	5,915,367,000					102	0
62	Costos	62	5,429,765,000					103	0
63	Gastos de administración	63	118,307,000					104	0
64	Gastos de distribución y ventas	64	0					105	0
65	Gastos financieros	65	23,661,000					106	106,961,000
66	Otros gastos y deducciones	66	0					107	106,961,000
67	Total costos y gastos deducibles	67	5,571,733,000					108	0
68	Inversiones efectuadas en el año	68	0					109	0
69	Inversiones líquidas de periodos gravables anteriores	69	0					110	0
70	Renta por recuperación de deducciones	70	0					111	13,311,000
71	Renta pasiva ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0					112	0
72	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	343,634,000					113	13,311,000
73	Perdida líquida del ejercicio	73	0					114	0
74	Compensaciones	74	0					115	0
75	Renta líquida	75	343,634,000					116	0
76	Renta presuntiva	76	0					117	0

981 Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982 Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994 Con salvedades

983 No Tarjeta profesional

997 Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2026-05-20 08:50:11 AM

Fecha Actual de Retención

Firmado

980. Pago total \$

995 Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900453563230



Personería jurídica No 01225 de abril 4/63
Nit N° 890 906 570-5

CERTIFICADO

Que la empresa MULTERRAGRO S.A.S con Nit. 901.471.406-5, representada legalmente por SINDY MARCELA MORENO AGUDELO, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.128.266.700 ejecuto para la empresa, la siguiente obra:

ENTIDAD CONTRATATE	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BRICEÑO (COOBRICEÑO)
Nit ENTIDAD CONTRATANTE	890.906.570.5
CONTRATO DE OBRA	C 043 2021
OBJETO:	SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE FRIJOL VOLUBLE Y AGUACATE EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS No. 4600011955, No. 4600011967 RESPECTIVAMENTE CON LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EN EL MUNICIPIO DE PEQUE ANTIOQUIA
VALOR TOTAL OBRA CONTRATADA	CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$119.800.000)
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	2 MESES
FECHA DE INICIO	3 DE AGOSTO DE 2021
FECHA DE TERMINACION	2 DE OCTUBRE DE 2021
CUMPLIMIENTO	100%
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA (S.M.M.L.V)	131.86



Personería jurídica No 01225 de abril 4/63
Nit N° 890 906 570-5

Este certificado se expide a solicitud del interesado a los 15 días del mes de febrero del año 2023.

Daniela Cabrera.

DANIELA ALEJANDRA CABRERA AGUDELO
Representante Legal.

PS149-2022

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° PS149-2022

NOMBRE DEL CONTRATANTE	AMUNORTE
NIT	811.030.395-4
DIRECCIÓN	Cr 55 Nro 40 A 20 Oficina 401
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MULTERRAGRO S.A.S
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	901471406-5
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SILVOPASTORILES CON ROTACIÓN DE POTREROS ENMARCADO DENTRO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.4600014033 FIRMADO ENTRE LA SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y LOS MUNICIPIOS DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE Y GÓMEZ PLATA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$277,860,000)
PLAZO	DOS MESES
LUGAR DONDE DESEMPEÑA LABORES	MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA - ANTIOQUIA
MODALIDAD DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos **ANDRES EMILIO LONDOÑO SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía 71.421 993 de Armenia Antioquia mayor de edad, identificado como aparece al pie de su respectiva firma, domiciliado en la misma ciudad de Medellín, actuando en nombre y representación legal de la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE ANTIOQUEÑO - AMUNORTE**, y quién para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **SINDY MARCELA MORENO AGUDELO**, identificado con cedula No 1.128.266 700, quien actúa en nombre propio y representación legal de **MULTERRAGRO S.A.S** quién para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación

de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO - EL CONTRATISTA, de manera independiente y autónoma, actuando bajo su propia responsabilidad y sin que exista subordinación o dependencia con el **CONTRATANTE**, desarrollara el presente contrato para la **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SILVOPASTORILES CON ROTACIÓN DE POTREROS ENMARCADO DENTRO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 4600014033 FIRMADO ENTRE LA SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y LOS MUNICIPIOS DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE Y GÓMEZ PLATA**

CLAUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS - EL CONTRATISTA En el desarrollo del objeto de este Contrato **EL CONTRATISTA** se compromete a

- Deberá garantizar la entrega de los suministros en las sedes del municipio de Gómez Plata – Antioquia
- Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato en el municipio Gómez Plata
- Los artículos defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por el municipio y el contratista deberá reemplazarlos por otros que cumplan las condiciones anteriormente señaladas, sin costo adicional para el municipio, en un plazo no superior a ocho (8) días calendario
- Los bienes suministrados por el contratista deberán cumplir con la legislación colombiana que regule la materia.
- Las actividades, metas descritas en la siguiente tabla:

Componente	Nº	Descripción General del Resultado	Meta	Fuente de verificación
Actividad 1. Acompañamiento y asistencia técnica para la	1	Asesoría técnica y acompañamiento en la producción	180 productores atendidos por mes	Actas de visitas firmadas

PS149-2022

adopción de tecnologías ganaderas que mejoren la producción	2	Capacitaciones técnicas	2 capacitaciones sobre sistemas Silvopastoriles	Informe de capacitaciones realizadas y registro fotográfico.
Actividad 2. Implementación del sistema silvopastoril con rotación de potreros por medio de arregloespacial en el predio	3	Insumos, herramientas y servicios tecnológicos entregados	30 productores que recibieron insumos, herramientas y servicios tecnológicos entregados	Actas de entrega de insumos, Herramientas y servicios tecnológicos firmados más evidencia fotográfica.
	4	Sistema silvopastoril con rotación de potreros establecido	30 sistemas establecidos.	Informes, planos y registro fotográfico de cada predio
	5	Arreglos Silvopastoriles establecidos	30 hectáreas con establecimiento Silvopastoriles	Informes, planos y registro fotográfico de cada predio.
	6	Predios con cercos instalados	30 predios con cercos eléctricos instalados	Actas de visitas firmadas, actas de entrega de insumos, parcelas con cercos operando, evidencias fotográficas.
	7	Arboles sembrados	9,000 árboles essembrados	Actas de visitas firmadas, actas de entrega de árboles, parcelas con cercos operando, evidencias fotográficas.
Actividad 3. Manejo y mejoramiento de praderas del sistema silvopastoril con rotación de potreros.	8	Análisis de Suelos de predios realizados	30 predios con análisis de suelo realizado el cual contenga las recomendaciones de fertilización.	Informe del laboratorio con análisis de suelo y recomendaciones
	9	Praderas mejoradas en su producción de pasto y capacidad de carga animal.	30 predios con carga animal ajustada	Informe, actas de visitas firmadas, formato de recomendaciones.
	10	Plan de manejo de praderas elaborado para cada productor	30 planes de manejo establecidos de acuerdo a las condiciones de cada predio.	Informe, actas de visitas firmadas, formato de recomendaciones.
	11	Plan de fertilización realizado para cada predio	30 planes de fertilización realizados para cada predio	Informe, actas de visitas firmadas, formato de recomendaciones.

PS149-2022

Actividad 4. Administración productiva de la finca.	12	Establecimiento de ganadería de precisión	30 predios con Ganadería de precisión	Actas de visitas firmadas, actas de entrega de insumos, parcelas con cercas operando, evidencias fotográficas, mapa físico del predio con las áreas de los potreros, Mapa con curvas de nivel, fotografías aéreas.
	13	Parámetros técnicos enseñados	30 predios con parámetros técnicos calculados	Actas de visitas firmadas, informe de costos técnicos calculados.
	14	Registros técnicos elaborados beneficiarios	30 predios con registros técnicos entregados	Actas de visitas y entrega de los registros.
	15	Costos de producción establecidos	30 predios con costos de producción calculados	Actas de visitas firmadas, informe de costos técnicos calculados.

- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
- Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito al contratante y a la Alcaldía del municipio de Gómez Plata, Antioquia.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor de este.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación
- Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.

PS149-2022

- Ejecutar el contrato con sujeción a las especificaciones técnicas entregadas por el Municipio, a la legislación aplicable y a las instrucciones del supervisor, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto
- Contar con el personal profesional idóneo y necesario para el cumplimiento el objeto contractual.
- Asignar los medios humanos y materiales que su importancia requiera
- Informar y solicitar autorización al supervisor con respecto a los cambios sustanciales en el curso de la ejecución del contrato.
- Ejecución de todo el objeto contractual de este proceso.
- Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
- Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realicen los supervisores.
- Presentar a los supervisores un informe final en el cual se relacionan las actividades realizadas durante el periodo correspondiente
- Elaborar y tramitar toda la documentación que sea requerida por el contratante y el Municipio de Gómez Plata
- Las demás que sean propias e inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y de los fines que con él se pretenden satisfacer, exigidas por el contratante y el municipio de GOMEZ PLATA o quien esta delegue, así como las propias de la legalización de los contratos.
- Ejecutar en debida forma y respetando los principios de la función administrativa, los recursos objeto del contrato

CLAUSULA TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO - El presente contrato tendrá una duración de DOS MESES *Nota:* El plazo puede variar dependiendo las novedades (hechos no atribuibles al contratista) que se presenten durante la ejecución del mismo, dichas novedades se informaran por escrito o vía correo electrónico por parte del contratista al correo electrónico amunorte@gmail.com;

CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO - Se determina como valor del contrato la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$277,860,000) de conformidad con el siguientes

Especificaciones técnicas y/o condiciones:

Componente	Nº	Descripción General del Resultado	Meta	Fuente de verificación	Valor
Actividad 1. Acompañamiento y asistencia técnica para la adopción de tecnologías ganaderas que mejoren la producción	1	Asesoría técnica y acompañamiento en la producción	30 productores atendidos por mes	Actas de visitas firmadas	16.293.340
	2	Capacitaciones técnicas	2 capacitaciones sobre sistemas Silvopastoriles	Informe de capacitaciones realizadas y registro fotográfico	
Actividad 2. Implementación del sistema silvopastoril con rotación de potreros por medio de arreglo espacial en el predio	3	Insumos, herramientas y servicios tecnológicos entregados	30 productores que recibieron insumos, herramientas y servicios tecnológicos entregados	Actas de entrega de insumos, Herramientas y servicios tecnológicos firmados mas evidencia fotografica	163.144.704
	4	Sistema silvopastoril con rotación de potreros establecido	30 sistemas establecidos	Informes, planos y registro fotográfico de cada predio	
	5	Arreglos Silvopastoriles establecidos	30 hectareas con establecimiento Silvopastoriles	Informes, planos y registro fotográfico de cada predio	
	6	Predios con cercos instalados	30 predios con cercos electricos instalados	Actas de visitas firmadas, actas de entrega de insumos, parcelas con cercos operando, evidencias fotograficas	
	7	Arboles sembrados	9,000 arboles sembrados	Actas de visitas firmadas, actas de entrega de arboles, parcelas con cercos operando, evidencias fotograficas	
Actividad 3 Manejo y mejoramiento de praderas del sistema silvopastoril con rotación de potreros.	8	Análisis de Suelos de predios realizados	30 predios con análisis de suelo realizado el cual contenga las recomendaciones de fertilización	Informe del laboratorio con análisis de suelo y recomendaciones	53.615.272
	9	Praderas mejoradas en su producción de pasto y capacidad de carga animal	30 predios con carga animal ajustada	Informe, actas de visitas firmadas, formato de recomendaciones	



PS149-2022

	10	Plan de manejo de praderas elaborado para cada productor	30 planes de manejo establecidos de acuerdo a las condiciones de cada predio	Informe, actas de visitas firmadas, formato de recomendaciones	
	11	Plan de fertilizacion realizado para cada predio	30 planes de fertilización realizados para cada predio	Informe, actas de visitas firmadas, recomendaciones	
Actividad 4. Administración productiva de la finca.	12	Establecimiento de ganadería de precisión	30 predios con Ganadería de precisión	Actas de visitas firmadas, actas de entrega de insumos, parcelas con cercas operando, evidencias fotográficas, mapa físico del predio con las áreas de los potreros, Mapa con curvas de nivel, fotografías aéreas	44.806.685
	13	Parametros tecnicos enseñados y establecidos en cada predio	30 predios con parámetros tecnicos calculados	Actas de visitas firmadas, informe de costos técnicos calculados	
	14	Registros tecnicos elaborados y entregados a los beneficiarios	30 predios con registros tecnicos entregados	Actas de visitas y entrega de los registros	
	15	Costos de produccion establecidos y ajustados a cada productor	30 predios con costos de producción calculados	Actas de visitas firmadas, informe de costos tecnicos calculados	
TOTAL					\$277,860,000

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO - AMUNORTE pagará al CONTRATISTA el valor establecido en este contrato de acuerdo a las cuentas de cobro presentadas con el recibido a entera a satisfacción por parte del supervisor del contrato del municipio de Gómez Plata y una vez el municipio allá desembolsado el recurso. PARAGRAFO PRIMERO el pago del presente contrato se encuentra sujeto a los desembolsos que realice el Municipio de Gómez Plata en razón del contrato CI-012-2022 "IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SILVOPASTORILES CON ROTACIÓN DE POTREROS ENMARCADO DENTRO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 4600014033 FIRMADO ENTRE LA SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y LOS MUNICIPIOS DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE Y GÓMEZ PLATA" Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE – El contratante
 Edificio Torre Nuevo Centro la Alpujarra. Carrera 55 N° 40ª - 20. Oficina 401.
 Tel: 557 43 55
 Email amunorte@gmail.com

deberá.

A) Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna y debida para la ejecución del objeto del contrato y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento, entregando a tiempo la documentación e información necesaria para el logro del objeto contractual.

B) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, en los estudios previos.

C) Pagar el valor del presente contrato

D) Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas

CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - EL CONTRATISTA, deberá cumplir con suma diligencia y cuidado y en forma oportuna el contrato para los cuales ha sido contratado y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, para lo cual, entre otras, deberá tener en cuenta las obligaciones contempladas en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CI-012-2022 suscrito entre EL CONTRATANTE y el Municipio de Gómez Plata, Antioquia

CLAUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD - En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de AMUNORTE, presentes y futuras o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad contratante o cualquier otra Entidad Estatal - **EL CONTRATISTA:** El contratista deberá mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser relevada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de AMUNORTE.

PS149-2022

CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2 1.4.5. Del decreto 1082 de 2015 que reza: "No obligatoriedad de garantías En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.11 al 2.2.1.2 3 5 1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos." y dado que: 1) que se trata de una modalidad de contratación directa, 2) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una supervisión cercana realizada mes a mes, 3) la posibilidad de aplicar multas como medio para encausar al contratista y 4) De acuerdo a la naturaleza del contrato el riesgo vinculado con el contrato es mínimo, en consecuencia no se exigirán garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015; las medidas de control anunciadas en este párrafo son idóneas y suficientes para garantizar el cumplimiento y para minimizar los riesgos inherentes al contrato.

CLAUSULA DECIMA: TERMINACIÓN - El presente contrato terminará en la forma prevista en la cláusula tercera y, podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en Acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago de las actividades ejecutadas de acuerdo con la certificación de cumplimiento e informe de ejecución del contrato expedidas por el supervisor del mismo

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA - EL CONTRATISTA actuará como contratista independiente con plena autonomía por el tiempo requerido, sin vinculación de carácter laboral

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL - En ningún caso el presente CONTRATO genera relación laboral entre el contratante y CONTRATISTA ni entre el contratante y el personal del CONTRATISTA. Por lo tanto, no habrá lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales por parte de AMUNORTE

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESION DEL CONTRATO - EL CONTRATISTA

Edificio Torre Nuevo Centro la Alpujarra. Carrera 55 N° 40ª - 20. Oficina 401.

Tel 557 43 55

Email amunorte@gmail.com

PS149-2022

podrá ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero siempre y cuando tenga la autorización por escrito del CONTRATANTE, y además que éste sea una persona idónea para la realización del mismo

CLAUSULA DECIMA CUARTA: MÉRITO EJECUTIVO - Este contrato prestará mérito ejecutivo, por tratarse de una obligación clara, expresa y exigible para las partes

CLAUSULA DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION - El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el acta de inicio.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: AFILIACIÓN y PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL – EL CONTRATISTA EL CONTRATISTA, debe Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: SUPERVISION - La supervisión de este contrato estará a cargo de AMUNORTE **PARÁGRAFO:** El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento, previa recomendación del secretario de despacho y autorización del alcalde Municipal. En este evento el supervisor sustituido deberá presentar al ordenador del gasto dentro de los 5 días hábiles siguientes a la sustitución, el informe de Supervisión que detalle el avance del contrato en lo técnico, jurídico, administrativo financiero y contable

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO - La liquidación del presente contrato se llevará a cabo, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: PAZ Y SALVO - EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con, el MUNICIPIO CONTRATANTE.

CLAUSULA VIGÉSIMA: ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - Con fundamento a la normativa vigente, el CONTRATISTA autoriza a AMUNORTE, para consultar sus

PS149-2022

antecedentes disciplinarios, judiciales y los demás conforme a la Ley

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO -
Está consagrada en la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007, decretos
reglamentarios 1082 de 2015, constitución política de Colombia, normas civiles
administrativa, código de comercio, estatutos de la empresa AMUNORTE.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN – El presente
contrato no tiene cabida a la subcontratación habida consideración que este es
INTUITO PERSONAE pues el contratista es el que ostenta las calidades y
cualidades para el desarrollo del mismo.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: IMPUESTOS Y RETENCIONES -- el
CONTRATISTA deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le
correspondan en consideración con el valor del contrato y la normatividad vigente.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL - Para todos los
efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de MEDELLIN y las
notificaciones serán recibidas por las partes en la siguiente dirección: Por el
"AMUNORTE" CRA 55 Nro. 40 A 20 oficina 401

Para constancia de lo anterior, firman el presente contrato el día (01) días del mes de
Diciembre de 2022.


ANDRÉS EMILIO LONDONO SANCHEZ
CONTRATANTE.


SINDY MARCELA MORENO
SINDY MARCELA MORENO AGUDELO
CONTRATISTA.

CONTRATO No. OC-030 – 2021	
CONTRATANTE	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
PROVEEDOR	MULTERRAGRO
CÉDULA – NIT	901.471.406-5
OBJETO	"IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES CON ROTACIÓN DE POTREROS EN LOS MUNICIPIOS DE CAROLINA DEL PRINCIPE Y GOMEZ PLATA-ANTIOQUIA"
VALOR	DOSCIENTOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS (\$202.146.811)
PLAZO DE EJECUCION	SESENTA (60) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2021.
LUGAR Y FECHA	Guatapé, 25 de Octubre de 2021

Entre los suscritos a saber: De una parte **VELKIS NEIVANY GALEANO MARÍN** mayor de edad y vecina de Guatapé, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.036.929.143, quien actúa en calidad de Gerente y representante Legal de la Empresa Autónoma de Guatapé, entidad derecho público con NIT 800105497-0, tal y como consta en el Decreto de nombramiento N°080 de 09 de agosto de 2021, facultado para adquirir obligaciones y ejercer derechos en nombre de la Empresa tal como se prescribe en los Estatutos de la misma y que para los efectos del presente acto se denominará "LA ENTIDAD CONTRATANTE" y, de la otra parte **MULTERRAGRO** identificado con Nit 901.471.406-5, representada legalmente por **SINDY MARCELA MORENO AGUDELO** con cedula 1.128.266.700, quien para estos efectos se denominará "EL PROVEEDOR", se ha celebrado el presente contrato, el cual se registró por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El PROVEEDOR se obliga para con el CONTRATANTE a realizar el "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES CON ROTACIÓN DE POTREROS EN LOS MUNICIPIOS DE CAROLINA DEL PRINCIPE Y GOMEZ PLATA-ANTIOQUIA"

PARÁGRAFO: LUGAR DE EJECUCIÓN. El servicio objeto del presente contrato se prestará en la zona urbana del Municipio de Guatapé.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: Serán obligaciones del PROVEEDOR, siendo las siguientes:

Obligaciones:

1. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos.
2. Entregar al supervisor del contrato un informe sobre la ejecución de las actividades que se vayan realizando.
3. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
4. Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
5. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante, dentro del plazo del contrato.

6. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del Contrato.
7. Suministrar los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el Contrato.
8. Acatar todos los protocolos de bioseguridad exigidos por el gobierno nacional con ocasión a la pandemia coronavirus covid-19, en especial lo decretado en la resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud.
9. Realizar el suministro de los productos descritos en el Anexo 1, conforme a la calidad y cantidad debida.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es por el término de SESENTA (60) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2021.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se fija en la suma de DOSCIENTOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS (\$202.146.811)

PARÁGRAFO 1º: COMPENSACIÓN. El PROVEEDOR manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con la Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé. Adicionalmente, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre el PROVEEDOR y la Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé se haga cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

PARÁGRAFO 2º: El PROVEEDOR autoriza a la Entidad para que una vez cerrado el respectivo contrato, consigne el saldo que resulte a favor del proveedor por cualquier concepto. Para lo anterior, al momento del cierre el contratista deberá informar a la Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé, una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente el pago que le efectúe la Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé".

CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la contraprestación a que la CONTRATANTE se obliga en virtud del presente contrato, se hará con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
C.D.P.	FECHA	VALOR
N°00712	05/10/2021	(\$296.140 500,00)

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: La Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé, pagará al PROVEEDOR el valor del presente contrato así:

Se deberán realizar mediante acta de avance las cuales deben ser firmadas por la Supervisión con un respectivo informe de avance de los trabajos; las actas deben poseer la respectiva aceptación por parte de secretaria de Agricultura y Medio Ambiente para poder ser canceladas en su valor.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas del presente contrato, dará derecho a aquella que hubiere cumplido o allanado a cumplir, para exigirle inmediatamente a título de pena aplicable a quien no cumplió o no se allanó a cumplir, el pago de una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor



del contrato, la cual será exigible por la vía ejecutiva sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos a los cuales renuncian las partes por su beneficio recíproco.

Cuando se trate de un incumplimiento parcial, las partes de común acuerdo tasarán el porcentaje correspondiente a título de sanción y los perjuicios ocasionados con el incumplimiento parcial.

CLÁUSULA OCTAVA. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: El PROVEEDOR pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad

PARÁGRAFO. La omisión en el pago de todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos será de absoluta responsabilidad del PROVEEDOR.

CLÁUSULA NOVENA. NATURALEZA JURÍDICA DEL PRESENTE CONTRATO: Este contrato se sujetará a las disposiciones del derecho privado previstas en el Código Civil y el Código de Comercio, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el Artículo 209 de la Constitución Política y de la gestión fiscal de que trata el Artículo 267 Constitucional.

CLÁUSULA DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El PROVEEDOR declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MANUAL DE CONTRATACIÓN: Con la suscripción del presente contrato, el Contratista reitera que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Manual Interno de Contratación, contempla las reglas a las cuales se somete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO. Con la suscripción del presente contrato, el proveedor reitera que adquiere pleno conocimiento y claridad del Código de Ética y Buen Gobierno de la Entidad, el cual constituye parte integrante del Contrato.

La Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé como política de respeto a los derechos humanos rechaza cualquier práctica que atente contra los derechos humanos, prohibiéndose entre otras: el trabajo infantil y el trabajo forzoso. Por tanto, el contratista al presentar la oferta se adhiere a esta política de respeto a los derechos humanos y por tanto se compromete a implementar la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONTROL Y VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002: El CONTRATISTA se obliga a presentar a la CONTRATANTE para la ejecución del contrato previa certificación del Supervisor, la afiliación y el pago de los aportes de sus empleados o trabajadores a los sistemas de riesgos laborales, salud, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, al Instituto de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de esta obligación dará lugar al reporte ante las entidades administrativas correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD: EL PROVEEDOR será responsable ante la Empresa y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de la Empresa o de terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o de sus empleados en el desarrollo del objeto del contrato y derivada de cualquier concepto originado en la actividad del PROVEEDOR cualquiera que sea su índole y naturaleza.



Cualquier costo en que incurra la Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones del contratista, será reintegrada a la Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé en su totalidad debidamente actualizada.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD FISCAL: La CONTRATANTE a fin de dar cumplimiento al inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, previa consulta en la página web de la Contraloría General de la República, logró verificar que el PROVEEDOR no se encuentra relacionado en el boletín de responsables fiscales.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

- a. Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato.
- b. Por Mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.
- c. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- d. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes.
- e. Por vencimiento del término fijado para la ejecución de este.
- f. Por las demás causales señaladas en la ley.

PARÁGRAFO. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN: Una vez terminado el contrato, sin importar la causa de terminación, las partes suscribirán la correspondiente acta de liquidación, señalando los compromisos que deban subsistir aun cuando obre el recibo, a fin de culminar las actividades que se encuentran en curso y que estén beneficiando a terceros o a la comunidad en general.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Las partes deberán adelantar todas las gestiones necesarias para suscribir el acta de liquidación bilateral del contrato de común acuerdo. En el acta bilateral de liquidación deberá constar el estado de cumplimiento del objeto contractual, el estado financiero, contable, jurídico y técnico del contrato, y los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que lleguen las partes con el fin de declararse a paz y salvo.

La Entidad, en virtud de la conmutatividad contractual, podrá, en el acta bilateral de liquidación del contrato, realizar los reconocimientos económicos que considere necesarios y que estén debidamente acreditados para mantener las condiciones contractuales iniciales. Igualmente podrá realizar los descuentos, compensaciones o demás actuaciones o anotaciones financieras, jurídicas o técnicas que requiera el cierre del contrato, como lo son la amortización del anticipo adeudado, la compensación de deudas recíprocas, descuentos o retenciones contractuales o tributarias, entre otras.

El acta bilateral de liquidación tendrá los efectos jurídicos de la transacción civil regulada en el artículo 1625 numeral 3 y 2469 y siguientes del Código Civil. El acta bilateral de liquidación finiquita la relación entre las partes del negocio jurídico, por ende, no puede con posterioridad demandarse reclamaciones que no se hicieron en ese momento.

Si EL PROVEEDOR no concurre a la liquidación del Contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, EL CONTRATANTE lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término previsto para la liquidación bilateral.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA. CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Si pasados los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato las partes no llegan a acuerdo, el contratista no suscribe el acta bilateral de liquidación, o por alguna razón no es posible la suscripción del acta



Empresa Autónoma de Guatapé
NIT 800.105.497-0

bilateral de liquidación, la Entidad podrá, en cualquier momento, realizar una constancia de cierre del contrato, en la cual podrá realizar los descuentos, compensaciones o demás actuaciones o anotaciones de índole financiero, jurídico o técnico que requiera el cierre del contrato, como la amortización del anticipo adeudado, la compensación de deudas recíprocas, descuentos o retenciones contractuales o tributarias, entre otras, debidamente autorizadas en el contrato o los documentos que hacen parte del mismo. Este documento no constituye título ejecutivo ni declara derechos ni responsabilidades objeto de discusión.

En la constancia de cierre deberá constar el estado de cumplimiento del objeto contractual, el estado financiero, contable, jurídico y técnico del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este Contrato los siguientes documentos:

- La Invitación a Ofertar todos sus anexos y documentos complementarios.
- La oferta presentada por el **PROVEEDOR**.
- El pago de la Seguridad Social del contratista

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO: Por tratarse de un contrato *intuitu personae*, éste no podrá cederse sin previa autorización expresa y escrita de la **CONTRATANTE**, conforme a lo dispuesto en el artículo 887 del Código de Comercio Colombiano.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: GARANTIAS: para el presente proceso no se exigirán garantías de cumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LEGALIZACIÓN: Serán de cuenta del **PROVEEDOR** los gastos de legalización del presente Contrato.

Para constancia se firma en Guatapé, el 25 de octubre de 2021


VELKIS NEIVANY GALEANO MARÍN
GERENTE


SINDY MARCELA MORENO AGUDELO
EL CONTRATISTA

Proyecto y aprobó: Juliana Marulanda Cossio/Asesor Jurídico